



Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025

Actuario Responsable:

M.Sc. Cristian Torres Jiménez

CCECR 35353

Marzo 2026

12 de marzo de 2026

Máster

Rodrigo Arroyo Guzmán

Presidente

Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

San José, Costa Rica

Estimado señor,

A continuación, se presenta el informe con los resultados de mi asesoría en la valuación actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial con corte al 31 de diciembre de 2025, cuyo objetivo fundamental es medir la solvencia actuarial del Fondo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento Actuarial de la Superintendencia de Pensiones vigente.

Los resultados de este informe de valuación actuarial proporcionan elementos objetivos para el análisis de la solvencia actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial considerando el perfil de beneficios y requisitos vigente, así como la normativa que aplica, la situación demográfica y financiera y demás variables exógenas y endógenas y, por tanto, constituye una fuente de información para que las personas administradoras del Fondo realicen los ajustes necesarios que permitan mantener la sostenibilidad en el tiempo.

El presente estudio da cumplimiento a la contratación de servicios profesionales en ciencias actuariales por parte de la JUNAFO de acuerdo con la línea 2 del “CONTRATO DE HORAS CONSUMIBLES SEGÚN SE REQUIERA, DE UN PROFESIONAL ACTUARIAL, Y ESTUDIO ACTUARIAL DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL N.º 004125”, el cual corresponde a la Licitación Reducida N.º 2024LD-000002-0043000001 y se elaboró conforme a la normativa establecida por la SUPEN para las valuaciones actuariales, concretamente en el “Reglamento Actuarial”, publicado en el alcance 200 del diario oficial “La Gaceta” del 27 de setiembre de 2016 y actualizado en julio de 2023.

Este informe ha sido preparado con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior y, en consecuencia, no puede ser adecuado y/o utilizado para otro propósito.

Espero que este informe sea de gran utilidad; quedo en la mejor disposición de ampliar cualquier asunto relacionado con el mismo.



M.Sc. Cristian Torres Jiménez
Actuario Responsable
CCECR 35353

Índice de Contenidos

Índice de Tablas	5
Índice de Gráficos	7
Abreviaturas	8
Glosario	9
1. Información General.....	11
1.1. Objetivo	11
1.2. Período Valuado y Fecha de Valuación	11
1.3. Actuario Responsable de la Valuación	11
2. Resumen Ejecutivo	12
3. Contexto Económico Nacional	15
3.1. Inflación	15
3.2. Tasas de Interés	16
3.3. Población Económicamente Activa	19
3.4. Expectativas del Banco Central.....	20
4. Contexto Demográfico Nacional	21
4.1. Población Nacional.....	21
4.2. Esperanza de Vida	22
5. Análisis de la Situación Actual del Fondo	23
5.1. Marco Normativo	23
5.2. Situación Demográfica del Fondo	27
5.2.1. Activos Cotizantes al Fondo	27
5.2.2. Personas Beneficiarias en Curso de Pago	28
5.3. Situación Financiera del Fondo	31
5.3.1 Activos y Pasivos.....	31
5.3.2 Cartera de Inversiones	32
6. Metodología	35
7. Bases de Datos y Supuestos	39
7.1. Fuentes de Información.....	39
7.2. Hipótesis Demográficas	40
7.3. Hipótesis Financieras	41

8. Resultados de los Escenarios Base	46
8.1. Bajo Grupo Abierto	47
8.2. Bajo Grupo Cerrado	48
8.3. Bajo Grupo Cerrado con Beneficios Devengados	49
8.4. Observaciones Generales	50
8.5. Comparación de Resultados	51
8.5.1. Comparación con la Valuación Actuarial Anterior	51
8.5.2. Comparación de los Activos y Pasivos Actuariales.....	52
8.5.3. Comparativo de Poblaciones Esperadas y Efectivas	53
9. Identificación y Evaluación de Riesgos Detectados	54
9.1. Política de Gestión de Inversiones	54
9.2. Política de Solvencia	57
9.3. Política de Revalorización de Beneficios	58
9.4. Análisis de Sensibilidad	58
9.5. Proyecto de Ley 22.817	60
9.6. Planes de Recuperación.....	61
10. Conclusiones y Recomendaciones	64
10.1. Conclusiones	64
10.2. Recomendaciones	66
11. Opinión del Actuario	67
12. Anexos	68
12.1. Poblaciones Iniciales	68
12.2. Bases Biométricas Utilizadas en el Estudio	75
12.3. Proyecciones del Escenario Base bajo Grupo Abierto	85
12.4. Balances Actuariales	94
12.5. Proyecto de Ley 22.817	102
12.6. Cuadros Comparativos de los Escenarios.....	103
12.7. Referencias	104

Índice de Tablas

Tabla N.º 1: Variación del IPC 2001-2025 y proyección	15
Tabla N.º 2: Curvas soberanas promedio 2015-2025.....	18
Tabla N.º 3: Perfil de beneficios y requisitos del Fondo	23
Tabla N.º 4: Distribución de las personas afiliadas al Fondo	27
Tabla N.º 5: Distribución por grupos de edad de las personas afiliadas al Fondo, según sexo	28
Tabla N.º 6: Distribución de la población de personas beneficiarias.....	29
Tabla N.º 7: Cantidad de pensiones nuevas otorgadas durante el periodo 2018-2025	30
Tabla N.º 8: Cantidad de salidas de personas beneficiarias 2025	31
Tabla N.º 9: Activos, pasivos y reserva, periodo 2022-2025.....	31
Tabla N.º 10: Cartera de inversiones por emisor al 31/12/2025.....	33
Tabla N.º 11: Histórico de rendimientos, periodo 2015-2025.....	34
Tabla N.º 12: Cálculo de las provisiones usadas en los balances actuariales.....	44
Tabla N.º 13: Principales hipótesis financieras del escenario base.....	45
Tabla N.º 14: Balance Actuarial Escenario Base, población abierta.....	47
Tabla N.º 15: Balance Actuarial Escenario Base, población cerrada	48
Tabla N.º 16: Balance Actuarial Escenario Base, población cerrada con beneficios devengados	49
Tabla N.º 17: Resumen de indicadores actuariales. Escenarios Base	50
Tabla N.º 18: Comparación con el estudio actuarial anterior	51
Tabla N.º 19: Comparativo de activos y pasivos actuariales de los escenarios base.....	52
Tabla N.º 20: Conciliación demográfica respecto al estudio anterior	53
Tabla N.º 21: Comparación de escenarios de sensibilidad.....	59
Tabla N.º 22: Distribución de las personas afiliadas iniciales al 31/12/2025	68
Tabla N.º 23: Distribución de los jubilados y pensionados iniciales –HOMBRES - al 31/12/2025.....	70
Tabla N.º 24: Distribución de las jubiladas y pensionadas iniciales –MUJERES - al 31/12/2025	72
Tabla N.º 25: Distribución de nuevas generaciones de personas afiliadas	75
Tabla N.º 26: Probabilidad de dejar viuda(o) beneficiaria(o)	76
Tabla N.º 27: Probabilidad de dejar huérfano(a) beneficiario(a).....	77
Tabla N.º 28: Probabilidad de dejar padre o madre con pensión	78
Tabla N.º 29: Edades correlativas en caso de viudez.....	79
Tabla N.º 30: Edades correlativas en caso de orfandad	80
Tabla N.º 31: Tasa de cancelación por abandono de estudios y edad huérfanos	81
Tabla N.º 32: Tasas de entrada a la invalidez.....	81
Tabla N.º 33: Densidad de cotización.....	82
Tabla N.º 34: Proyecciones demográficas, escenario base, bajo grupo abierto	85
Tabla N.º 35: Proyecciones de beneficios, escenario base, bajo grupo abierto	88
Tabla N.º 36: Proyecciones de ingresos y reservas, escenario base, bajo grupo abierto	91
Tabla N.º 37: Balance actuarial, grupo abierto, escenario pesimista	94
Tabla N.º 38: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario pesimista	94
Tabla N.º 39: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario pesimista	95
Tabla N.º 40: Balance actuarial, grupo abierto, escenario optimista.....	96
Tabla N.º 41: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario optimista	96
Tabla N.º 42: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario optimista	97
Tabla N.º 43: Balance actuarial, grupo abierto, escenario Proyecto de Ley 22.817	98
Tabla N.º 44: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario Proyecto de Ley 22.817	98

<i>Tabla N.º 45: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario Proyecto de Ley 22.817</i>	<i>99</i>
<i>Tabla N.º 46: Balance actuarial, grupo abierto, escenario Plan de Recuperación</i>	<i>100</i>
<i>Tabla N.º 47: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario Plan de Recuperación.....</i>	<i>100</i>
<i>Tabla N.º 48: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario Plan de Recuperación.....</i>	<i>101</i>

Índice de Gráficos

<i>Gráfico N.º 1: Tasa de variación anual del IPC 2001-2025.....</i>	<i>16</i>
<i>Gráfico N.º 2: Tasa Básica Pasiva 2000-2025.....</i>	<i>16</i>
<i>Gráfico N.º 3: Tasas TBP, IPC y TBP Real 2001-2025.....</i>	<i>17</i>
<i>Gráfico N.º 4: Tasa PRIME 2000-2025</i>	<i>17</i>
<i>Gráfico N.º 5: Curva soberana al 31/12/2025</i>	<i>18</i>
<i>Gráfico N.º 6: PEA y tasa de variación 2010-2025.....</i>	<i>19</i>
<i>Gráfico N.º 7: PEAO y tasa de variación 2010-2025</i>	<i>19</i>
<i>Gráfico N.º 8: Población total 2012-2050.....</i>	<i>21</i>
<i>Gráfico N.º 9: Esperanza de vida al nacer por quinquenios 2000-2035</i>	<i>22</i>
<i>Gráfico N.º 10: Esperanza de vida a la edad de 70 años por quinquenios 2000-2035</i>	<i>22</i>
<i>Gráfico N.º 11: Distribución de la población activa por grupos de edad</i>	<i>28</i>
<i>Gráfico N.º 12: Distribución de la población pasiva y del gasto por riesgo.....</i>	<i>30</i>
<i>Gráfico N.º 13: Evolución de la reserva del Fondo 2022-2025</i>	<i>32</i>
<i>Gráfico N.º 14: Curva de rendimiento soberana en colones.....</i>	<i>43</i>

Abreviaturas

BCCR	Banco Central de Costa Rica
BD	Beneficios Devengados
CCP	Centro Centroamericano de Población
CDP	Certificado de Depósito a Plazo
CCEL-CCSS	Comisión Calificadora del Estado de Invalidez de la Caja Costarricense del Seguro Social
CRC	Colones costarricenses
Fondo	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
IMAE	Índice Mensual de Actividad Económica
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IPC	Índice de Precios al Consumidor
LIBOR	Tipo Interbancario de Oferta de Londres
JUNAFO	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
ORSA	Siglas de “ <i>Own Risk and Solvency Assessment</i> ” (Evaluación Propia de Riesgo y Solvencia)
PEA	Población económicamente activa
PEAO	Población económicamente activa ocupada
PIB	Producto Interno Bruto
p.p.	Punto porcentual
PRIME	Tasa mínima estadounidense de interés para clientes de menor riesgo crediticio
ROP	Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
SAFI	Sistema de Administración Financiera
SPR	Salario Promedio de Referencia (base para el cálculo de las pensiones)
SUPEN	Superintendencia de Pensiones
TBP	Tasa Básica Pasiva

Glosario

En esta sección se presentan algunos conceptos que pueden ser de utilidad para el lector que no está familiarizado con el tema actuarial de pensiones. El Artículo 3 del Reglamento Actuarial¹ de la SUPEN ofrece una serie de conceptos adicionales.

Balance Actuarial: Es una tabla en la cual se compara los activos y los pasivos actuariales y que muestra una serie de indicadores que miden la solvencia actuarial del Fondo. A diferencia de un “balance contable”, el balance actuarial muestra de forma agregada los resultados de las proyecciones de flujos de ingresos y gastos futuros, por lo tanto, es de esperar que el supuesto adoptado en la tasa de descuento tenga un efecto significativo en los resultados del balance actuarial. En el caso de este informe, se incorporan los momentos críticos que se puede observar en las proyecciones actuariales del anexo.

Personas Beneficiarias: Es el conjunto conformado por las personas jubiladas (beneficios ordinarios, beneficios anticipados y beneficios por invalidez) y pensionadas (beneficios por sucesión).

Índice de Herfindahl (IH): En el contexto de la gestión de una cartera de inversiones, se trata de un índice que sirve para medir su nivel de concentración. Se puede definir mediante la siguiente fórmula $IH = \sum_{i=1}^N s_i^2$, donde N es la cantidad de emisores que componen la cartera de inversiones y s_i es la participación relativa del i –ésimo emisor. En la gestión del riesgo de concentración es usual definir rangos para “Apetito”, “Tolerancia” y “Capacidad” como parte de la política de gestión de inversiones.

Masa Salarial: Es la suma de todos los salarios devengados por las personas trabajadoras afiliadas al Fondo, sobre los cuales se calculan las cotizaciones, considerando un periodo de tiempo determinado.

Momento Crítico N.º 1: En el contexto de las proyecciones actuariales anuales, se refiere al primero año en el cual, los ingresos estimados son menos a los gastos estimados, obligando a utilizar parte de la reserva acumulada para afrontar las obligaciones del Fondo.

Momento Crítico N.º 2: En el contexto de las proyecciones actuariales anuales, se refiere al año en el cual, la reserva se acaba. Lo anterior no significa que el plan desaparece, dado que el Fondo tendrá ingresos provenientes de las cotizaciones. En ese caso, el plan automáticamente cambia de capitalización colectiva a un plan de pensiones de reparto.

Población Abierta: En el contexto de una valuación actuarial de un plan de pensiones, se refiere a que el actuario adopta como supuesto, el hecho de que las salidas de personas trabajadoras activas son sustituidas por nuevas personas trabajadoras e incluso que dicha población puede

¹ Aprobado mediante acuerdo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 7, del acta de la sesión 1802-2023, celebrada el 19 de junio de 2023. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 123, alcance número 131, del 07 de julio de 2023.

crecer con el tiempo. En particular, se requiere adoptar supuestos sobre la cantidad de nuevas generaciones, cómo se distribuyen por edad y sexo y qué salarios iniciales se les asignan.

Población Cerrada: En el contexto de una valuación actuarial de un plan de pensiones, se refiere a que el actuario adopta *–a diferencia del enfoque de valuación bajo población abierta–* como supuesto, el hecho de que las salidas de personas trabajadoras activas no son sustituidas por nuevas personas trabajadoras, ni hay nuevas contrataciones. Como resultado, llega un punto en que la población de personas trabajadoras se extingue.

Población Cerrada con Beneficios Devengados: En el contexto de una valuación actuarial de un plan de pensiones, se refiere a que el actuario adopta el enfoque de población cerrada y adicionalmente, no toma en cuenta ningún ingreso futuro. Este enfoque se puede ver como el cierre del negocio.

Prima Media Teórica: También conocida como “costo actuarial” es igual a la división entre: i) el resultado de la diferencia entre el pasivo actuarial (o valor presente actuarial del costo total del plan de beneficios) y la reserva actual y ii) el valor presente actuarial de todos los salarios futuros o masa salarial. En términos prácticos, sería la tasa de contribución sobre los salarios requerida para hacer frente al financiamiento de los beneficios futuros y su puede comparar con la contribución vigente. En caso de solvencia, la prima media teórica será igual o menor a la tasa de contribución vigente. En caso de no solvencia, la prima media teórica será mayor a la tasa de contribución vigente. Matemáticamente, se tiene lo siguiente:

$$\pi = \frac{VPAP - R}{VPAS}$$

donde,

π es la prima media teórica;

$VPAP$ es el valor presente actuarial de los pasivos;

R es el monto de la reserva al corte de la valoración actuarial y

$VPAS$ es el valor presente actuarial de los salarios futuros.

Solvencia Actuarial: Se dice que un plan de pensiones presenta solvencia actuarial cuando el pasivo actuarial (las obligaciones futuras) son menores que el activo actuarial. En otras palabras, si la Razón de Solvencia es al menos 1.

1. Información General

1.1. Objetivo

El objetivo de la presente valuación actuarial es proporcionar elementos objetivos para el análisis de la solvencia actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, así como proveer información para las personas gestoras del Fondo y servir de sustento para que se realicen los ajustes necesarios que permitan asegurar la sostenibilidad del Fondo en el tiempo.

En relación con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, se efectuaron los siguientes procedimientos:

1. Analizar la situación financiera actual y generar proyecciones.
2. Valuar la solvencia actuarial en relación con las tasas de contribución actuales, los beneficios, el método de financiamiento establecido y la definición de solvencia aplicable.
3. Identificar las causas que originan desequilibrios financieros y actuariales presentes o futuros y las razones de los cambios desde la última valuación.
4. Asesorar a los gestores(as) respecto de las medidas necesarias para preservar o restablecer el equilibrio del Fondo.
5. Recomendar ajustes en el sistema de financiamiento del Fondo, en caso de ser necesario.
6. Valuar la adecuación y congruencia de los perfiles de requisitos y beneficios ofrecidos por el Fondo.
7. Valuar la suficiencia de las provisiones.
8. Retroalimentar a los administradores(as) del régimen con la identificación y evaluación de riesgos detectados, siguiendo los principios ORSA.

1.2. Período Valuado y Fecha de Valuación

La presente valuación actuarial es con corte al 31 de diciembre de 2025. Se valora el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y el plazo de proyección abarca el periodo del 2026 al 2125, es decir, un horizonte de 100 años. Las cifras presentadas en este informe están expresadas en colones costarricenses y se indica con las siglas CRC; el separador de miles es el punto (.) y el separador de decimales es la coma (,).

1.3. Actuario Responsable de la Valuación

El profesional responsable del estudio es el M.Sc. Cristian Torres Jiménez, actuuario y matemático, colegiado al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica bajo el número de carné 35353, quien se encuentra al día con las obligaciones con dicho colegio profesional y habilitado para el ejercicio de la profesión. Para contacto al correo crtoji@gmail.com

2. Resumen Ejecutivo

El presente documento corresponde al informe de la Valuación Actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial con corte al 31 de diciembre de 2025 contratada por la JUNAFO, cuyo objetivo fundamental es medir la solvencia actuarial y proponer medidas de ajuste en el perfil de beneficios y requisitos en caso de ser necesario.

A partir de la información estadística facilitada por la JUNAFO, las condiciones macroeconómicas y el marco normativo vigente, se procede a aplicar un modelo de valoración actuarial de proyecciones demográficas y financieras.

A partir de los resultados obtenidos, se llega a las siguientes **conclusiones**:

Bajo Grupo Abierto

1. A pesar de que no se alcanza la condición de solvencia actuarial en grupo abierto, se encuentra en un nivel administrable técnicamente. Al considerar la Política de Solvencia vigente para el Fondo, se concluye que se está en una posición de “Apetito”.

Indicador	Valor
Razón de solvencia	97,77%
Prima media teórica	30,12%
Superávit/(Déficit) (*)	-79.180
Momento crítico 1	2092
Momento crítico 2	2099

(*) Monto en millones de CRC.

Bajo Grupo Cerrado

2. En el marco de valoración bajo grupo cerrado, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial presenta una situación de insolvencia actuarial y en una posición de “Apetito” de acuerdo con la Política de Solvencia vigente, evidenciado por medio de los indicadores actuariales mostrados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor
Razón de solvencia	76,58%
Prima media teórica	51,02%
Superávit/(Déficit) (*)	-753.279
Momento crítico 1	2039
Momento crítico 2	2050

(*) Monto en millones de CRC.

Bajo Beneficios Devengados

3. El Fondo presenta una situación de insolvencia actuarial, bajo la modalidad de valuación de beneficios devengados y en una posición de “Tolerancia” de acuerdo con la Política de Solvencia vigente. Lo anterior se evidencia por medio de los indicadores actuariales mostrados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor
Razón de solvencia	55,07%
Superávit/(Déficit) (*)	-1.086.487

(*) Montos en millones de CRC

Gestión de Riesgos

4. La cartera de inversiones cumple con los límites establecidos en la Política de Inversiones vigente del Fondo.
5. A partir de la Política de Solvencia vigente para las valoraciones bajo grupo abierto y cerrado, el Fondo se encuentra en una posición de “Apetito” y como acciones a seguir dicha política establece lo siguiente: “No se deben tomar acciones”. Por su parte, la valoración bajo beneficios devengados, el Fondo se encuentra en una posición de “Tolerancia”. Sobre eso último, el déficit es administrable y la tendencia es favorable respecto de la valuación actuarial anterior dado que hay una mejora en el indicador de solvencia.
6. Se analizó el impacto de variar la tasa de rendimiento real de las inversiones en ± 1 punto porcentual en las valoraciones actuariales bajo grupo abierto y cerrado y ± 1 punto porcentual en la tasa de rendimiento nominal de las inversiones bajo la valoración actuarial de beneficios devengados, generando escenarios de sensibilidad, cuyos principales resultados son los siguientes:

Marco de valoración	Indicador	Escenario Pesimista (-1 p.p. rendimiento)	Base	Escenario Optimista (+1 p.p. rendimiento)
Grupo abierto	Prima media teórica	32,18%	30,12%	27,50%
	Razón de solvencia	93,77%	97,77%	102,67%
	Superávit/Déficit (*)	-279.030	-79.180	+77.578
	Momentos críticos	2079 / 2087	2092 / 2099	No hay / No hay
Grupo cerrado	Prima media teórica	60,52%	51,02%	42,98%
	Razón de solvencia	69,41%	76,58%	83,90%
	Superávit/Déficit (*)	-1.183.589	-753.279	-438.213
	Momentos críticos	2030 / 2041	2039 / 2050	2047 / 2055
Grupo cerrado con BD	Razón de solvencia	49,45%	55,07%	61,05%
	Superávit/Déficit (*)	-1.441.155	-1.086.487	-810.621

7. Se determina que ocurren dos eventos descritos en el Artículo 12 del Reglamento de la SUPEN que motivan la propuesta de un Plan de Recuperación.
8. El efecto que tiene en la solvencia actuarial el hecho de disminuir en 1 punto porcentual la contribución del 28,93%, en el marco de valoración bajo grupo abierto equivale a CRC 66.795 millones menos de ingresos por cuotas (colones de diciembre 2025) y en el marco de valoración bajo grupo cerrado, cada punto porcentual equivale a CRC 34.096 millones menos de ingresos por cuotas (colones de diciembre 2025).
9. La valoración bajo beneficios devengados (enfoque de cierre del Fondo) conlleva a una obligación de financiar un monto de CRC -1.086.487 millones del 2025, equivalente a 2% del PIB nominal del país de 2025.

A partir de los resultados y las conclusiones obtenidas, se plantean las siguientes **recomendaciones** tendientes a mejorar la solvencia financiera y actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial: Que la administración del Fondo promueva las siguientes acciones:

- 1) Mantener en la medida de lo posible el nivel de rendimiento de las inversiones de tal forma que se cumpla con la hipótesis utilizada en la presente valuación actuarial.
- 2) Realizar las gestiones correspondientes para ajustar el porcentaje por concepto de IPC, aplicable a las jubilaciones y/o pensiones, ya sea, de forma general o por una razón técnica-social. Como punto de referencia, se valoró el efecto de incorporar el siguiente escalonamiento: para los beneficios que alcanzan hasta 6 salarios base, se revaloriza a razón del 100% de la inflación; para los beneficios que se ubican entre 6 y 10 salarios base, se revaloriza a razón del 90% y finalmente, los beneficios cuyos montos superen los 10 salarios base, se revalorizan a razón del 80% de la inflación.

En el Anexo 12.6. se tiene a disposición una serie de cuadros comparativos de todos los escenarios considerados en el presente estudio, bajo la valoración actuarial de grupo abierto, grupo cerrado y beneficios devengados.

3. Contexto Económico Nacional

3.1. Inflación

La tasa de inflación, medida por medio del Índice de Precios al Consumidor (IPC), presentó importantes reducciones a partir del año 2008 y del año 2014. En el período 2001-2008 rondó en un promedio anual de 11,48%; mientras que en 2009-2025 se redujo a un promedio anual de 2,59%.

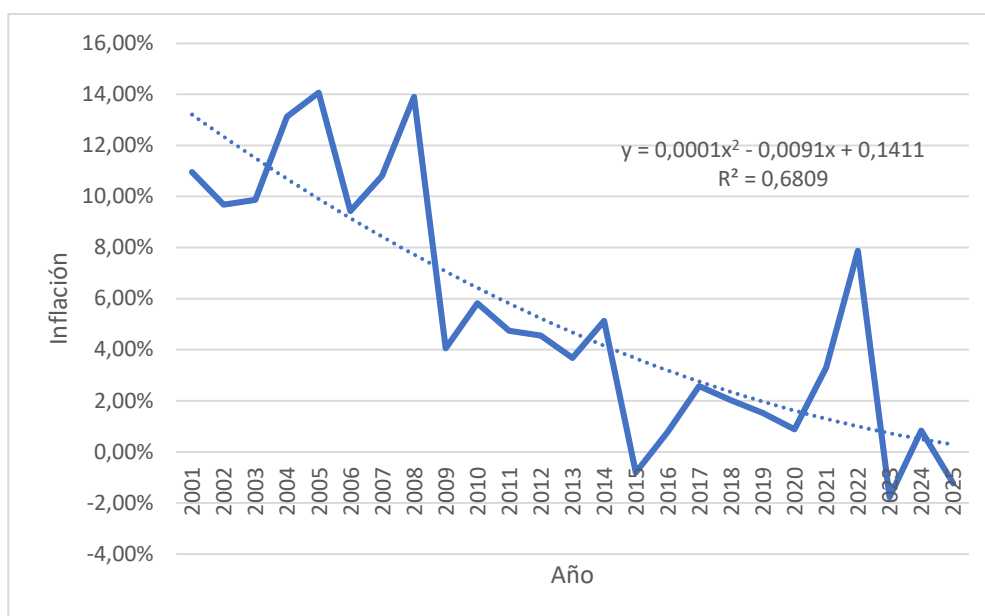
Por otra parte, el 2022 se caracterizó por ser un año de una inflación elevada en gran parte del año, siendo que la inflación interanual del mes de agosto fue de 12,3% y se redujo a 7,88% en diciembre de 2022. En el año 2023 la inflación anual fue de -1,77% (deflación) y en 2024 aumentó a 0,84%. Para el 2025 se vuelve a presentar una inflación de -1,23% (inflación negativa). En el período comprendido entre el 2016 y el 2025, la tasa promedio de inflación anual es 1,68%; sin embargo, considerando períodos más cortos esta tiene un comportamiento decreciente.

Tabla N.º 1: Variación del IPC 2001-2025 y proyección

Año	Inflación
2001	10,96%
2002	9,68%
2003	9,87%
2004	13,13%
2005	14,07%
2006	9,43%
2007	10,81%
2008	13,90%
2009	4,05%
2010	5,82%
2011	4,74%
2012	4,55%
2013	3,68%
2014	5,13%
2015	-0,81%
2016	0,77%
2017	2,57%
2018	2,03%
2019	1,52%
2020	0,89%
2021	3,30%
2022	7,88%
2023	-1,77%
2024	0,84%
2025	-1,23%
2001-2008	11,48%
2009-2025	2,59%
2016-2025	1,68%

Fuente: Elaboración propia a partir de información del BCCR.

Gráfico N.º 1: Tasa de variación anual del IPC 2001-2025

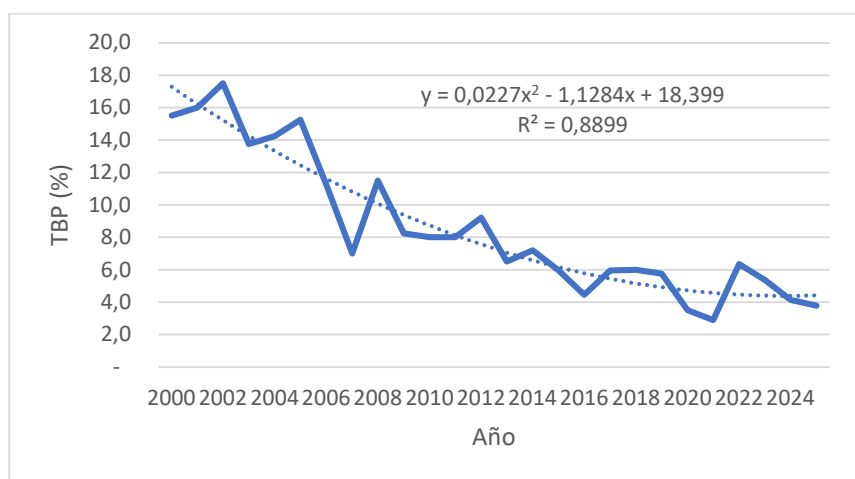


Fuente: Elaborado con datos del BCCR.

3.2. Tasas de Interés

Las tasas de interés del mercado, medidas a partir de la Tasa Básica Pasiva (TBP), han venido en proceso de reducción, en alguna medida influenciadas por la baja en la tasa de inflación. En el período 2000-2025 se visualizan tres períodos: en 2000-2006 vemos una TBP promedio de 14,8%; en 2007-2015 la TBP promedio fue 8,0% y en 2016-2025 un 4,8%. La siguiente gráfica muestra el comportamiento de la TBP en los últimos 26 años:

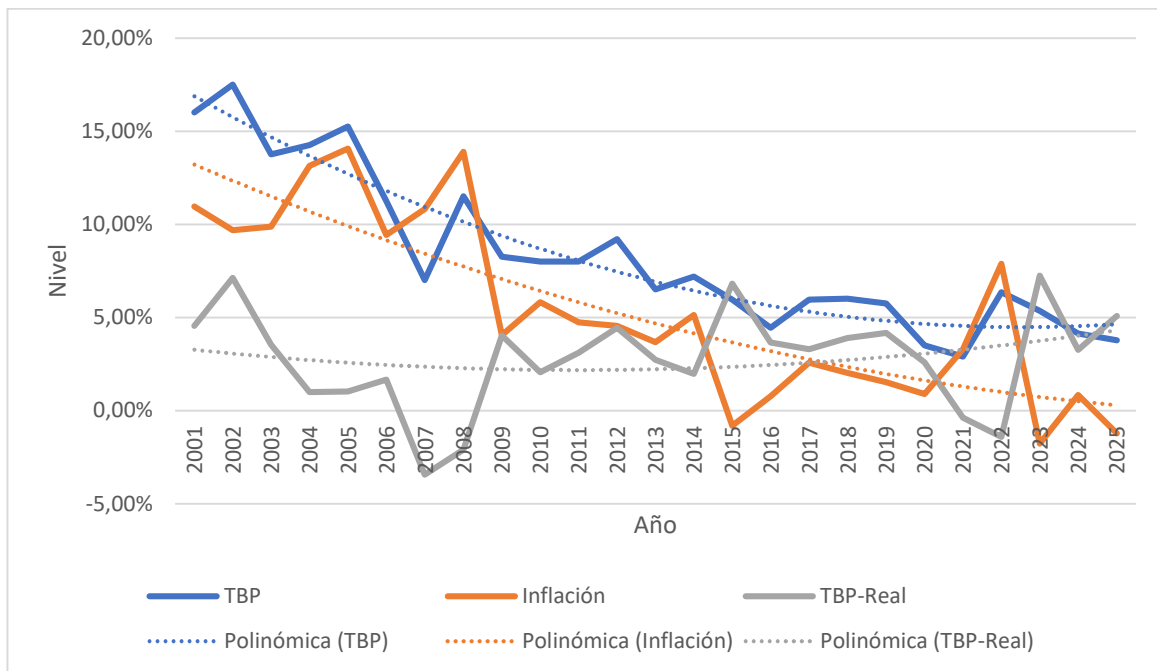
Gráfico N.º 2: Tasa Básica Pasiva 2000-2025



Fuente: Elaborado con datos del BCCR.

Si comparamos la TBP con la tasa de inflación observamos que las tasas reales de interés también muestran una tendencia decreciente. La TBP real promedio anual en el período 2001-2025 es 2,80%.

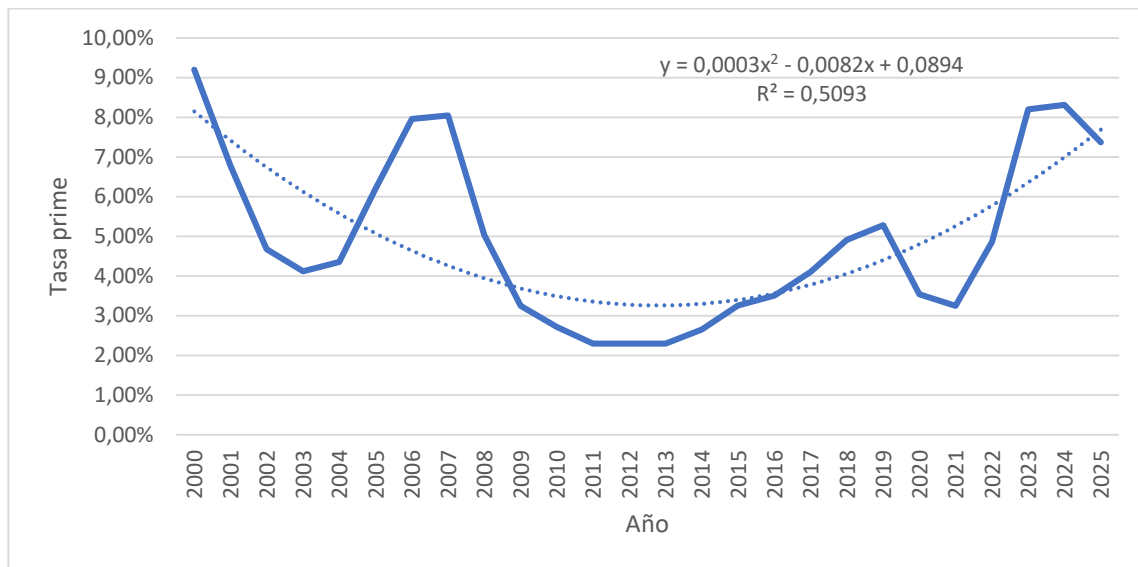
Gráfico N.º 3: Tasas TBP, IPC y TBP Real 2001-2025



Fuente: Elaborado con datos del BCCR.

En cuanto a las tasas de interés en dólares, medidas con la Tasa PRIME, observamos reducciones y aumentos en varios períodos. En el año 2012 llegó a sus valores más bajos (2,30%), luego creció hasta un 5,28% en 2019, bajó a 3,25% en 2021 y creció hasta un 7,37% en 2025.

Gráfico N.º 4: Tasa PRIME 2000-2025



Fuente: Elaborado con datos del BCCR.

Para la inversión de las reservas del Fondo bajo el modelo de continuidad del negocio (grupo abierto y grupo cerrado) es importante analizar la evolución de las tasas de interés de los títulos del Gobierno, para lo cual se pueden utilizar las curvas soberanas que publica semanalmente el BCCR, las cuales se muestran en el cuadro siguiente para el período 2015-2025, o bien las que publica BN Valores que se indican más abajo. En promedio las tasas de rendimiento varían desde un 3,05% al menor plazo de un día, hasta un 9,25% en el plazo de 15 años.

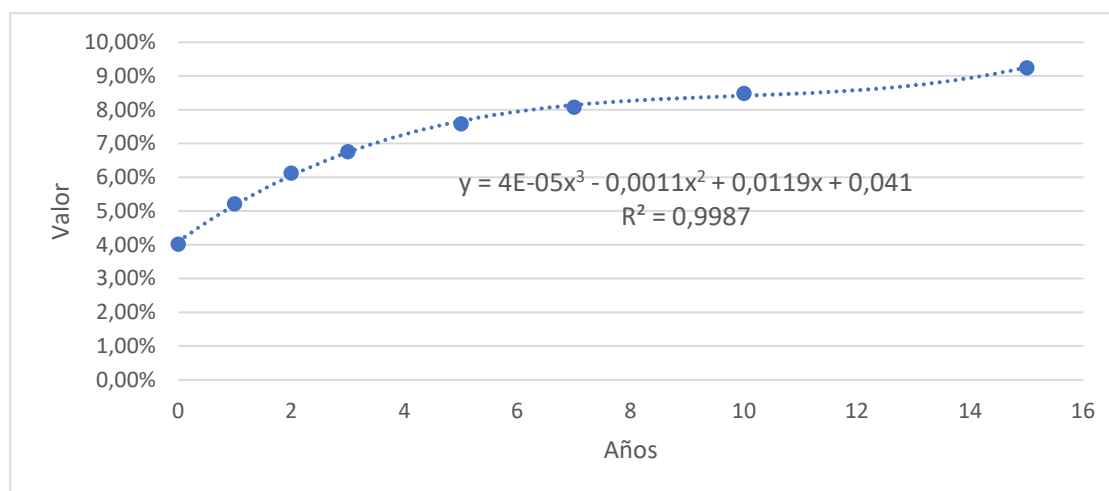
Tabla N.º 2: Curvas soberanas promedio 2015-2025

Año	Plazo en años											
	0,003	0,083	0,250	0,500	0,750	1,000	2,000	3,000	5,000	7,000	10,000	15,000
2015	2,64%	3,11%	3,85%	4,65%	5,21%	5,63%	6,69%	7,41%	8,44%	9,08%	9,63%	10,37%
2016	0,76%	1,25%	2,07%	3,00%	3,67%	4,18%	5,35%	6,05%	7,04%	7,72%	8,33%	9,19%
2017	2,61%	3,14%	3,93%	4,83%	5,48%	5,97%	7,04%	7,54%	8,11%	8,50%	8,89%	9,76%
2018	4,01%	5,82%	6,78%	7,27%	7,54%	7,77%	8,47%	8,95%	9,52%	9,79%	9,93%	11,73%
2019	3,42%	4,61%	5,64%	6,34%	6,73%	7,03%	7,95%	8,62%	9,53%	10,10%	10,63%	12,19%
2020	0,31%	1,34%	2,05%	2,64%	3,14%	3,63%	5,31%	6,47%	7,78%	8,41%	8,84%	9,50%
2021	0,78%	0,90%	1,16%	1,53%	1,90%	2,25%	3,53%	4,60%	6,17%	7,16%	7,95%	8,82%
2022	5,22%	5,02%	4,88%	4,92%	5,06%	5,23%	5,89%	6,43%	7,19%	7,64%	8,00%	8,37%
2023	6,51%	6,55%	6,64%	6,76%	6,86%	6,97%	7,30%	7,54%	7,84%	8,00%	8,13%	8,25%
2024	3,67%	3,74%	3,88%	4,07%	4,25%	4,42%	4,96%	5,36%	5,88%	6,17%	6,40%	6,64%
2025	3,62%	3,69%	3,83%	4,04%	4,23%	4,41%	5,00%	5,45%	6,04%	6,38%	6,65%	6,94%
Media	3,05%	3,56%	4,06%	4,55%	4,92%	5,23%	6,14%	6,77%	7,59%	8,09%	8,49%	9,25%

Fuente: Elaborado con datos del BCCR. Datos a 15 años plazo son estimados.

Por su parte, bajo el modelo de no continuidad del negocio (grupo cerrado bajo beneficios devengados) se considera la curva soberana para estimar una tasa de rendimiento que refleje la duración de los pasivos, como veremos luego. Para los efectos de definir una tasa de interés para el modelo de grupo cerrado bajo beneficios devengados, se usa como modelo matemático un polinomio de grado 3, el cual tiene un ajuste de 99,87%.

Gráfico N.º 5: Curva soberana al 31/12/2025

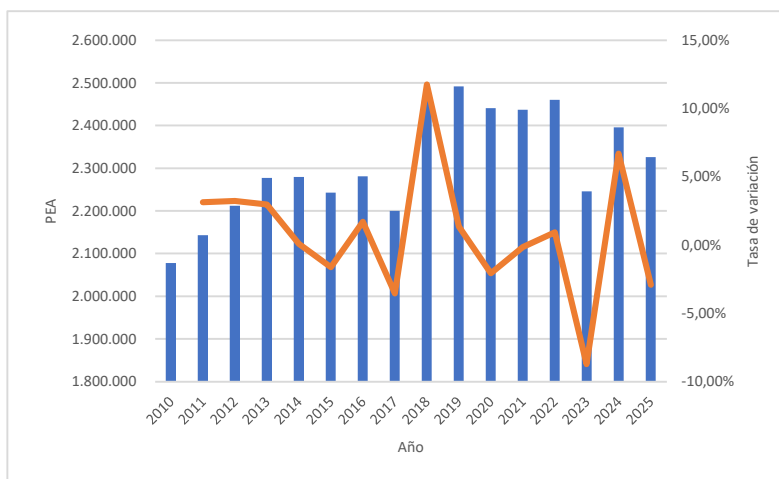


Fuente: Elaborado con datos del BCCR.

3.3. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa tuvo un importante aumento en el año 2018 y a partir de ese año el promedio de la PEA ha rondado los 2,4 millones de personas. El crecimiento promedio anual de la PEA en el período 2011-2025 fue de 0,86%; en 2025 se observa un decrecimiento de 2,93%.

Gráfico N.º 6: PEA y tasa de variación 2010-2025

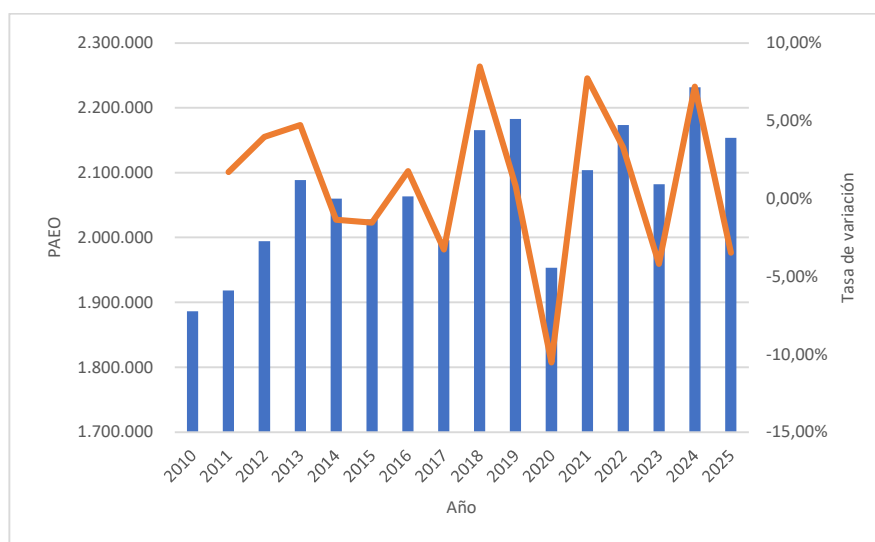


Fuente: Elaborado a partir de datos del BCCR.

Nota: El dato del 2025 está actualizado a junio.

Por otra parte, la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) ha tenido un comportamiento bastante similar al de la PEA, no obstante, a partir del 2018 la PEAO ha tenido un menor aumento que la PEA; es decir, aumentó el desempleo. El crecimiento promedio anual de la PEAO en el período 2011-2025 fue de 1,01%; en 2025 se observa un decrecimiento de 3,49%.

Gráfico N.º 7: PEAO y tasa de variación 2010-2025



Fuente: Elaborado a partir de datos del BCCR.

Nota: El dato del 2025 está actualizado a junio.

3.4. Expectativas del Banco Central

Las principales expectativas del BCCR, contenidas en el Informe de Política Monetaria con corte al 31 de diciembre de 2025, son las siguientes:

1. La meta de inflación de mediano plazo se mantiene en 3% con una tolerancia de ± 1 punto porcentual, no obstante, en los últimos dos años los valores observados han estado por debajo del piso inferior.
2. Crecimiento de la economía de 3,9% para 2026 y 2027.
3. El déficit financiero del Gobierno Central se estima en 2% sobre el PIB para 2026.

4. Contexto Demográfico Nacional

El crecimiento de la población nacional acompañado de un buen desempeño de la economía y una cada vez mayor demanda de los servicios ofrecidos por el Poder Judicial, podrían favorecer una mayor demanda de recurso humano, aumentando la planilla y, por ende, los ingresos del Fondo. Sin embargo, por otro lado, pueden existir coyunturas políticas donde no se tenga como prioridad fortalecer el combate a la criminalidad que podría generar un estancamiento en la planilla del Poder Judicial, lo que impacta de forma negativa al Fondo dado que en la solvencia general puede existir dependencia intergeneracional.

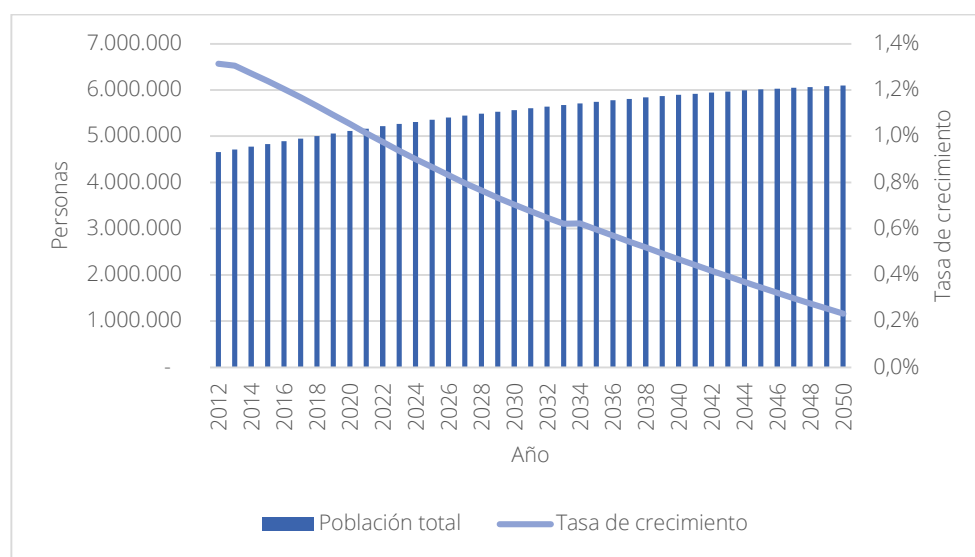
La evolución de la esperanza de vida a nivel nacional tiene un impacto más directo sobre los gastos que se estiman para el Fondo, pues aumenta el monto del pasivo por pago de beneficios. Por estas razones, es importante analizar las variables nacionales relacionadas con la población.

Por lo anterior, es importante mencionar las siguientes dos variables demográficas: la evolución de la población nacional y la esperanza de vida.

4.1. Población Nacional

En el período 2012-2025 la tasa de crecimiento anual compuesta de la población nacional fue de 1,1%, no obstante, la tasa de incremento anual ha disminuido de forma consistente durante los últimos 11 años y, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del INEC, se espera que el crecimiento de la población continúe disminuyendo hasta alcanzar una tasa anual de crecimiento de sólo 0,2% en el 2050.

Gráfico N.º 8: Población total 2012-2050



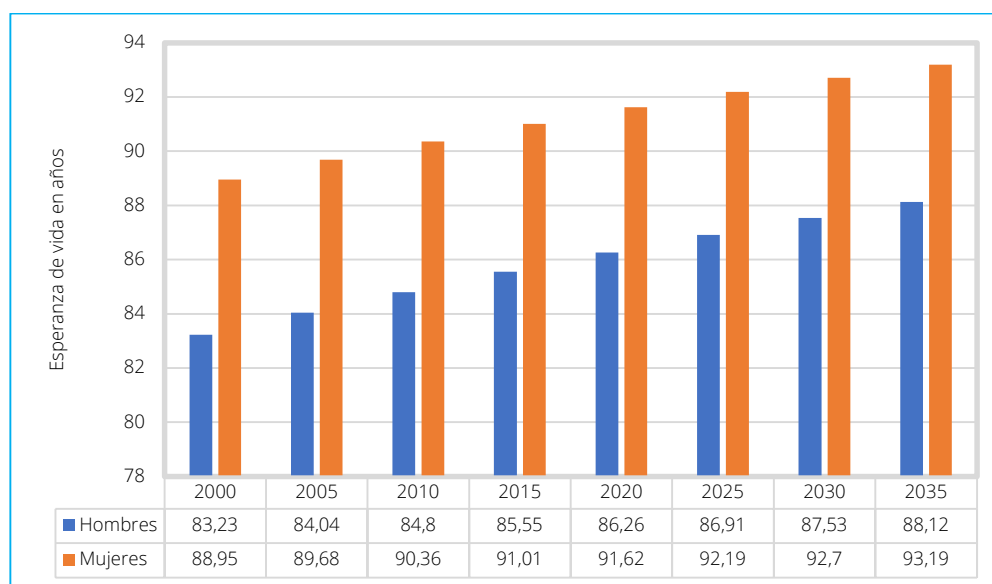
Fuente: Elaborado con datos del INEC.

De acuerdo con estadísticas del INEC, al finalizar el 2025, la población de personas mayores de 60 años de edad equivale a un 15,24% de la población total lo que corresponde a 809.318 personas. Según las proyecciones poblacionales, se espera que para el 2050 esta proporción llegue al 27,6%, es decir, aproximadamente 1,7 millones de personas mayores de 60 años de edad.

4.2. Esperanza de Vida

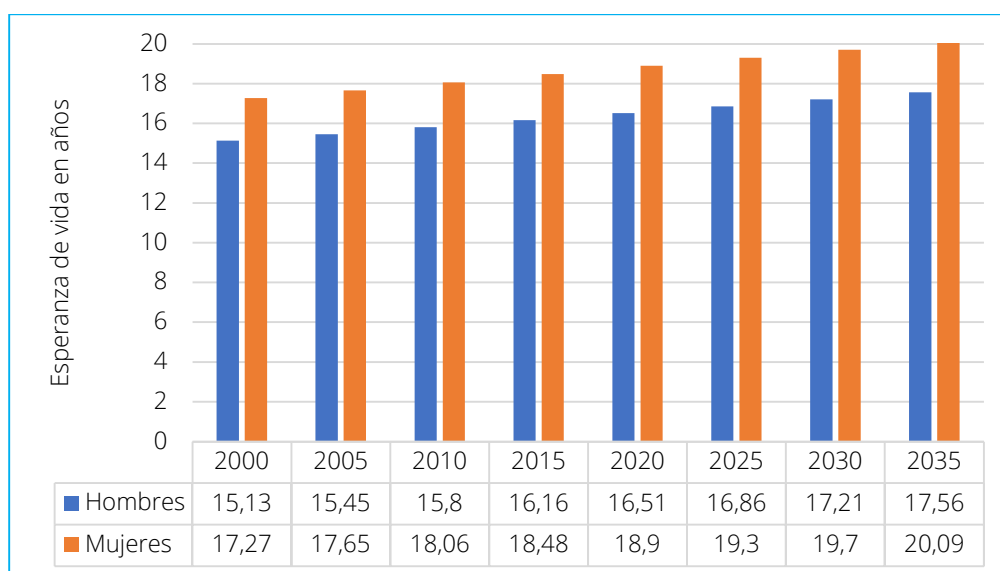
En esta sección se incluye la esperanza de vida que se obtiene a partir de la tabla de mortalidad SP-2015 publicada por la SUPEN, calculada para personas al nacer y a los 70 años, como referente. Tal y como se aprecia en los siguientes gráficos, la esperanza de vida ha venido creciendo y se espera que continúe incrementándose. Para el 2025 la esperanza de vida al nacer, de acuerdo con las tablas de vida de SUPEN es de 86,9 años para los hombres y 92,2 años para las mujeres. A la edad de 70 años estos valores son 16,9 años y 19,3 años, respectivamente.

Gráfico N.º 9: Esperanza de vida al nacer por quinquenios 2000-2035



Fuente: Elaborado a partir de la tabla de mortalidad SP-2015 de la SUPEN.

Gráfico N.º 10: Esperanza de vida a la edad de 70 años por quinquenios 2000-2035



Fuente: Elaborado a partir de la tabla de mortalidad SP-2015 de la SUPEN.

5. Análisis de la Situación Actual del Fondo

En esta sección, se presentan los principales hechos que caracterizan al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Interesan los siguientes temas: el marco normativo, donde se define en particular el perfil de beneficios y requisitos; el estado actual de las poblaciones activas y pasivas y la situación financiera.

5.1. Marco Normativo

El marco normativo que rige al Fondo se crea mediante la Ley N.º 34 de 9 de junio de 1939, misma que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 8 de 29 de noviembre de 1937) para incluir el Título XI “De las Jubilaciones y Pensiones Judiciales”, posteriormente se establece en el Título IX de la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, del cual es importante mencionar que la Ley N.º 9544 publicada en la Gaceta del 22 de mayo de 2018 reformó dicho título de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto al perfil de requisitos y beneficios del Fondo. Adicionalmente se tiene el Reglamento General del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, una Política de Inversiones y una Política de Riesgos.

La siguiente tabla muestra las principales características que son de especial interés para los efectos del presente estudio.

*Tabla N.º 3: Perfil de beneficios y requisitos del Fondo
(Vigente al 31/12/2025)*

Rubro	Resumen	Referencia ^(a)
Administración	Se crea la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un Órgano de Desconcentración Máxima del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley.	Art. 239
Tipo de régimen	De Tipo 2 (Régimen Básico Sustituto): Régimen básico creado por ley especial para dar protección en los riesgos de invalidez, vejez y sobrevivencia, a un grupo específico de la población, en sustitución del Régimen Básico General (IVM-CCSS).	Reglamento Actuarial de la SUPEN, Acuerdo 4-16
Cobertura	Todas las personas funcionarias activas del Poder Judicial y las jubiladas y pensionadas del Poder Judicial en curso de pago.	Art. 224
Financiamiento	a) Aportes: Poder Judicial como patrono aporta un 14,36% y las personas trabajadoras un 13%, el Estado como tal 1,57% (que puede variar por disposición de la CCSS) para un total de aporte tripartito del 28,93% sobre los salarios ordinarios. b) Una contribución de las personas jubiladas y personas pensionadas en curso de pago del 13% del monto de los beneficios. c) Una Contribución Solidaria y Especial por parte de las personas jubiladas y pensionadas en curso de pago <u>adicional</u> al 13% indicado en el punto b) anterior en caso de que el beneficio supere	Arts. 236 y 236bis

Rubro	Resumen	Referencia ^(a)
	los 6 (seis) salarios base del puesto más bajo pagado en el Poder Judicial y de forma escalonada, donde se definen cinco estratos con porcentajes de contribución que varía entre 35% y 50%. d) Los rendimientos de las reservas para pensiones en curso de pago y beneficios en formación.	
Gastos de administración	La administración del Fondo se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo.	Art. 239
Contingencias cubiertas	Jubilación (ordinaria y anticipada), incapacidad permanente y sobrevivencia (viudez, orfandad y ascendencia).	Arts. 224, 224bis, 227, 228 y 229.
Salario promedio de referencia (SPR) para el cálculo de los beneficios	El salario de referencia es igual al promedio aritmético del valor actual de los salarios cotizados, en los últimos 20 años o el equivalente a los años cotizados en los casos de invalidez o muerte. La tasa de actualización comprende la inflación desde el mes que corresponde el pago del salario hasta la fecha en que se hace el respectivo cálculo de la jubilación.	Art. 224
Requisitos por jubilación ordinaria	Al menos 35 años laborados en el sector público, de los cuales, al menos los últimos 20 años sean dentro del Poder Judicial. Asimismo, tener al menos 65 años de edad.	Art. 224
Fórmula de cálculo para jubilación ordinaria	82% del SPR.	Art. 224
Requisitos para jubilación anticipada	Caso 1: Si la persona cuenta con el tiempo laborado exigido para una jubilación ordinaria (35 años de servicio) pero no alcance la edad de 65 años y tiene al menos 60 años en el caso de las mujeres y 62 años en el caso de los hombres. Caso 2: Si la persona alcanza la edad de 65 años, tiene al menos 20 años laborados para el Poder Judicial, pero no alcanza los 35 años laborados en el sector público. En ambos casos la persona adquiere el derecho de una jubilación anticipada proporcional.	Art. 224bis
Fórmula de cálculo de jubilación anticipada	Caso 1: Si el anticipo es por edad, el beneficio es igual al monto de la jubilación ordinaria multiplicada por la proporción de la edad de la persona y el producto se dividirá entre 65. Caso 2: Si el anticipo es por tiempo laborado, el beneficio es igual al monto de la jubilación ordinaria multiplicada por la proporción de los años laborados y 35.	Art. 224bis
Requisitos para	Contar con al menos 5 años laborados para el Poder Judicial y haber sido declarado en estado de invalidez por la CCEI-CCSS.	Art. 227

Rubro	Resumen	Referencia ^(a)
incapacidad permanente		
Fórmula de cálculo de jubilación por incapacidad permanente	Se determina el ochenta y tres por ciento (83%) del promedio de los salarios ordinarios devengados en los últimos veinte años de vida laboral o los que hubiera disponibles, actualizados según el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el resultado obtenido se multiplica por el tiempo servido a un máximo de treinta y cinco años y se divide entre treinta y cinco.	Art. 227
Requisitos para pensión por viudez	a) El cónyuge sobreviviente del servidor o jubilado fallecido que dependa económicamente del causante, al momento del fallecimiento. b) El compañero económicamente dependiente al momento del fallecimiento del jubilado, que haya convivido por lo menos tres años previos al deceso y tuvieran ambos aptitud legal para contraer nupcias, conforme la legislación civil. c) El cónyuge divorciado o separado judicialmente o de hecho, excompañero, que disfruta a la fecha del deceso de una pensión alimentaria, declarada por sentencia judicial firme o que demuestre que recibía una ayuda económica por parte del causante.	Art. 228
Requisitos para pensión por orfandad	1) Los hijos que, al momento del fallecimiento del causante, dependían económicamente de este, de acuerdo con las siguientes reglas: 1.1) Solteros menores de edad. 1.2) Mayores de dieciocho años, pero menores de veinticinco años, que realicen estudios reconocidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), u otras instituciones a criterio de la Junta Administradora. 1.3) Mayores de edad que, previo al fallecimiento del causante, se encuentren inválidos e incapaces para ejercer labores remuneradas.	Art. 228
Requisitos para pensión por ascendencia	En ausencia de los derechohabientes por viudez, unión de hecho u orfandad, tienen derecho a pensión los padres, si al momento de fallecer el causante dependían económicamente de este.	Art. 228
Fórmula de cálculo pensión de sobrevivencia	Hasta un máximo del 80% respecto de la pensión que le hubiera correspondido. Los porcentajes no se encuentran definidos de forma explícita en la normativa, dado que el porcentaje se determina en cada caso particular de acuerdo con el resultado del estudio realizado por la administración del Fondo y la aprobación de la JUNAFO.	Arts. 228 y 229
Topes mínimos y máximos	Tope mínimo: El beneficio económico no podrá ser inferior a una tercera del salario base del puesto más bajo pagado por el Poder Judicial, que corresponde a CRC 433.800, es decir, el tope mínimo equivale actualmente a CRC 144.600. Tope máximo: El beneficio económico no podrá ser superior a diez veces del salario base del puesto más bajo pagado por el Poder Judicial, que corresponde a CRC 433.800, es decir, el tope máximo equivale actualmente a CRC 4.338.000.	Art. 225

Rubro	Resumen	Referencia ^(a)
Revalorización de los montos de las jubilaciones y pensiones	Los montos de las jubilaciones y pensiones se reajustarán por medio del IPC, es decir, por inflación. En la práctica, el ajuste es semestral y se hace de forma automática, en particular, no se basa en un estudio actuarial y se reconoce el 100% de la inflación.	Art. 225
Beneficios adicionales	Las jubilaciones y pensiones se pagan al final de cada quincena. En diciembre se paga un aguinaldo.	Ley N.º 1835 artículo 1
Tratamiento especial para el escalafón policial	Cuando en el cumplimiento de sus labores sustantivas y operativas se produzca el fallecimiento de alguna persona servidora del OIJ cuyo puesto sea del escalafón policial o su equivalente y esta no cumpla con los requisitos para obtener el derecho a una jubilación se genera una pensión de sobrevivencia conforme al Art. 228 igual a 2/3 del salario promedio de los salarios devengados actualizados disponibles.	Art. 229 bis

Fuente: Elaboración propia a partir de la reforma al Título IX de la Ley N°7333 Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento General del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y el Reglamento Actuarial de la SUPEN.

Nota (a): Los artículos mencionados son de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.2. Situación Demográfica del Fondo

5.2.1. Activos Cotizantes al Fondo

De acuerdo con la información suministrada por la JUNAFO, al 31 de diciembre de 2025 había un total de 14.796 personas trabajadoras activas afiliadas al Fondo, en comparación con los 13.983 afiliados a diciembre de 2024 mostrado en la valuación actuarial con corte al 2024, es decir, un incremento de 813 personas, igual a un incremento relativo del 5,81%. La Tabla N.º 4 muestra la distribución por sexo y el salario medio.

*Tabla N.º 4: Distribución de las personas afiliadas al Fondo
(al 31 de diciembre de 2025)*

Género	Cantidad	Salario promedio (CRC)	Antigüedad promedio
Femenino	7.395	1.610.942	13,09
Masculino	7.401	1.574.952	13,65
Total general	14.796	1.592.940	13,37

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

Al 31 de diciembre de 2025, la distribución por sexo resulta 49,98% de mujeres y 50,02% de hombres, lo que, en términos prácticos, evidencia una equidad de género en la empleabilidad del Poder Judicial. En cuanto al tema salarial, el salario promedio de las mujeres resulta ser 2,29% mayor respecto al salario promedio de los hombres. En cuanto a la antigüedad promedio medida en años, los resultados también son muy similares entre géneros, dado que los hombres poseen solamente un 4,28% más antigüedad respecto de las mujeres, lo que se puede explicar por el hecho de que la edad de jubilación es mayor en los hombres respecto de las mujeres.

Esos resultados hacen del Poder Judicial una institución con un muy alto grado de equidad de género. Al comparar el salario promedio de la población activa con corte al 2025 con el dato utilizado en el estudio con corte al 2024, se observa un incremento de 2,37%. La antigüedad promedio global pasó de 13,53 años en el estudio del 2024 a 13,37 años del presente estudio.

Es importante indicar que el dato del salario promedio se obtiene a partir de la planilla de diciembre de 2025 y no considera el salario escolar ni los distintos movimientos (al alza o a la baja) que puedan tener los salarios a lo largo del año 2025. Para los efectos propiamente de las proyecciones, se parte de un salario promedio por edad y sexo que sí considera tales aspectos, es decir, se parte de un valor que se considera más robusto y representativo de la realidad del Fondo para los efectos de las proyecciones futuras y valoración de la solvencia actuarial. Este salario promedio utilizado en las proyecciones se calcula un 8,19% superior al salario promedio de diciembre de 2025. La edad media de las personas afiliadas al Fondo es de 41,42 años, la cual resulta ser muy similar entre hombres y mujeres. En cuanto a la distribución de la población por grupos de edad, vemos que el grupo de edad 60 años o más es de 3,91% respecto de la población total y corresponde al grupo de personas trabajadoras que se estarían jubilando en el corto plazo. El tramo que concentra el mayor peso es 30-39 con un 35,97%.

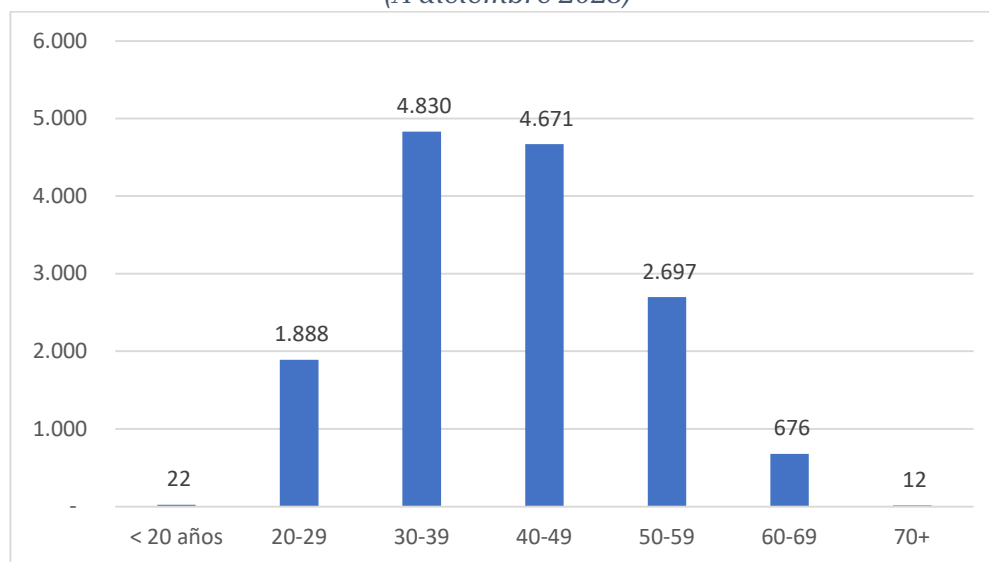
Tabla N.º 5: Distribución por grupos de edad de las personas afiliadas al Fondo, según sexo
(A diciembre 2025)

Grupo de edad	Mujeres	Hombres	Ambos
< 20 años	12	10	22
20-29	1.003	885	1.888
30-39	2.412	2.418	4.830
40-49	2.302	2.369	4.671
50-59	1.370	1.327	2.697
60-69	292	384	676
70+	4	8	12
Total	7.395	7.401	14.796

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

La siguiente gráfica muestra una distribución de la población por grupos de edad. En el Anexo 12.1 se muestra una distribución por edad simple de la población, así como el salario promedio.

Gráfico N.º 11: Distribución de la población activa por grupos de edad
(A diciembre 2025)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO

5.2.2. Personas Beneficiarias en Curso de Pago

La segunda población de interés son las personas beneficiarias en curso de pago al 31 de diciembre de 2025, de la cual, interesa su distribución por edad, sexo, riesgo, así como el monto del beneficio medio mensual. En general, el único riesgo que enfrentan las personas integrantes de ese grupo es la muerte, excepto en el caso de las personas huérfanas que también salen del

grupo una vez que cumplan la mayoría edad (18 o 25 años) o bien, alcanzados los 18 años, dejen de estudiar, según está establecido en el Reglamento General del Régimen del Fondo.

La base de datos de personas beneficiarias del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial muestra un total de once motivos generadores de beneficio, los cuales se condensan en las siguientes cinco categorías: jubilación, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia.

La siguiente tabla muestra una distribución de las 4.343 personas beneficiarias en curso de pago al 31/12/2025, así como la pensión promedio mensual y edad promedio, según sexo. Respecto de la población al 31/12/2024, se observa un crecimiento de 107 personas beneficiarias, es decir, un crecimiento de 2,53%.

*Tabla N.º 6: Distribución de la población de personas beneficiarias
(por riesgo, según sexo al 31/12/2025)*

Riesgo	Hombres			Mujeres			Ambos		
	Cantidad	Monto promedio	Edad promedio	Cantidad	Monto promedio	Edad promedio	Cantidad	Monto promedio	Edad promedio
Jubilación	1.906	2.125.548,62	70,07	1.011	2.271.619,98	68,78	2.917	2.176.175,34	69,62
Invalidez	274	1.099.494,58	62,38	257	1.027.738,14	63,08	531	1.064.765,00	62,72
Viudez	52	954.878,11	67,21	635	1.060.577,70	71,73	687	1.052.577,15	71,39
Orfandad	57	458.699,22	31,14	105	478.591,70	44,58	162	471.592,49	39,85
Ascendencia	9	459.556,46	81,67	37	438.305,25	79,24	46	442.463,09	79,72
Total	2.298	1.928.848,00	68,17	2.045	1.614.020,91	67,93	4.343	1.780.604,53	68,05

Fuente: Elaboración propia con base en la planilla de diciembre 2025.

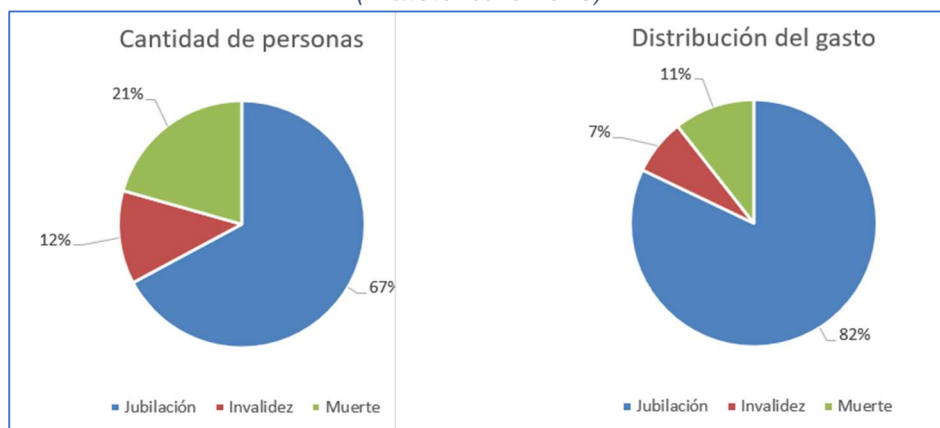
Observación: Se hizo una comparación de los resultados obtenidos en la valuación actuarial con corte al 31/12/2024. La conclusión es que no hay cambios abruptos, evidenciando que las bases de datos en ambas valuaciones son consistentes entre sí.

Se tiene que el 67% de las personas beneficiarias corresponden al riesgo de jubilación, seguido de un 21% que cubre el riesgo de muerte y el restante 12% al riesgo de invalidez. Se observa que el monto promedio mensual de jubilación de las mujeres resulta ser 6,87% mayor que el de los hombres. El grupo de personas jubiladas en curso de pago, se tiene una edad promedio de 69,62 años. El 82% del monto total en pago de beneficios corresponden al riesgo de jubilación, el 11% al riesgo de muerte y el restante 7% al riesgo de invalidez.

Por último, es importante mencionar que el monto promedio global del beneficio económico percibido (CRC1.780.604,53) resultó ser 0,24% menor respecto al mostrado en la Valuación Actuarial del Fondo con corte 31/12/2024. Parte de la justificación de ese resultado es el hecho de que para el 2025 no se aplicaron aumentos por costo de vida, dado que se venía de niveles de inflación negativos y la aplicación de la reforma del 2018 que establece, para las nuevas personas beneficiarias, un tope máximo de jubilación de 10 salarios base, así como la aplicación de la contribución solidaria escalonada.

Las siguientes gráficas muestran el peso que tiene el egreso por pago de beneficios por riesgo, así como la distribución de personas beneficiarias. El 67% de las personas beneficiarias corresponden al riesgo de jubilación quienes explican el 82% del gasto, mientras que las personas beneficiarias por invalidez son el 12% de la población total y representan el 7% del gasto total y las personas pensionadas son el 21% de la población y representan el 11% del gasto total.

Gráfico N.º 12: Distribución de la población pasiva y del gasto por riesgo
(A diciembre 2025)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por JUNAFO

En el establecimiento de las bases biométricas que actúan en la proyección demográfica es importante considerar la experiencia relacionada con las entradas (nuevas personas beneficiarias) y salidas (beneficios terminados) del Fondo. En ese sentido, la siguiente tabla muestra las jubilaciones y pensiones nuevas otorgadas en el quinquenio 2018-2025, según riesgo.

Tabla N.º 7: Cantidad de pensiones nuevas otorgadas durante el periodo 2018-2025

Año	Jubilación	Invalidez	Viudez	Orfandad	Ascendencia	Total
2018	233	5	31	7	3	279
2019	257	14	29	4	0	304
2020	27	8	37	5	1	78
2021	10	21	46	11	1	89
2022	77	30	35	10	4	156
2023	8	16	26	7	1	55
2024	12	42	28	5	3	90
2025	83	50	31	7	1	172
Promedio	88,4	23,3	32,9	7,0	2,0	152,9

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por de la JUNAFO.

Nótese que las nuevas jubilaciones otorgadas en el periodo 2020-2024 experimentaron una caída significativa, que refleja la aplicación de los nuevos requisitos de la reforma aprobados en 2018 (más los 18 meses de espera que aplican en estos casos). Es posible, además, que de alguna forma influyera la pandemia que trajo consigo el teletrabajo. Posteriormente, la experiencia observada en el 2025 pareciera indicar un repunte al alza. En el global, se tiene que, en promedio, hay 152,0 nuevas personas beneficiarias por año.

En el Anexo 12.1 se muestra una distribución por edad simple de la población, así como el monto de beneficio promedio para cada uno de los riesgos cubiertos.

Durante el año 2025 se observó un total de 85 beneficios terminados, distribuidos por riesgo y sexo de la siguiente forma:

Tabla N.º 8: Cantidad de salidas de personas beneficiarias 2025

Riesgo	Hombre	Mujer	Ambos
Jubilación	40	12	52
Invalidez	5	1	6
Ascendencia	3	8	11
Orfandad	2	0	2
Viudez	2	12	14
Total	52	33	85

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por de la JUNAFO.

La totalidad de los casos terminados fue por causa de defunción.

5.3. Situación Financiera del Fondo

5.3.1 Activos y Pasivos

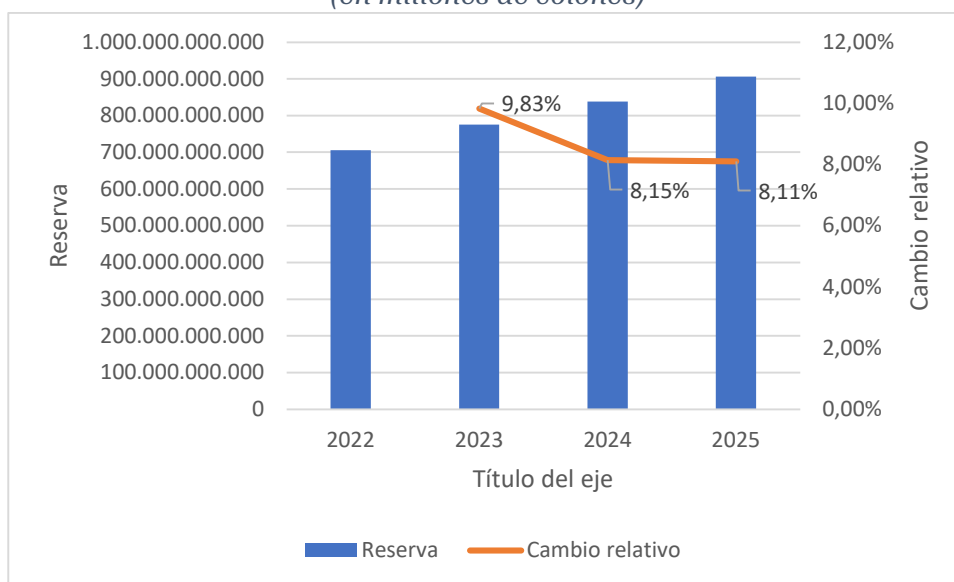
Para el 2025, la reserva del Fondo asciende a CRC 906.386 millones, lo cual representa un incremento relativo de 8,11% respecto al 2024, muy similar al crecimiento observado del 2023 al 2024. La provisión en curso de pago representa el 97,04% respecto del total de la reserva, es decir, el restante 2,96% corresponde a la provisión para beneficios en formación. Se espera que la reforma del 2018 genere cada vez más que aumente la participación de la provisión de beneficios en formación.

Tabla N.º 9: Activos, pasivos y reserva, periodo 2022-2025
(montos en CRC)

Rubro	2022	2023	2024	2025
(1) ACTIVO TOTAL	708.648.019.062	777.288.919.755	841.190.923.562	910.021.112.756
(2) PASIVO TOTAL	701.696.819.035	735.953.195.537	820.291.819.779	883.222.640.274
(3) PROVISION CURSO DE PAGO	698.924.028.592	733.920.731.197	817.506.554.039	879.587.611.696
(4) AJUSTE POR VALUACION	-9.085.203.142	17.800.094.707	17.315.718.980	18.782.931.116
(5) PROVISION BENEFICIOS FORMACION = (1) - (2)	6.951.200.027	41.335.724.218	20.899.103.783	26.798.472.482
(6) RESERVA = (5) + (3)	705.875.228.619	775.256.455.415	838.405.657.822	906.386.084.178
(7) ACTIVOS DISPONIBLES = (6) - (4)	714.960.431.761	757.456.360.708	821.089.938.842	887.603.153.062
(8) PASIVOS DE CORTO PLAZO = (3) - (2)	-2.772.790.443	-2.032.464.340	-2.785.265.740	-3.635.028.578

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros del Fondo.

Gráfico N.º 13: Evolución de la reserva del Fondo 2022-2025
(en millones de colones)



Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros del Fondo.

5.3.2 Cartera de Inversiones

En la Tabla N.º 10 se muestra la distribución de la cartera de inversiones del Fondo al 31/12/2025 distribuido por emisor, donde se muestra el valor de mercado, la participación y la tasa promedio. El monto total de la cartera de inversión a valor de mercado asciende a CRC 869.420 millones, comparado con los CRC 800.963 millones al 31/12/2024, esto es, un incremento del 8,55% durante el 2025. Por emisor, la mayor participación corresponde a los títulos del Gobierno (G) con un 66,71% del total, levemente mayor que el resultado al cierre del 2024 y un rendimiento anual nominal del 8,22%, equivalente a 9,57% real anual, dada la inflación negativa del 2025. El Índice de Herfindahl de concentración de la cartera resulta ser de 0,4531 (de un máximo de 1) lo cual hace que la cartera se ubique en un nivel de alta concentración (desde un punto de vista teórico), no obstante, en el caso de Costa Rica, por la poca profundidad del mercado bursátil, es posible afirmar que se tiene una concentración media (desde un punto de vista práctico). Es importante indicar que los rendimientos antes mencionados sirven solamente como referentes en el proceso de establecer las hipótesis actuariales.

Tabla N.º 10: Cartera de inversiones por emisor al 31/12/2025

Emisor	Valor de Mercado (CRC)	Participación	Tasa facial
TOTAL	869.420.047.125	100,00%	8,67%
G	579.964.824.626	66,71%	8,22%
SPDR	53.552.899.571	6,16%	17,22%
PIMTR	30.783.653.650	3,54%	10,29%
BSJ	16.748.824.408	1,93%	7,36%
BPROM	15.766.539.061	1,81%	6,69%
TVANG	15.321.685.771	1,76%	14,75%
ICE	15.178.810.883	1,75%	6,83%
BPDC	15.140.517.840	1,74%	9,08%
BCIE	12.434.775.700	1,43%	6,96%
BCR	11.869.937.988	1,37%	9,21%
MADAP	11.541.717.627	1,33%	5,47%
BCCR	10.639.340.000	1,22%	7,65%
BIMPR	9.869.754.080	1,14%	6,30%
BCRSF	9.732.874.577	1,12%	0,70%
MULTI	8.513.144.042	0,98%	3,54%
FGSFI	7.815.816.856	0,90%	2,20%
PRSFI	7.324.116.039	0,84%	3,70%
CAFO	7.000.000.000	0,81%	7,68%
BDAVI	6.547.432.941	0,75%	8,15%
INVPS	5.298.738.004	0,61%	20,55%
BNCR	5.209.295.580	0,60%	6,00%
BLROC	4.772.174.548	0,55%	10,33%
COOPG	3.700.000.000	0,43%	7,82%
BCT	1.994.714.520	0,23%	4,51%
BNSFI	1.874.321.652	0,22%	9,53%
VISTA	824.137.163	0,09%	1,89%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

Nota: La tasa global se obtiene como el promedio ponderado por participación del emisor. Para los instrumentos de renta variable se utiliza el rendimiento líquido o el rendimiento anual, según corresponda.

En cuanto al rendimiento histórico del Fondo, la información aportada por la JUNAFO para efectos del presente estudio se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 11: Histórico de rendimientos, periodo 2015-2025

Año	Rendimiento Nominal	Inflación	Rendimiento Real
2015	5,10%	-0,81%	5,96%
2016	7,31%	0,77%	6,49%
2017	7,67%	2,57%	4,97%
2018	8,52%	2,03%	6,36%
2019	7,27%	1,52%	5,66%
2020	8,69%	0,89%	7,73%
2021	8,98%	3,30%	5,50%
2022	5,95%	7,88%	-1,79%
2023	6,75%	-1,77%	8,67%
2024	8,63%	0,84%	7,73%
2025	8,11%	-1,23%	9,46%
Promedio 2015-2025	7,54%	1,45%	6,07%
Promedio 2016-2025	7,79%	1,68%	6,08%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

El rendimiento nominal anual promedio de los últimos 11 años es de 7,54% y, al descontar la inflación, de 6,07% anual en términos reales. Los resultados que consideran un periodo de 10 años son levemente mayores. Dichos resultados sirven como referentes en la fijación de las hipótesis sobre la rentabilidad futura del Fondo.

6. Metodología

La presente valuación actuarial utiliza dos metodologías: la primera consiste en proyectar anualmente las poblaciones de personas trabajadoras activas y de personas pensionadas del plan (proyecciones demográficas) así como proyecciones del flujo de ingresos, gastos y reservas (proyecciones financieras). Bajo esa metodología es posible conocer si el plan se mantiene solvente o, por el contrario, muestra un comportamiento a la baja y de ser así, en qué año empezarían a darse desequilibrios financieros (momentos críticos). Esta metodología de valoración es aplicable para cualquier plan de pensiones y tiene la ventaja de que su lectura e interpretación resulta ser bastante comprensible para las personas tomadoras de decisiones.

En el método de proyecciones demográficas y financieras, cada población está expuesta a una serie de fuerzas que actúan sobre ella. Por ejemplo, la población de personas trabajadoras activas afronta las causas de decremento de fallecimiento, jubilación² y separación. La población de personas jubiladas y pensionadas afronta la causa de decremento por fallecimiento, excepto en el caso de las personas huérfanas que también afrontan el riesgo de abandono de estudios y alcanzar el límite máximo de edad. Matemáticamente, dichas “fuerzas” se traducen en “tasas de decremento”. En el caso de la población de personas trabajadoras activas, dado que son varias las fuerzas que actúan, se genera un “modelo de decremento múltiple”. Por su parte, las proyecciones financieras se realizan adoptando un supuesto respecto a cómo se espera que vayan a crecer los salarios y los montos de jubilación/pensión en el futuro. Bajo esta metodología de análisis actuarial, se definen dos momentos que evidencian desequilibrios financieros: el Momento Crítico 1, se refiere al año en el cual los gastos totales superan a los ingresos totales (excedente total negativo) y como corolario, la reserva empieza a decrecer; y el Momento Crítico 2, cuando la reserva se acaba.

Al considerar que el plan de pensiones del Fondo se rige bajo un modelo de financiamiento de capitalización colectiva y prima media nivelada, también se realiza una valuación actuarial bajo el método de valores presentes. Los resultados mostrados con ayuda de un “Balance Actuarial” consisten en “valores presentes actuariales” (VPA´s) que se obtienen de las proyecciones obtenidas bajo la metodología antes mencionada y suponiendo una determinada tasa de descuento. En otras palabras, los resultados de las proyecciones actuariales y los resultados del Balance Actuarial muestran el mismo fenómeno (situación futura del Fondo) pero en distintos formatos o presentaciones. La ventaja de la metodología de VPA´s es que se puede conocer la situación futura probable del Fondo mediante indicadores, como, por ejemplo: la prima media teórica, la razón de solvencia, el nivel de superávit o déficit. Sin embargo, tiene como desventajas que no indica los momentos en que se presentan desequilibrios financieros, ni cuándo el Fondo podría llegar a la bancarrota, lo cual sí muestra el modelo de proyecciones demográficas y financieras.

² En el caso particular del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, la categoría “Jubilación” contempla los riesgos de vejez y la invalidez, mientras que la categoría “personas pensionadas” se refiere al riesgo de muerte, que derivan las poblaciones de viudez, orfandad y ascendencia.

En general, para calcular el VPA de los flujos esperados futuros, se utiliza la siguiente fórmula matemática³:

$$VPA_{(z)} = \sum_{k=0}^{n_{(z)}-1} f_k^{(z)} v^{k+\frac{1}{2}} = v^{\frac{1}{2}} \ddot{a}_{(z):n_{(z)}}^{f_k^{(z)}} \quad (1)$$

donde:

$VPA_{(z)}$: es el valor presente actuarial de los flujos $f_k^{(z)}$.

(z) : es el tipo de flujo, ejemplo, beneficios de jubilación, masa salarial, etc.

$f_k^{(z)}$: es el flujo del año k del tipo (z) . En el caso de los beneficios estas sumas incluyen el aguinaldo.

v : es el factor de descuento, calculado como $v = 1/(1+i)$, donde i es la tasa efectiva de interés anual.

k : es el número de año proyectado, iniciando en 2026, $k = 0, 1, 2, 3, \dots, n_{(z)} - 1$.

$n_{(z)}$: es el primer número de año a partir del cual el flujo del tipo (z) es nulo.

$\ddot{a}_{(z):n_{(z)}}^{f_k^{(z)}}$: es una anualidad de vida generalizada para el tipo (z) .

En adición, la presente valuación actuarial considera los siguientes marcos:

- Valuación actuarial bajo grupo abierto: que incorpora en los flujos demográficos las poblaciones de nuevas generaciones, que vienen a sustituir a las personas trabajadoras que van saliendo del grupo de personas afiliadas activos. Las nuevas generaciones tienen un impacto diferido en los gastos, dado que un nuevo ingresante de hoy puede jubilarse en 35 años o más. Esa es la razón por la cual la valoración actuarial bajo grupo abierto tiende a dar resultados más favorables respecto a otros esquemas que no contemplan nuevas generaciones.

Bajo el modelo de prima media nivelada con población abierta, para que este tipo de fondo sustitutivo esté en equilibrio actuarial, los ingresos de aportes en valor presente actuarial más las reservas totales existentes, deben ser igual a los gastos y beneficios en valor presente actuarial; tendría un superávit actuarial si los primeros son mayores a los segundos y estaría en desequilibrio actuarial si sucede lo contrario. En las dos primeras situaciones también se dice que el Fondo es solvente. Por lo tanto, la relación de equilibrio actuarial es $R + \pi \cdot VPAS = VPABF$. Dicha relación nos da la prima media nivelada siguiente:

³ Corresponde a la tradicional fórmula de una anualidad de vida generalizada prepagable (Bowers and Others, 1997), descontada con la tasa de interés anual efectiva y multiplicada por $v^{1/2}$.

$$\pi = \frac{VPABF - R}{VPAS}$$

donde:

π : es la prima requerida para mantener al Fondo en equilibrio actuarial.

VPABF: es el valor presente actuarial de los beneficios futuros provenientes de las personas jubiladas y pensionadas en curso de pago, los provenientes de las generaciones actuales y los provenientes de las generaciones de futuras personas trabajadores. Se calcula ya sea usando la fórmula (1) aplicada al flujo de gasto total o bien a cada tipo de flujo y luego sumando todos los valores presentes.

R: es el monto de la reserva total disponible en la fecha de corte sin valoración a precios de mercado, que se desglosa como $R = RBCP + RBF$, donde *RBCP* es la reserva de beneficios para las jubilaciones y pensiones en curso de pago incluyendo sucesiones y *RBF* es la reserva para beneficios en formación.

VPAS: es el valor presente actuarial de los salarios provenientes de las generaciones actuales y de las generaciones futuras.

- Valuación actuarial bajo grupo cerrado: bajo este marco de valoración no se consideran las nuevas generaciones, por lo que, en particular, las poblaciones de personas trabajadoras activas muestran un comportamiento decreciente hasta que se extinga en su totalidad. La misma suerte corre las poblaciones de personas jubiladas y pensionadas en curso de pago al momento de corte de información. Por su parte, las poblaciones de personas jubiladas y pensionadas que provienen del grupo de personas trabajadoras activas, tanto beneficiarios(as) directos como beneficiarios(as) sobrevivientes, muestran un comportamiento creciente hasta cierto punto y luego decrecen hasta su extinción, si se detiene el ingreso de nuevas generaciones.

La condición de equilibrio actuarial es la misma que en el caso de la valoración a grupo abierto, incluyendo las mismas reservas iniciales. En cuanto a su formulación matemática es totalmente análoga a la ya expuesta en el caso del grupo abierto, excepto que tanto *VPABF* como *VPAS* excluye las nuevas generaciones.

- Valuación actuarial bajo grupo cerrado con beneficios devengados: este marco de valoración es similar al del grupo cerrado en cuanto a que no considera nuevas generaciones. La diferencia yace en el hecho de que deja de lado las contribuciones futuras provenientes de la población de personas trabajadoras activos (lo que disminuye el activo actuarial); pero, por otro lado, el costo de los beneficios asociados con las pensiones futuras provenientes de ese mismo grupo se valora de forma proporcional, de acuerdo con el tiempo que haya cotizado al Fondo (lo que disminuye el pasivo actuarial), utilizando el método de la Unidad de Crédito Proyectada. Es importante mencionar que la normativa vigente de la SUPEN exige que el estudio actuarial muestre los resultados bajo grupo cerrado y bajo el marco de Beneficios Devengados.

Para el cálculo de la reserva actuarial requerida por el Fondo bajo el modelo de beneficios devengados (Winklevoss, 1977), se procede de la siguiente manera:

- ✓ Usando la fórmula (1), se calcula el valor presente actuarial de las pensiones en curso de pago ($VPABFCP$), incluyendo las sucesiones.
- ✓ Usando la fórmula (1) se calcula el valor presente actuarial de los beneficios futuros del grupo de personas de edad actual x , se denota por $VPABF_x$. Entonces la reserva actuarial requerida para el grupo de edad actual x , se estima con la siguiente fórmula⁴:

$$V_x = \left(\frac{x - e}{r - e} \right) \cdot VPABF_x$$

donde e es la edad de entrada del grupo de personas afiliadas de edad x y r es la edad esperada de retiro del mismo grupo. Luego se suman para ambos sexos (x = hombres; y = mujeres) los valores anteriores, desde la edad inicial hasta la edad final y se denota por $VPABFNT$:

$$VPABFNT = \sum_{x,y=19}^{100} (V_x + V_y)$$

- ✓ El monto del pasivo o reserva actuarial (V) que el Fondo debe disponer a la fecha de corte, se calcula como la suma de los valores anteriores, es decir:

$$V = VPABFCP + VPABFNT \quad (2)$$

- ✓ Bajo la metodología de costos devengados el Fondo es solvente si las reservas totales disponibles (R) son mayores o iguales al monto V obtenido usando (2); esto es, si $R \geq V$.

El modelo utilizado para realizar las proyecciones no es individual, sino que considera las distintas poblaciones en grupos de edad simple, años cotizados y género.

En el cálculo del VPA de los flujos financieros (ingresos y costos futuros) se usa el supuesto de una distribución uniforme durante el año, lo cual es consistente con el hecho de que los pagos de beneficios y las contribuciones se hacen de forma regular durante todo el año, con excepción de diciembre donde hay un pago doble debido al aguinaldo.

⁴ Corresponde a la fórmula (5.6b) de (Winklevoss, 1977).

7. Bases de Datos y Supuestos

En esta sección es importante considerar lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento Actuarial de la SUPEN, el cual hace énfasis en la responsabilidad que tiene el actuario para proponer las hipótesis demográficas y financieras a utilizar en la valuación actuarial, que no estén definidas en la normativa, las cuales deben ser consistentes entre sí y reflejar la realidad, tomando en cuenta un análisis retrospectivo y prospectivo.

Indica, además, que en el informe actuarial se deben detallar y justificar adecuadamente las hipótesis demográficas y financieras y que la SUPEN puede solicitar cambios en los valores asignados a dichas hipótesis cuando detecte inconsistencias y, en última instancia, determinar si los supuestos son razonables y apropiados.

7.1. Fuentes de Información

La información requerida para elaborar la valuación actuarial del Fondo fue facilitada por la administración de la Dirección de la JUNAFO en la cual hubo participación de los siguientes funcionarios:

NOMBRE	PUESTO
<i>MPM. Oslean Mora Valdez</i>	<i>Director a.i.</i>
<i>Licda. Ingrid Moya Aguilar</i>	<i>Subdirectora a.i.</i>
<i>MBA. José A. Lizano Vargas</i>	<i>Jefe del Proceso de Riesgos</i>
<i>Lic. Fabián Salas Fernández</i>	<i>Jefe a.i. del Proceso de Inversiones</i>
<i>MBA. Bryan Calvo Calderón</i>	<i>Jefe Subproceso Jubilaciones y Pensiones</i>
<i>Licda. Yesenia Flores Chacón</i>	<i>Jefa Subproceso Administrativo Financiero</i>
<i>Lic. Jossimar González Gordon</i>	<i>Jefe a.i. Unidad de Tecnología de la Información</i>
<i>MBA. Rodolfo Román Taylor⁵</i>	<i>Coordinador de la Unidad de Apoyo y Control Administrativo</i>

La información se detalla a continuación:

- Base de datos de las personas jubiladas y pensionadas, al 31 de diciembre del 2025, que incluye: Número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, fecha inicial de pensión, sexo, riesgo (jubilación, invalidez, viudez, orfandad, ascendencia) y monto del beneficio mensual.
- Base de datos de las personas trabajadoras activas al 31 de diciembre del 2025 que incluye: Número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al Fondo, sexo, años cotizados al Fondo, salario bruto mensual.
- Cartera de inversiones con corte al 31 de diciembre del 2025, que incluye: tipo de instrumento, emisor, moneda, plazo, sector, valor facial, valor de mercado y tasa de interés.

⁵ *Fungió como enlace entre la administración y el actuario.*

- Estados Financieros auditados, al 31 de diciembre del 2025.
- Detalle de las tasas anuales de rendimiento nominal de las inversiones al 31 de diciembre del 2025.
- Marco legal vigente a la fecha de corte, en el que se define el perfil de beneficios y requisitos vigente. En particular se parte del supuesto de que ese marco legal se aplica para el cálculo de los futuros beneficios.

Observación: Es importante mencionar que se consideró información de periodos anteriores, la cual ya había sido entregada con ocasión de la valuación actuarial del Fondo con corte al 31 de diciembre de 2024.

7.2. Hipótesis Demográficas

Tasas de Mortalidad

Se utilizan las tasas de mortalidad dinámicas establecidas por la SUPEN a todas las poblaciones de personas afiliadas activas, personas jubiladas y personas pensionadas. En el presente estudio considera las tablas de mortalidad dinámicas disponibles en el sitio web de la SUPEN, para hombres y mujeres por edad simple.

Tasas de Entrada a la Invalidez

Utilizando los datos sobre nuevos beneficios por invalidez de los últimos dos años del Fondo, se ajustaron las respectivas tasas, a partir de datos del estudio actuarial del seguro IVM con corte al 31 de diciembre de 2015, elaborado por la Universidad de Costa Rica⁶. En el anexo se adjunta la tabla de entrada a la invalidez que se utiliza.

Distribución de Nuevas Generaciones

En la Tabla 25 del anexo 12.2 se presenta una tabla con la distribución de nuevas generaciones.

Parámetros Para Nuevas Personas Beneficiarias en Caso de Muerte

Con los datos sobre nuevas pensiones en caso de muerte de los últimos años del Fondo, se ajustaron probabilidades de dejar viudas(os), huérfanos(as), padres beneficiarios y madres beneficiarias, a partir de datos del estudio actuarial del seguro IVM antes citado, elaborado por la Universidad de Costa Rica. En el caso de muerte de personas afiliadas activas dichas probabilidades se aplican si el fallecido(a) tiene 10 o más años cotizados.⁷ En el caso de que al fallecer la persona activa o jubilada deje pensión de orfandad o de padres y madres, estas se distribuyen como un 47% a hombres y un 53% a mujeres en caso de orfandad y un 14% a hombres y 86% a mujeres en caso de padres y madres. Dentro del grupo de padres y madres se incluye a

⁶ https://www.supen.fi.cr/estudios-actuariales/-/document_library/hBu9ka9Y2lN9/view_file/51093

⁷ El límite de los 10 años se instauró mediante la resolución 11957-2021 de la Sala Constitucional.

huérfanos inválidos de 25 o más años. En cada uno de estos tres riesgos (viudez, orfandad y progenitores) las probabilidades son de dejar una persona beneficiaria en promedio.

En el caso de orfandad se utilizan las tasas de abandono de estudios del año 2014 publicadas por el Centro Centroamericano de Población (CCP).

En el anexo se presentan las siguientes tablas:

- 1) Probabilidad de dejar viuda(o) beneficiario
- 2) Probabilidad de dejar huérfano(a) beneficiario
- 3) Probabilidad de dejar padre o madre beneficiario
- 4) Edades de nuevas personas beneficiarias en caso de viudez
- 5) Edades de nuevas personas beneficiarias en caso de orfandad
- 6) Edades de nuevas personas beneficiarias en caso de padres y madres
- 7) Probabilidad de terminar el beneficio de pensión de orfandad por abandono de estudios y edad

Densidad de Cotización

La densidad de cotización se define como la cantidad de cuotas aportadas por la persona cotizante en relación con la cantidad total que hubiese podido aportar desde su afiliación. Esta variable es un insumo en la proyección de los aportes futuros, así como en la cuantificación de los beneficios ya que los mismos dependen de la cantidad de cuotas aportadas por la persona cotizante al momento del retiro. Esta variable depende principalmente de la edad, dado que a edades jóvenes puede darse una rotación significativa de las personas, mientras que conforme la edad avanza, hay mayor estabilidad laboral y, por tanto, la densidad de cotización es mayor. En el anexo se adjunta el cuadro de densidad de cotización.

7.3. Hipótesis Financieras

Tasa de Inflación

Considerando el comportamiento histórico del IPC, junto con las expectativas del BCCR y explicadas en la sección de análisis macroeconómico, se considera una tasa de inflación anual para el corto plazo (periodo 2026-2035) igual a 1,68% y una tasa de inflación anual para el largo plazo (periodo 2036-2125) igual a 2,47%.

Tasa de Revalorización de las Jubilaciones y Pensiones

Las jubilaciones y pensiones futuras se revalorizan a razón del 100% de las variaciones en el IPC, en igual magnitud y dirección.

Tasa de Crecimiento de los Salarios

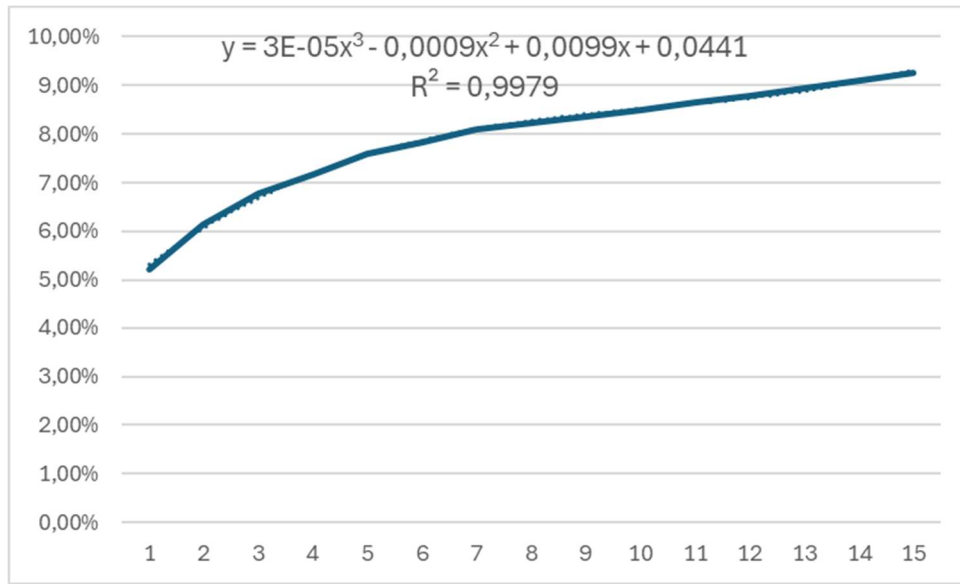
La principal fuente de ingresos del Fondo lo constituye las contribuciones tripartitas de las personas trabajadoras, patrono y Estado, de tal forma que una variable de mucho peso en la valuación actuarial es la hipótesis adoptada en cuanto al crecimiento futuro de los salarios. A partir de la información suministrada por las personas administradoras del Fondo, se determinó que un modelo razonable de crecimiento anual de los salarios es considerar un ajuste de 1% real para los próximos tres años (2026-2028) y de 1,44% anual en términos reales para el resto del periodo de proyección. Es importante mencionar que si bien, en los últimos años no se han dado ajustes salariales, en parte debido a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el supuesto adoptado debe considerarse en un contexto de una proyección de largo plazo (100 años).

Tasa de Rendimiento de las Inversiones

Para los escenarios de continuidad del negocio, y con base en la información disponible, se asume una tasa de rendimiento real de rendimiento de las inversiones de 6,07% para los próximos 10 años (2026-2035) y de 5,50% para el resto del periodo de proyección. Los valores anteriores son consistentes con lo analizado en sesiones de trabajo en conjunto con las personas profesionales encargadas de la gestión de la cartera de inversiones del Fondo, en cuanto a la capacidad de generar ingresos de la cartera actual, rebalanceo del portafolio aprobado y expectativas. De nuevo, es importante mencionar que se considera razonable mantener valores similares a los utilizados en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024.

En los escenarios bajo grupo cerrado con beneficios devengados se requiere utilizar una hipótesis de tasa de rendimiento que refleje la vida media residual de las obligaciones contraídas a la fecha de corte de información (31/12/2025). En el caso del Fondo, dicha vida media resulta ser 18,49 años. Al considerar la curva soberana en colones, se tiene que la tasa de interés que corresponde a dicha duración es de 10,91% nominal anual, equivalente a 7,96% real anual.

Gráfico N.º 14: Curva de rendimiento soberana en colones



Fuente: Elaboración propia con datos al 31/12/2025 del BCCR.

La vida media de 17,08 años se calcula después de realizar las proyecciones de gasto en beneficios anuales del escenario cerrado, cuyos montos se traen a valor presente usando la curva soberana anterior, los cuales se utilizan para ponderar los plazos en que esos gastos se devengarán.

La fórmula utilizada para calcular la vida media de los pagos anuales futuros, denotada como K , es la siguiente:

$$K = \left(\frac{1}{G}\right) \sum_{k=0}^{107} (k + 0,5) v_k^{k+0,5} G_k = 17,08$$

donde G es el valor presente de la serie de gastos anuales G_k en beneficios:

$$G = \sum_{k=0}^{100} v_k^{k+0,5} G_k$$

y v_k es la tasa de descuento, $v_k = \frac{1}{1+i_k}$, i_k es la tasa de interés obtenida mediante la curva soberana, $i_k = y(k + 0,5)$. La fórmula de y se muestra en el gráfico anterior. Así, la tasa de interés usada en el modelo de beneficios devengados es $y(K) = y(17,08) = 10,01\%$.

Salario de Ingreso de Nuevas Generaciones

En el año 2025 las nuevas generaciones de personas afiliadas ingresan al Fondo con los salarios que se indican en los anexos. En los años siguientes ingresan con dicho salario ajustado anualmente con inflación más 1% adicional; es decir, un poco menos que el aumento que tienen los salarios en años posteriores al de ingreso.

Gastos Administrativos

Los gastos administrativos del régimen son cubiertos por una comisión del cinco por mil (0,50%) establecido en el artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, recursos que son rebajados a las personas cotizantes de este régimen.

Provisiones Iniciales

Para los efectos de los balances actuariales se parte de una provisión para el pago de beneficios en curso de pago que asciende a CRC 878.147.516.312, y una provisión para beneficios futuros de CRC 26.798.472.482 tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 12: Cálculo de las provisiones usadas en los balances actuariales

Rubro	Monto	Fuente
A = Activo	910.021.112.756	EEFF
B = Total pasivos de corto plazo	3.635.028.578	= B1+B2+B3+B4
B1. Retenciones a personas beneficiarias	1.100.549.634	EEFF
B2. Obligaciones Por Liquidar Empleados y Exempleados	3.921.959	EEFF
B3. Obligaciones Transitorias por Liquidar	1.854.868.357	EEFF
B4. Cotización Seguro De Enfermedad y Maternidad	675.688.628	EEFF
C = Ajuste por deterioro y por valuación de instrumentos	1.440.095.384	EEFF
D = Activo neto	904.945.988.794	= A - B - C
E = Activos netos disponibles para beneficios futuros	26.798.472.482	EEFF
Activos netos para beneficios en curso de pago	878.147.516.312	= D - E

EEFF = Estados Financieros del Fondo al 31/12/2025.

Las principales hipótesis financieras se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N.º 13: Principales hipótesis financieras del escenario base

Variable	Valor nominal	Valor en términos reales
Inflación	1,68% (2026-2035) y 2,47% (2036-2125)	-
Ajuste de las jubilaciones y pensiones	1,68% (2026-2035) y 2,47% (2036-2125)	0,00%
Incremento de los salarios	2,70% (2026-2035) y 3,95% (2036-2125)	1% (2026-2035) y 1,44% (2036-2125)
Tasa de rendimiento en los escenarios abierto y cerrado	7,85% (2026-2035) y 8,11% (2036-2125)	6,07% (2026-2035) y 5,50% (2036-2125)
Tasa de rendimiento en los escenarios bajo beneficios devengados	10,01% (*)	8,19% (2026-2035) y 7,36% (2036-2125)

Fuente: Elaboración propia.

Nota: () A diferencia de los escenarios abierto y cerrado, en el método de valoración bajo beneficios devengados, la hipótesis de tasa de rendimiento nominal de las inversiones se calcula considerando la duración generada por las obligaciones bajo la premisa de un cierre de negocio, lo que obliga a calcular el balance cumpliendo con los derechos adquiridos y contando con los activos actuales -de ahí el nombre del método de valoración actuarial-. Por tanto, se considera un solo valor nominal para descontar los flujos futuros de ingresos y gastos.*

8. Resultados de los Escenarios Base

En la práctica, los resultados de una valuación actuarial se pueden presentar usando dos formatos: el de **proyecciones** y el de **valores presentes**, siendo que el segundo se deriva del primero, trayendo los flujos de ingresos y gastos a valores a la fecha de corte del estudio. Cada formato ofrece información relevante y constituyen herramientas que se complementan.

Bajo el formato de presentación de los resultados de proyecciones, se obtienen cuatro tablas:

- a. Proyecciones demográficas, que muestra la evolución de las poblaciones de personas activas y las jubiladas y pensionadas, de donde se puede calcular un indicador llamado “Radio de Soporte”, definido como el cociente entre el número de personas trabajadoras cotizantes y el número total de beneficiarios (as). Para el año de partida (2025), dicho indicador se ubica en 3,3 trabajadores cotizantes por cada beneficiario.
- b. Proyecciones financieras de los gastos, que muestra la evolución estimada del pago de beneficios por riesgo, así como de otros gastos.
- c. Proyecciones financieras de los ingresos, que muestra la evolución estimada de los ingresos (contribuciones e intereses). Como resultado, se tiene la Razón de ingresos, definido como el cociente entre los ingresos totales y la masa salarial.
- d. Proyecciones financieras de la reserva, a partir de esos flujos es posible calcular otro indicador de interés: la Razón del fondo para contingencias, definido como el cociente entre los gastos estimados para el año y la reserva al final del año inmediato anterior (equivalente a la reserva al inicio del año) y, así como la tasa de costo o prima, definida como los gastos sobre la masa salarial.

Por su parte, bajo el formato de presentación de los resultados en valores presentes, todo se resume en una sola tabla: el Balance Actuarial. Como se mencionó en la metodología, todas las cifras (con excepción del monto de las reservas al corte del estudio) son cifras actuariales, por tanto, condensa una cantidad considerable de información y su interpretación debe hacerse con la cautela de tener en cuenta el contexto que le antecede, en particular que se trata de cifras cuyo objetivo es modelar lo que se espera en un plazo de muchos años.

Con el fin de presentar un informe con una lectura más fluida, se decidió mostrar en esta sección los resultados del estudio bajo el formato de valores presentes, es decir, mostrando los balances actuariales. Las tablas de las proyecciones actuariales bajo grupo abierto se muestran en los anexos.

En esta sección se muestran los resultados del escenario base considerando los tres enfoques sobre la población de personas trabajadoras que se definieron en el glosario: a) con población abierta; b) con población cerrada y c) con población cerrada y beneficios devengados.

8.1. Bajo Grupo Abierto

La Tabla N.º 14 muestra el Balance Actuarial que resulta del modelo abierto. Bajo ese enfoque, el Fondo presenta una razón de solvencia de 97,77% (en comparación con el resultado de la valuación actuarial con corte 2024, que fue de 96,66%); es decir, en las condiciones actuales, el Fondo tiene capacidad para hacer frente al 97,77% de sus obligaciones de cumplirse las hipótesis adoptadas. El Momento Crítico N.º1 se presentaría a partir del 2092 y el Momento Crítico N.º2 sería el 2099. El costo del plan resulta ser de 30,12% respecto de los salarios; un resultado que supera la prima vigente del 28,93% en 1,19 p.p. A pesar de que el nivel de solvencia en grupo abierto no es normativamente balanceado, está en un nivel administrable técnicamente, ya que, a pesar del negativo, el Fondo se encuentra en una buena posición comparativamente.

Tabla N.º 14: Balance Actuarial Escenario Base, población abierta

Activo actuarial	3.467.965	Pasivo actuarial	3.547.145
Activos curso de pago	1.084.516	Pensiones en curso de pago	1.199.084
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	824.768
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	215.096	Invalidez	85.888
		Muerte	194.100
		Aporte CCSS	94.329
Activos cotizantes actuales	1.378.067	Beneficios futuros de cotizantes actuales	2.016.777
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.567.312
Masa salarial personas activas	986.410	Invalidez	134.017
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	243.563	Muerte	172.232
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	121.295	Separación	5.403
		Aporte CCSS	137.814
Activos de nuevas generaciones	1.005.382	Beneficios futuros de nuevas generaciones	331.283
Provisión para beneficios en formación	-	Vejez	247.582
Contribuciones futuras de personas activas	945.975	Invalidez	35.071
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	39.657	Muerte	22.405
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	19.750	Separación	178
		Aporte CCSS	26.047
Superávit/(Déficit) Actuarial	(79.180)	Gastos administrativos	-
Masa salarial total	6.679.520	Prima media nivelada	30,12%
Masa salarial personas activas actuales	3.409.645	Razón de solvencia	97,77%
Masa salarial nuevas generaciones	3.269.874	Momento crítico 1	2092
		Momento crítico 2	2099

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo de valuación. Montos en millones de CRC.

8.2. Bajo Grupo Cerrado

La Tabla N.º 15 muestra el Balance Actuarial que resulta del modelo bajo población cerrada. Bajo ese enfoque, el Fondo presenta una situación actuarial deficitaria, con una razón de solvencia de 76,58% (en comparación con el resultado de la valuación actuarial con corte 2024, que fue de 74,11%); es decir, en las condiciones actuales, y suponiendo que no hay sustituciones de personal que salga del Poder Judicial por cualquier causa ni nuevas contrataciones, el Fondo tiene capacidad para hacer frente al 76,58% de sus obligaciones con el esquema de ingresos vigente y bajo el marco de las hipótesis adoptadas. El Momento Crítico N.º1 resultó ser 2039 y el Momento Crítico N.º2 es 2050. El costo del plan resulta ser de 51,02%.

Tabla N° 15: Balance Actuarial Escenario Base, población cerrada

Activo actuarial	2.462.583	Pasivo actuarial	3.215.862
Activos curso de pago	1.084.516	Pensiones en curso de pago	1.199.084
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	824.768
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	215.096	Invalidez	85.888
		Muerte	194.100
		Aportes CCSS	94.329
Activos cotizantes actuales	1.378.067	Beneficios futuros de cotizantes actuales	2.016.777
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.567.312
Contribuciones futuras de personas activas	986.410	Invalidez	134.017
Contribuciones futuras de persona beneficiarias	243.563	Muerte de activos	172.232
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	121.295	Separación	5.403
		Aportes CCSS	137.814
Superávit/(Déficit) Actuarial	(753.279)	Gastos administrativos	-
Masa salarial personas activas actuales	3.409.645	Momento crítico 1	2039
Prima media nivelada	51,02%	Momento crítico 2	2050
Razón de solvencia	76,58%		

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo de valuación. Montos en millones de CRC.

8.3. Bajo Grupo Cerrado con Beneficios Devengados

La Tabla N.º 16 muestra el Balance Actuarial que resulta del modelo bajo población cerrada con beneficios devengados. Bajo ese enfoque, el Fondo presenta una situación actuarial deficitaria, con una razón de solvencia de 55,07% (en comparación con el resultado de la valuación actuarial con corte 2024, que fue de 51,91%); es decir, en las condiciones actuales, y suponiendo que no hay sustituciones de personal que salga del Poder Judicial por cualquier causa ni nuevas contrataciones y que el Fondo cerrara hoy (enfoque de beneficios devengados), tiene capacidad para hacer frente al 55,07% de sus obligaciones. No aplica el concepto de momentos críticos ni el de prima media teórica. En adición, la valoración bajo el enfoque de cierre del Fondo conlleva a una obligación de financiar un monto de CRC 1.086.487 millones del 2025, equivalente a 2% del PIB nominal del país de 2025 (CRC 51.812.302 millones, según fuente del BCCR).

Tabla N.º 16: Balance Actuarial Escenario Base, población cerrada con beneficios devengados

Activo actuarial	1.331.534	Pasivo actuarial	2.418.021
Activos curso de pago	1.046.662	Pensiones en curso de pago	988.063
Provisión para beneficios en CP	869.420	Vejez	693.258
Contribuciones futuras	177.242	Invalidez	70.366
		Muerte	146.710
		Sucesiones de curso de pago	
		Aportes CCSS	77.729
Activos de cotizantes actuales	284.872	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.429.959
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	992.567
Contribuciones futuras de personas activas	-	Invalidez	86.810
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	172.278	Muerte de activos	92.264
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	85.795	Sucesiones de vejez e invalidez	153.577
		Beneficio de separación	4.701
		Aportes CCSS	100.040
Superávit/(Déficit) Actuarial	(1.086.487)	Gastos administrativos	-
Solvencia general	55,07%		
Solvencia curso de pago	105,93%		
Solvencia personas activas actuales	19,92%		

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo de valuación. Montos en millones de CRC.

La siguiente tabla muestra un resumen de los principales indicadores obtenidos de los escenarios base bajo las tres modalidades de valuación actuarial.

Tabla N.º 17: Resumen de indicadores actuariales. Escenarios Base

Indicador	Población abierta	Población cerrada	Beneficios devengados
Prima media teórica	30,12%	51,02%	n.a.
Razón de solvencia	97,77%	76,58%	55,07%
Superávit/(Déficit) (*)	(79.180)	(753.279)	(1.086.487)
Momento crítico 1	2092	2039	n.a.
Momento crítico 2	2099	2050	n.a.

Fuente: Elaboración propia a partir de los respectivos balances actuariales.

() Montos en millones de CRC. n.a. = no aplica.*

8.4. Observaciones Generales

Usualmente, las razones que pueden explicar la brecha existente entre una razón de solvencia menor al 100% y la condición ideal que define la solvencia actuarial es por desequilibrios entre lo prometido y los ingresos que tiene el Fondo para hacer frente a dichas promesas. En el caso que nos ocupa, siendo que se trata de una brecha poco significativa (2,23 p.p. en la valoración bajo grupo abierto), es muy probable que el equilibrio se logre sin tener que recurrir a ajustes paramétricos y en su lugar, se consiga con una mejora en otros factores, como, por ejemplo, en un incremento sostenido de la rentabilidad de la cartera de inversiones, aspecto que es expuesto en la sección de escenarios de sensibilidad. No obstante, lo dicho antes, no se debe perder de vista el hecho de que el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un fondo regulado por la SUPEN y, por tanto, debe cumplir con los lineamientos en materia actuarial, particularmente en eliminar los desequilibrios que se presentan en el marco de valoración bajo grupo cerrado.

Como dato adicional que se puede deducir de los balances actuariales, es el efecto que tiene en la solvencia actuarial el hecho de disminuir en 1 punto porcentual la contribución del 28,93%, independientemente de la fuente (aporte patronal, trabajador o Estado como tal). En el marco de valoración bajo grupo abierto, cada punto porcentual de disminución equivale a CRC 66.795 millones menos de ingresos por cuotas (colones de diciembre 2025) y en el marco de valoración bajo grupo cerrado, cada punto porcentual equivale a CRC 34.096 millones menos de ingresos por cuotas (colones de diciembre 2025).

8.5. Comparación de Resultados

Parte del análisis actuarial incluye una comparación de los resultados obtenidos en el presente estudio en relación con los resultados de la última valuación actuarial, en este caso, con el informe titulado “Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial - Valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025”.

8.5.1. Comparación con la Valuación Actuarial Anterior

La siguiente tabla muestra una comparación de los principales resultados, para cada marco de valoración, de las valuaciones actuariales con corte 2024 y 2025.

Tabla N.º 18: Comparación con el estudio actuarial anterior

Escenario	Indicador	Estudio Actuarial con corte al 31/12/2024	Estudio Actuarial con corte al 31/12/2025	Diferencia
Grupo abierto	Prima media teórica	30,96%	30,12%	-0,84pp
	Razón de solvencia	96,66%	97,77%	1,11pp
	Posición ante solvencia ^(*)	Apetito	Apetito	Sin cambio
	Superávit/(Déficit)	-116.992	-79.180	37.812
Grupo cerrado	Prima media teórica	54,25%	51,02%	-3,23pp
	Razón de solvencia	74,11%	76,58%	2,47pp
	Posición ante solvencia	Tolerancia	Apetito	Cambia a una mejor posición debido al cambio en la Política de Solvencia
	Superávit/(Déficit)	-787.151	-753.279	33.872
Beneficios devengados	Razón de solvencia	51,91%	55,07%	3,16pp
	Posición ante solvencia	Tolerancia	Tolerancia	Sin cambio
	Superávit/(Déficit)	-1.149.163	-1.086.487	62.676

Fuente: Elaboración propia.

Nota (*): El tema de la posición ante el riesgo de solvencia se desarrolla en una sección más adelante. Montos en millones de colones.

En el escenario de grupo abierto, los indicadores mejoraron. En cuando a los resultados bajo grupo cerrado, se observa que la estimación de la razón de solvencia se ubica en 76,58% comparado con la estimación de la valuación actuarial con corte al 2024 (74,11%); lo que implica un incremento de 2,47 puntos porcentuales. Al considerar la nueva Política de Solvencia, el Fondo se ubica en posición de Apetito bajo la valoración bajo grupo cerrado. Bajo el esquema de beneficios devengados, el Fondo se mantiene en posición de tolerancia.

8.5.2. Comparación de los Activos y Pasivos Actuariales

Tabla N.º 19: Comparativo de activos y pasivos actuariales de los escenarios base
(montos en millones de CRC)

Rubro	Grupo Abierto		Diferencia absoluta	Diferencia relativa
	2024	2025		
Activo actuarial	3.383.140	3.467.965	84.825	2,51%
Pasivo actuarial	3.500.132	3.547.145	47.013	1,34%
Superávit/(Déficit) Actuarial	-116.992	-79.180	37.812	-32,32%
Rubro	Grupo Cerrado		Diferencia absoluta	Diferencia relativa
	2024	2025		
Activo actuarial	2.253.308	2.462.583	209.275	9,29%
Pasivo actuarial	3.040.459	3.215.862	175.403	5,77%
Superávit/(Déficit) Actuarial	-787.151	-753.279	33.872	-4,30%
Rubro	Beneficios devengados		Diferencia absoluta	Diferencia relativa
	2024	2025		
Activo actuarial	1.240.608	1.331.534	90.926	7,33%
Pasivo actuarial	2.389.771	2.418.021	28.250	1,18%
Superávit/(Déficit) Actuarial	-1.149.163	-1.086.487	62.676	-5,45%

Fuente: Elaboración propia. VA = Valuación actuarial al 31 de diciembre del respectivo año.

8.5.3. Comparativo de Poblaciones Esperadas y Efectivas

Para efectos de realizar una conciliación de las poblaciones esperadas en el estudio anterior para el año 2025 y el respectivo dato real observado, tanto de la cantidad de personas activas como de las personas que están recibiendo algún beneficio (curso de pago), se compara con las respectivas proyecciones demográficas.

Como se puede observar, en la valuación con corte 2024 se estimaban 14.508 personas para el 2025, siendo que el dato real observado resultó ser de 14.796 personas, lo que da una subestimación del 2,0%. En cuanto a las personas beneficiarias por invalidez, se estimó un total de 505 personas, lo que se compara con las 531 observadas para el 2025, para una subestimación de 5,1%. En vejez, se tiene una sobre estimación de solamente 1,2%. En el resultado global, se tiene una diferencia de solamente 5 personas beneficiarias, equivalente a una sobre estimación de 0,1%.

Tabla N.º 20: Conciliación demográfica respecto al estudio anterior

Variable	Estimación del estudio anterior (1)	Dato observado (2)	Desviación absoluta (3) = (1) - (2)	Desviación relativa (4) = (3) / (2)
Cantidad de personas activas	14.508	14.796	288	2,0%
Cantidad de beneficiarios	4.348	4.343	-5	-0,1%
<i>Personas jubiladas por invalidez</i>	505	531	26	5,1%
<i>Personas jubiladas por vejez</i>	2.951	2.917	-34	-1,2%
<i>Personas pensionadas (derechos sucesorios)</i>	892	895	3	0,3%

Fuente: Elaborado a partir de la Valuación Actuarial del Fondo, corte 2024 y los datos del Fondo al 2025.

9. Identificación y Evaluación de Riesgos Detectados

9.1. Política de Gestión de Inversiones⁸

Las inversiones realizadas corresponderán a valores con garantía de sector público y privado costarricense, que cuenten con alta calidad crediticia, avalados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Los modelos de negocio elegidos para la administración del portafolio de inversiones son los denominados “Costo Amortizado” y “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales”, mientras que el enfoque de “Valor Razonable con Cambios en Resultados” se considera únicamente para los fondos de inversión abiertos según normativa aplicable.

- Costo Amortizado: Se usa para instrumentos que se mantienen con la intención de cobrarlos en su totalidad (principal e intereses) y cumplen con la prueba de flujos de efectivo contractuales.
- Valor Razonable con Cambios en ORI (Otros Resultados Integrales): Aplica a instrumentos de deuda o capital que se desean mantener a largo plazo sin reconocer cambios en resultados hasta su venta.
- Valor Razonable con Cambios en Resultados: Se usa principalmente para instrumentos mantenidos con fines de negociación, como los fondos de inversión abiertos, donde los cambios en el valor se reflejan directamente en la utilidad del período.

Los modelos propuestos son consistentes con fondos de pensiones donde el objetivo es mantener las inversiones hasta su vencimiento, reduciendo el riesgo de pérdida por negociación antes de la maduración.

Las inversiones del Fondo se rigen con las siguientes condiciones generales:

1. *Los títulos valores deben ser de oferta pública en Costa Rica y estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, exceptuando: a) Los negociados en forma directa con el Ministerio de Hacienda o Banco Central de Costa Rica exclusivamente como instrumentos de liquidez; b) Las inversiones realizadas a través de ventanilla con emisores autorizados igual o menor a un año plazo (360 días).*
2. *Las transacciones bursátiles en el ámbito nacional que realice el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se ejecutarán con base en los contratos establecidos con los diferentes intermediarios bursátiles y custodios de valores.*
3. *Las operaciones de compra y venta podrán realizarse conforme a los medios de pago autorizados por la Bolsa Nacional de Valores o el emisor con el cual se transe la inversión (sea al contado o a plazo).*

⁸ Aprobado en la Sesión N.º 26-2025 celebrada el 18 de junio del 2025. -Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y pensiones del Poder Judicial, Artículo VIII.

Los **tipos de valores autorizados** por el Fondo son los siguientes:

1. *Instrumentos para el manejo de la liquidez: ofrecidos por entidades bancarias y bancos centrales que, por su muy corto plazo, alta liquidez y riesgo insignificante de cambios en su valor, puedan ser catalogados como efectivo, hasta un 5% del activo del Fondo.*
2. *Valores representativos de deuda emitidos en serie, hasta un 100% del activo del Fondo.*
3. *Valores de participación en fondos de inversión financieros, independientemente del grupo de interés económico al que pertenece la SAFI, hasta un 5% del activo del Fondo.*
4. *Valores de participación en fondos de inversión no financieros (inmobiliarios, desarrollo, titularización, entre otros), independientemente del grupo de interés económico al que pertenece la SAFI, hasta un 10% del activo del Fondo.*
5. *Títulos de deuda del sector privado con calificación de grado de inversión, hasta un 70% del activo del Fondo.*
6. *Títulos de deuda del sector público costarricense, al menos un 30% del activo del Fondo (Ley N.º9544).*
7. *Valores individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (CDP's), siempre y cuando sean desmaterializados y el plazo no sea mayor a 360 días, hasta un 10% del activo del Fondo.*
8. *Valores o instrumentos de inversión estructurados producto de procesos de desarrollo y/o titularización de obra (pública o privada), fideicomisos, vehículos de propósito especial y/o similares, hasta un 10% del activo del Fondo.*
9. *Operaciones de recompras o reportos con valores negociados a través de puestos de bolsa con respaldo estatal, realizados bajo las regulaciones establecidas por las bolsas de valores autorizadas por la Superintendencia General de Valores, hasta un 5% del activo del Fondo.*
10. *Inversiones sostenibles o responsables, procurando que parte de los recursos se puedan canalizar a actividades económicas o productivas que apoyen el desarrollo sostenible, mejoramiento del ambiente, servicios o productos dirigidos a beneficiar las condiciones de los adultos mayores.*

Los límites de inversión para la ejecución de operaciones bursátiles, se utilizarán los mercados y mecanismos autorizados de conformidad con los siguientes límites máximos establecidos:

EMISORES		% MÁXIMO DEL ACTIVO TOTAL		
A	MINISTERIO DE HACIENDA (G) y BCCR	78.00%	SECTOR PÚBLICO AUTORIZADO 78% DEL TOTAL SEGÚN RGA	10% MÁXIMO POR CONGLOMERADO Y POR EMISOR, EXCEPTO BCCR Y MH
B	RESTO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	40.00%		
C	BANCOS ESTATALES Y BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES	40.00%		
D	EMISORES SECTOR PRIVADO GRADO AAA, AA y A ¹	70.00%	SECTOR PRIVADO AUTORIZADO 100% DEL TOTAL SEGÚN RGA	
E	FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS ²	10.00%		
F	FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN	10.00%		
G	FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS	5.00%		
H	OPERACIONES DE REPORTO	5.00%	SECTOR MIXTO AUTORIZADO	

INVERSIONES		% MÁXIMO DEL ACTIVO TOTAL	
A	Inversiones sostenibles o responsables bajo los criterios ASG, procurando que parte de los recursos se pueda canalizar a actividades económicas o productivas que apoyen el desarrollo sostenible, mejoramiento del ambiente, específicamente en inversiones catalogadas como ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza).	10%	En términos faciales como proporción del activo total del FJPPJ.

PRÉSTAMOS		% MÁXIMO DEL ACTIVO TOTAL	
A	Instituciones bancarias del Estado, cooperativas, cajas de ahorro, asociaciones y sindicatos de servidores, jubilados o pensionados del Poder Judicial supervisados por la SUGEF, así como para la compra de terrenos, ampliación, remodelación, reforzamiento y construcción de edificios destinados al Poder Judicial.	25.00%	Conforme al artículo 240 Bis. de la Ley N°. 9544 que reforma La Ley Orgánica del Poder Judicial.

La cartera de inversiones del Fondo a la fecha de corte del estudio (31/12/2025) cumple con los límites establecidos en la Política de gestión de las inversiones. Se debe indicar que se tiene, al menos desde una perspectiva teórica, una importante concentración en títulos de Gobierno (66,71%) y como consecuencia un alto índice de Herfindahl (IHH). En ese sentido, la administración debe continuar con los esfuerzos para una cada vez mayor diversificación de la cartera. Se podría tomar como referencia el actual nivel del IHH, donde a menor IHH, mayor diversificación. No obstante, debe considerarse que por la profundidad del mercado bursátil costarricense una meta de mayor diversificación se estima en poco realista. Para los efectos de seguimiento por parte de la administración, vale la pena comparar dicho indicador con otros regímenes básicos como el IVM para determinar si el nivel observado se ajusta de mejor manera a la teoría.

9.2. Política de Solvencia

En general, el objetivo de una política de solvencia es garantizar que una entidad, como una empresa o institución financiera, tenga la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras a largo plazo. Específicamente, busca:

1. Proteger a los acreedores e inversionistas asegurando que la empresa tenga suficientes recursos para hacer frente a sus obligaciones.
2. Mantener la estabilidad financiera evitando riesgos de quiebra o crisis dentro del sistema económico.
3. Cumplir con regulaciones establecidas por organismos supervisores, especialmente en sectores como la banca y los seguros.
4. Fortalecer la confianza del mercado, asegurando que la empresa pueda operar de manera sostenible sin depender excesivamente de financiamiento externo.

En sectores como el bancario, esta política se implementa mediante requisitos de capital mínimo y regulaciones como Basilea III, que exigen que las entidades financieras mantengan niveles adecuados de capital en relación con sus riesgos.

En el caso particular de un fondo de pensiones, las obligaciones corresponden a las promesas de pago de beneficios de jubilación y pensiones de invalidez y sobrevivencia y cumplir con las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones.

La política de solvencia vigente se puede resumir en las siguientes dos tablas, donde las siglas “RS” denota “Razón de Solvencia”:

Definición de posición frente al riesgo (Apetito, tolerancia y capacidad):

Modalidad de valoración actuarial	Mínimo de solvencia tolerable (Capacidad de riesgo de solvencia)	Tolerancia al riesgo de solvencia	Apetito de riesgo de solvencia (objetivo de solvencia)
Bajo grupo abierto	$0\% \leq RS < 70\%$	$70\% \leq RS < 80\%$	$RS \geq 80\%$
Bajo grupo cerrado	$0\% \leq RS < 60\%$	$60\% \leq RS < 70\%$	$RS \geq 70\%$
Bajo grupo cerrado con beneficios devengados	$0\% \leq RS < 50\%$	$50\% \leq RS < 60\%$	$RS \geq 60\%$

Acciones por seguir:

Acciones por tomar	Bajo grupo abierto	Bajo grupo cerrado	Bajo grupo cerrado con beneficios devengados
Se pueden tomar acciones en el mejoramiento del perfil de beneficios	Si $RS \geq 100\%$	Si $RS \geq 100\%$	Si $RS \geq 100\%$
No se deben tomar acciones	Si $80\% \leq RS < 100\%$	Si $70\% \leq RS < 100\%$	Si $60\% \leq RS < 100\%$
Déficit administrable. Si la tendencia no es favorable, se debe realizar ajustes que la reversen.	Si $70\% \leq RS < 80\%$	Si $60\% \leq RS < 70\%$	Si $50\% \leq RS < 60\%$
Déficit alto, se debe realizar ajustes hasta alcanzar el mínimo tolerable.	Si $RS < 70\%$	Si $RS < 60\%$	Si $RS < 50\%$

La aplicación de la política de solvencia a los escenarios base, se muestran a continuación:

Rubro	Población abierta	Población cerrada	Beneficios devengados
Razón de solvencia	97,77%	76,58%	55,07%
Posición frente al riesgo de solvencia	Apetito	Apetito	Tolerancia (con tendencia favorable)
Acciones por seguir	No se deben tomar acciones	No se deben tomar acciones	Déficit administrable. Si la tendencia no es favorable, se debe realizar ajustes que la reversen.

Tanto para grupo abierto como para grupo cerrado, la posición del Fondo ante el riesgo de solvencia es de “Apetito”, en particular, no se deben realizar ajustes. No obstante, el resultado antes mencionado, es imperativo que la administración mantenga un monitoreo de las variables que pueden incidir de forma negativa en la solvencia del plan de protección, así como velar porque se cumpla con el rendimiento actuarial de las inversiones, tomando una perspectiva de largo plazo.

9.3. Política de Revalorización de Beneficios

De una revisión de la normativa del Fondo, se tiene que la política de revalorización de los montos de las jubilaciones y pensiones corresponde al Artículo 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que estipula lo siguiente:

“Artículo 225- Ninguna jubilación podrá ser superior a diez veces el salario base del puesto más bajo pagado en el Poder Judicial, ni inferior a la tercera parte del salario base del puesto más bajo pagado en el Poder Judicial. El monto de las pensiones y las jubilaciones en curso de pago y las que se otorguen en el futuro se reajustará por variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).” (subrayado propio)

En la práctica se ha revaluado al 100% respecto del IPC, no obstante que dicho porcentaje no se encuentra explícito en el citado artículo, se genera la duda en cuanto a su real interpretación. En todo caso, cualquier modificación de ese artículo, por ser parte de una Ley tendría que ser planteado como un proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa.

A modo de ejercicio teórico, y como referencia, en la valoración bajo grupo abierto, si las pensiones se revalorizaran al 94% de la inflación, la solvencia actuarial sería del 100%.

9.4. Análisis de Sensibilidad

Una vez que se obtiene el escenario base –en sus tres modalidades en cuanto al tratamiento de las poblaciones- el siguiente paso es valorar la sensibilidad de los resultados ante cambios en los valores de las hipótesis. Por un lado, se tiene una cantidad de variables que interactúan en una valuación actuarial y, por otro lado, cada variable cuenta con un rango razonable en el cual puede variar. Con lo anterior, se genera una significativa cantidad de posibles combinaciones y se vuelve materialmente inmanejable abarcarlas en un informe. Por lo anterior, es usual considerar solamente variables que tengan un impacto significativo en los resultados, y, además, que la administración tenga cierto control, como, por ejemplo, la tasa de rendimiento de las inversiones. En nuestro caso, se considera el efecto de variar en ± 1 punto porcentual a la tasa real anual de

rentabilidad. Lo anterior genera escenarios pesimista y optimista en cuanto a esa variable en particular.

De forma resumida, los escenarios evaluados son los siguientes:

Escenario	Descripción
Escenario Pesimista	Es el Escenario Base <u>disminuyendo</u> 1 p.p. la tasa real de rendimiento de las inversiones, es decir, usando 5,07% (2026-2035) y 4,50% (2036-2125) (grupo abierto y grupo cerrado) y en el caso de la valoración bajo beneficios devengados, <u>disminuyendo</u> en 1 p.p. la tasa nominal de rendimiento de las inversiones, lo que equivale a utilizar una tasa de rendimiento real anual del 7,21% (2026-2035) y 6,38% (2036-2125), por lo que es un escenario pesimista en cuanto a esa variable se refiere.
Escenario Optimista	Es el Escenario Base <u>aumentando</u> 1 p.p. la tasa real de rendimiento de las inversiones, es decir, usando 7,07% (2026-2035) y 6,50% (2036-2125) (grupo abierto y grupo cerrado) y en el caso de la valoración bajo beneficios devengados, <u>aumentando</u> en 1 p.p. la tasa nominal de rendimiento de las inversiones, lo que equivale a utilizar una tasa de rendimiento real anual del 9,19% (2026-2035) y 8,36% (2036-2125), por lo que es un escenario pesimista en cuanto a esa variable se refiere.

Los resultados obtenidos se resumen en la siguiente tabla.

Tabla N.º 21: Comparación de escenarios de sensibilidad

Marco de valoración	Indicador	Escenario Pesimista (-1 p.p. rendimiento)	Base	Escenario Optimista (+1 p.p. rendimiento)
Grupo abierto	Prima media teórica	32,18%	30,12%	27,50%
	Razón de solvencia	93,77%	97,77%	102,67%
	Superávit/Déficit (*)	-279.030	-79.180	+77.578
	Momentos críticos	2079 / 2087	2092 / 2099	No hay / No hay
Grupo cerrado	Prima media teórica	60,52%	51,02%	42,98%
	Razón de solvencia	69,41%	76,58%	83,90%
	Superávit/Déficit (*)	-1.183.589	-753.279	-438.213
	Momentos críticos	2030 / 2041	2039 / 2050	2047 / 2055
Grupo cerrado con BD	Razón de solvencia	49,45%	55,07%	61,05%
	Superávit/Déficit (*)	-1.441.155	-1.086.487	-810.621

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo de proyección.

(*) Montos en millones de CRC.

9.5. Proyecto de Ley 22.817

En esta sección se presentan los resultados de la estimación del impacto actuarial del Proyecto de Ley 22.817 “Adición de los Artículos 226 Bis Y 226 Ter a la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus Reformas”, mismo que se adjunta en el Anexo 12.4.

En términos globales, el proyecto de ley en análisis supone menos contribuciones, es decir, una disminución del activo actuarial, por el hecho de que alrededor del 17% de las personas trabajadoras que se verían beneficiadas pueden optar por jubilarse hasta 10 años antes. Ese aspecto explica alrededor del 57% del impacto total. Por otro lado, se genera un aumento en el pasivo actuarial por el hecho de que el periodo de disfrute de pensión es mayor en la misma cantidad de años que deja de contribuir. Se estima que dicho aspecto explica el restante 43% del total del impacto actuarial.

Las siguientes tablas hacen posible la comparación en cuanto al efecto, en los indicadores actuariales, de la potencial entrada en vigor del proyecto de ley 22.817.

Principales indicadores del Escenario Base sin considerar el Proyecto de Ley N.º 22.817

Indicador	Población abierta	Población cerrada	Beneficios devengados
Razón de solvencia	97,77%	76,58%	55,07%
Prima media teórica	30,12%	51,02%	No aplica
Superávit/(Déficit)	-79.180	-753.279	-1.086.487
Momentos críticos	2092 / 2099	2039 / 2050	No aplica

Principales indicadores del Escenario Base considerando el Proyecto de Ley N.º 22.817

Indicador	Población abierta	Población cerrada	Beneficios devengados
Razón de solvencia	93,27%	73,97%	54,93%
Prima media teórica	32,72%	54,64%	No aplica
Superávit/(Déficit)	-253.271	-876.746	-1.093.845
Momentos críticos	2075 / 2082	2032 / 2042	No aplica

En el Anexo 12.4 se presentan los balances actuariales bajo las tres modalidades de valoración actuarial. En las condiciones actuales del Fondo, bajo el esquema de valoración actuarial de grupo abierto, se tiene que la prima de contribución tendría que aumentarse en 2,6 puntos porcentuales a toda la población de personas activas contribuyentes al Fondo. Si solamente las personas que se benefician del proyecto de ley financien la brecha generada por el proyecto de ley y considerando que cotizan alrededor de 10 años menos, la prima de contribución tendría que incrementarse alrededor a 44% (en lugar del actual 28,93%) lo cual claramente es inviable.

Lo anterior motiva a considerar una modificación del perfil de beneficios de tal forma que las personas trabajadoras que resultan beneficiadas del proyecto de ley reciban un beneficio menor,

con tal de cerrar la brecha generada por las mejores condiciones del proyecto de ley. En ese sentido, se corrió el modelo considerando el efecto combinado de las siguientes tres medidas acumulativas:

- a. Bajar el porcentaje de beneficio básico de 82% a 74%;
- b. Incrementar la prima contributiva en 7 p.p., es decir, de 28,93% a 35,93% solamente para las personas que se ven beneficiadas por el proyecto de ley; y
- c. La prima de contribución de las personas beneficiarias por el proyecto pasa de 13% a 15% (aumento de 2 p.p.).

La aplicación de tales medidas hace posible cerrar la brecha generada por el proyecto de ley, dado que la razón de solvencia resulta ser similar a la obtenida en el escenario base. La afirmación anterior se basa en el estudio actuarial elaborado por el suscrito en abril de 2024 para los efectos de medir el impacto de la aprobación y puesta en vigor del Proyecto de Ley 22.817 “*Adición de los Artículos 226 Bis Y 226 Ter a la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus Reformas*”.

9.6. Planes de Recuperación

El Artículo 12 del Reglamento Actuarial establece que el órgano de dirección debe elaborar y remitir a la SUPEN, para su correspondiente aprobación, un Plan de Recuperación cuando el resultado de la valuación actuarial presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) La provisión de pensiones en curso de pago del régimen no está constituida al 100%.
- b) El régimen ha superado la tolerancia al riesgo de solvencia declarado en su política de solvencia.
- c) El régimen no alcance el apetito de riesgo de solvencia declarado en su política de solvencia durante cinco años consecutivos.
- d) La pérdida de poder adquisitivo supera la tolerancia al riesgo de revalorización declarado en su política de revalorización.

Sobre el evento a): A partir de los resultados obtenidos en la presente valuación actuarial, en cuanto a la población de personas beneficiarias en curso de pago se refiere, la provisión al 31/12/2025 equivale a un 70% respecto al valor presente actuarial de los beneficios futuros⁹, por lo que ocurre el evento a). No obstante, debe indicarse que al comparar los resultados de la valuación actuarial con corte al 2024, se tiene una mejora sustancial de 10 p.p. en dicho resultado.

Sobre el evento b): De acuerdo con los resultados de la valuación actuarial con corte 2024 y los resultados de la presente valuación con corte 2025, el plan de beneficios no ha superado la tolerancia al riesgo de solvencia, por lo que no ocurre el evento b). No obstante, debe indicarse que, tanto para la valoración bajo grupo cerrado como para la valoración con beneficios devengados, aunque permanece en la situación de tolerancia, se ha observado una tendencia positiva.

⁹ En la valuación actuarial con corte 2024 dicha relación se estimó en 60%.

Sobre el evento c): Al menos en las dos últimas valuaciones actuariales no ha alcanzado el apetito de riesgo de solvencia, por lo que, ocurre el evento c). De nuevo, debe indicarse que sí hubo una mejoría en la razón de solvencia.

Sobre el evento d): No se presenta, dado que en la práctica los beneficios se revalorizan al 100% respecto de la inflación, por lo que no hay una pérdida del poder adquisitivo. En particular, no ocurre el evento d)

En suma, hay evidencia de que ocurren dos de los cuatro eventos antes mencionados, por lo que se requiere un Plan de Recuperación.

De forma complementaria a las acciones derivadas de los estudios anteriores, en el presente estudio, se cuenta con la siguiente propuesta de ajuste de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024:

Propuesta de ajuste: Se proponen las siguientes acciones:

- 1) Las jubilaciones anticipadas se penalizan un 7% por año de anticipo de la edad de 65 años, con el fin de desincentivar los beneficios proporcionales.
- 2) Las jubilaciones y pensiones actuales y futuras superiores al 50% del monto de beneficio máximo, se revalorizan un 25% de la tasa de inflación. Las restantes, al 100% de la tasa de inflación. En el momento en que bajen al 50% de la pensión máxima se revalúan al 100% de IPC. Esto requiere de reforma a la Ley del Poder Judicial.

En ese momento, se demostró que, **bajo el escenario de población cerrada**, la razón de solvencia mejoraba notablemente (alrededor de 7 puntos porcentuales).

Como ejercicio adicional, se corrió el modelo considerando el siguiente esquema de revalorización de los montos de los beneficios:

- i) Para las personas beneficiarias que reciben un monto de hasta seis (6) salarios base, se revaloriza a razón del 100% de la inflación.
- ii) Para las personas beneficiarias que reciben un monto entre seis (6) y diez (10) salarios base, se revaloriza a razón del 90% de la inflación.
- iii) Para las personas beneficiarias que reciben un monto mayor a diez (10) salarios base, se revaloriza a razón del 80% de la inflación.

La siguiente tabla resume los principales resultados, donde destaca el hecho de que, bajo grupo abierto, la razón de solvencia alcanza el 100%, es decir, el Fondo se vuelve actuarialmente solvente.

Principales indicadores del Escenario Base considerando un ajuste escalonado de los beneficios

Indicador	Población abierta	Población cerrada	Beneficios devengados
Razón de solvencia	100,54%	78,19%	55,23%
Prima media teórica	28,65%	48,94%	No aplica
Superávit/(Déficit) (*)	+18.663	-682.245	-1.077.711
Momentos críticos	No hay / No hay	2040 / 2051	No aplica

(*) Cifras en millones de colones.

En el Anexo 12.4 se presentan los balances actuariales bajo las tres modalidades de valoración actuarial.

10. Conclusiones y Recomendaciones

10.1. Conclusiones

A partir del análisis de la situación al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados obtenidos, se llega a las siguientes **conclusiones**:

Bajo Grupo Abierto

- 1) A pesar de que no se alcanza la condición de solvencia actuarial en grupo abierto, se encuentra en un nivel administrable técnicamente. Al considerar la Política de Solvencia vigente para el Fondo, se concluye que se está en una posición de “Apetito”.

Indicador	Valor
Razón de solvencia	97,77%
Prima media teórica	30,12%
Superávit/(Déficit) (*)	-79.180
Momento crítico 1	2092
Momento crítico 2	2099

(*) Monto en millones de CRC.

Bajo Grupo Cerrado

- 2) En el marco de valoración bajo grupo cerrado, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial presenta una situación de insolvencia actuarial y en una posición de “Apetito” de acuerdo con la Política de Solvencia vigente, evidenciado por medio de los indicadores actuariales mostrados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor
Razón de solvencia	76,58%
Prima media teórica	51,02%
Superávit/(Déficit) (*)	-753.279
Momento crítico 1	2039
Momento crítico 2	2050

(*) Monto en millones de CRC.

Bajo Beneficios Devengados

- 3) El Fondo presenta una situación de insolvencia actuarial, bajo la modalidad de valuación de beneficios devengados y en una posición de “Tolerancia” de acuerdo con la Política de Solvencia vigente. Lo anterior se evidencia por medio de los indicadores actuariales mostrados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor
Razón de solvencia	55,07%
Superávit/(Déficit) (*)	-1.086.487

(*) Montos en millones de CRC

Gestión de Riesgos

- 4) La cartera de inversiones cumple con los límites establecidos en la Política de Inversiones vigente del Fondo.
- 5) A partir de la Política de Solvencia vigente para las valoraciones bajo grupo abierto y cerrado, el Fondo se encuentra en una posición de “Apetito” y como acciones a seguir dicha política establece lo siguiente: “No se deben tomar acciones”. Por su parte, la valoración bajo beneficios devengados, el Fondo se encuentra en una posición de “Tolerancia”. Sobre eso último, el déficit es administrable y la tendencia es favorable respecto de la valuación actuarial anterior dado que hay una mejora en el indicador de solvencia.
- 6) Se analizó el impacto de variar la tasa de rendimiento real de las inversiones en ± 1 punto porcentual en las valoraciones actuariales bajo grupo abierto y cerrado y ± 1 punto porcentual en la tasa de rendimiento nominal de las inversiones bajo la valoración actuarial de beneficios devengados, generando escenarios de sensibilidad, cuyos principales resultados son los siguientes:

Marco de valoración	Indicador	Escenario Pesimista (-1 p.p. rendimiento)	Base	Escenario Optimista (+1 p.p. rendimiento)
Grupo abierto	Prima media teórica	32,18%	30,12%	27,50%
	Razón de solvencia	93,77%	97,77%	102,67%
	Superávit/Déficit (*)	-279.030	-79.180	+77.578
	Momentos críticos	2079 / 2087	2092 / 2099	No hay / No hay
Grupo cerrado	Prima media teórica	60,52%	51,02%	42,98%
	Razón de solvencia	69,41%	76,58%	83,90%
	Superávit/Déficit (*)	-1.183.589	-753.279	-438.213
	Momentos críticos	2030 / 2041	2039 / 2050	2047 / 2055
Grupo cerrado con BD	Razón de solvencia	49,45%	55,07%	61,05%
	Superávit/Déficit (*)	-1.441.155	-1.086.487	-810.621

- 7) Se determina que ocurren dos eventos descritos en el Artículo 12 del Reglamento de la SUPEN que motivan la propuesta de un Plan de Recuperación. De forma complementaria, se corrió el modelo considerando el siguiente esquema de revalorización de los montos de los beneficios:
 - i) Para las personas beneficiarias que reciben un monto de hasta seis (6) salarios base, se revaloriza a razón del 100% de la inflación.
 - ii) Para las personas beneficiarias que reciben un monto entre seis (6) y diez (10) salarios base, se revaloriza a razón del 90% de la inflación.

- iii) Para las personas beneficiarias que reciben un monto mayor a diez (10) salarios base, se revaloriza a razón del 80% de la inflación.

Los principales resultados obtenidos, se muestran en la siguiente tabla:

Indicador	Población abierta	Población cerrada	Beneficios devengados
Razón de solvencia	100,54%	78,19%	55,23%
Prima media teórica	28,65%	48,94%	n.a.
Superávit/(Déficit)	+18.663	-682.245	-1.077.711

- 8) El efecto que tiene en la solvencia actuarial el hecho de disminuir en 1 punto porcentual la contribución del 28,93%, en el marco de valoración bajo grupo abierto equivale a CRC 66.795 millones menos de ingresos por cuotas (colones de diciembre 2025) y en el marco de valoración bajo grupo cerrado, cada punto porcentual equivale a CRC 34.096 millones menos de ingresos por cuotas (colones de diciembre 2025).
- 9) La valoración bajo beneficios devengados (enfoque de cierre del Fondo) conlleva a una obligación de financiar un monto de CRC -1.086.487 millones del 2025, equivalente a 2% del PIB nominal del país de 2025.

10.2. Recomendaciones

A partir de los resultados y las conclusiones obtenidas, se plantean las siguientes **recomendaciones** tendientes a mejorar la solvencia financiera y actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial:

Que la administración del Fondo promueva las siguientes acciones

- 1) Mantener en la medida de lo posible el nivel de rendimiento de las inversiones de tal forma que se cumpla con la hipótesis utilizada en la presente valuación actuarial.
- 2) Realizar las gestiones correspondientes para ajustar el porcentaje por concepto de IPC, aplicable a las jubilaciones y/o pensiones, ya sea, de forma general o por una razón técnica-social. Como punto de referencia, se valoró el efecto de incorporar el siguiente escalonamiento: para los beneficios que alcanzan hasta 6 salario base, se revaloriza a razón del 100% de la inflación; para los beneficios que se ubican entre 6 y 10 salarios base, se revaloriza a razón del 80% y finalmente, los beneficios cuyos montos superen los 10 salarios base, se revalorizan a razón del 50% de la inflación.

11. Opinión del Actuario

En el largo plazo, la adecuación del Fondo se ha medido a través del balance actuarial, bajo tres modalidades de valoración: grupo abierto, grupo cerrado y beneficios devengados, tomando en consideración un plazo de proyección que cumple con lo estipulado por el Reglamento Actuarial de la SUPEN.

En cuanto a las metodologías aplicadas para las distintas valoraciones, es criterio del actuario que satisfacen los requerimientos normativos y técnicos que rigen la materia. En adición, que la información utilizada es de calidad, que los supuestos demográficos y financieros son suficientes y debidamente justificados y que los resultados guardan consistencia entre sí.

Se considera que los hallazgos, resultados y recomendaciones del presente informe constituyen una herramienta útil para la toma de decisiones en procura de una mejora en los niveles de solvencia del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que es el objetivo medular de una valuación actuarial.

El Fondo se mantiene en una posición administrable a pesar de no alcanzar el nivel de solvencia requerido, por lo cual se estima conveniente mantener una adecuada administración de la reserva y monitorear los principales indicadores actuariales.

Por último, en relación con la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024, se observa una mejora en los indicadores actuariales de largo plazo en las tres modalidades de valoración actuarial.

12. Anexos

12.1. Poblaciones Iniciales

Tabla N.º 22: Distribución de las personas afiliadas iniciales al 31/12/2025

Edad	Femenino		Masculino	
	Cantidad	Promedio de Salario bruto	Cantidad	Promedio de Salario bruto
18	1	419.934	1	903.191
19	11	445.271	9	460.254
20	47	481.852	28	570.702
21	48	581.507	38	682.596
22	64	555.291	43	627.473
23	69	600.181	61	658.012
24	100	583.066	75	748.435
25	109	613.278	114	787.903
26	132	703.994	111	838.540
27	142	763.458	114	783.909
28	136	782.213	143	942.844
29	156	1.006.565	158	1.034.800
30	158	960.406	142	994.774
31	188	1.047.036	142	1.010.858
32	223	1.152.475	202	1.080.665
33	224	1.212.559	245	1.297.264
34	251	1.287.436	248	1.265.655
35	260	1.277.536	249	1.270.361
36	294	1.359.643	314	1.409.204
37	279	1.502.892	262	1.370.182
38	279	1.608.433	290	1.461.381
39	256	1.612.901	324	1.497.369
40	289	1.623.639	291	1.500.837
41	265	1.625.269	274	1.533.479
42	247	1.713.439	254	1.634.918
43	231	1.810.631	240	1.676.441
44	195	1.904.662	196	1.598.312
45	222	1.886.904	247	1.799.246
46	211	1.849.438	232	1.802.634
47	223	2.076.214	227	1.850.477
48	229	2.119.581	212	1.997.994
49	190	2.193.156	196	2.122.698
50	197	2.043.428	171	2.072.151

Edad	Femenino		Masculino	
	Cantidad	Promedio de Salario bruto	Cantidad	Promedio de Salario bruto
51	161	2.227.862	165	2.169.061
52	163	2.311.644	168	2.096.531
53	161	2.314.639	139	2.137.665
54	157	2.251.322	134	2.136.028
55	125	2.071.689	122	2.366.225
56	116	2.257.234	105	2.196.101
57	113	2.330.540	125	2.103.358
58	92	2.110.657	126	2.255.030
59	85	2.315.173	72	1.998.163
60	65	2.273.908	93	1.820.983
61	69	2.191.413	80	2.041.854
62	59	2.152.518	70	2.028.394
63	48	2.061.884	58	2.002.709
64	24	2.089.656	44	1.893.332
65	18	1.931.644	30	1.818.069
66	7	3.292.993	5	762.019
67	2	2.528.009	4	3.328.348
70	1	2.365.622	1	2.980.713
73			1	4.033.525
74			1	2.110.907
75	1	8.822.424	1	2.556.454
76	1	1.010.691	1	9.065.311
77			1	8.927.440
78	1	486.000		
83			1	10.054.951

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

Tabla N.º 23: Distribución de los jubilados y pensionados iniciales –HOMBRES - al 31/12/2025

Edad	Jubilación		Invalidez		Viudez		Orfandad		Ascendencia	
	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio
6							1	82.914		
10							3	501.991		
13							2	145.590		
16							2	354.947		
17							4	377.693		
18							1	211.873		
19							5	384.131		
20							3	556.517		
21							7	523.590		
22							5	415.753		
23							2	416.181		
24							1	773.925		
25							1	252.715		
27							1	342.589		
28							1	821.883		
29							1	218.427		
30			1	232.355						
35			1	255.962						
37			1	354.032						
38							2	382.449		
39			2	284.633			1	493.348		
41			2	379.417	2	192.699				
42							1	415.228		
43			1	1.821.048			1	529.287		
44			1	339.657						
45			2	265.222						
46			4	1.279.287						
47			4	502.408						
48			8	897.535						
49			2	561.440	1	2.406.789				
50			4	824.830	3	1.217.361				
52			4	1.736.055						
53			3	760.396						
54			5	1.511.987	1	1.140.399				
55	7	1.757.321	8	1.096.326	1	312.856				
56	12	2.424.255	8	1.528.821	2	897.898				
57	26	2.295.559	9	1.220.284	2	1.189.208	1	551.585		
58	36	2.815.215	8	987.874	3	828.504			1	621.910

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Edad	Jubilación		Invalidez		Viudez		Orfandad		Ascendencia	
	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio
59	54	3.111.862	18	1.207.804	2	804.498	2	1.318.540		
60	52	2.727.213	12	1.201.563						
61	60	2.807.712	11	767.691	1	350.316	1	576.951		
62	80	2.811.586	17	1.023.086			1	382.851		
63	86	2.793.223	11	1.150.916	1	284.142				
64	81	2.658.248	14	1.197.588						
65	102	2.386.483	16	1.006.605			1	181.577		
66	97	2.254.370	8	1.398.774			2	436.843		
67	114	2.292.054	11	1.098.569	1	360.336				
68	93	1.975.596	6	1.002.240						
69	103	2.252.342	10	1.182.367	2	494.940	1	359.607		
70	102	2.225.226	5	1.137.074	4	1.014.945				
71	88	1.954.513	11	1.415.375	5	1.237.707				
72	82	2.055.161	12	1.263.696	2	2.302.141				
73	70	1.952.559	3	785.014	6	930.874				
74	69	2.096.189	9	1.501.914	1	564.085	1	637.443		
75	65	1.543.552	5	1.071.946	2	1.129.489			1	172.510
76	49	1.779.033	3	947.946	2	506.139				
77	52	1.573.660	2	571.877						
78	43	1.450.001	2	699.256	1	474.664			1	103.068
79	35	1.238.244	4	1.156.907			1	322.289	1	1.392.129
80	41	1.885.585	2	655.140	3	613.518				
81	27	1.329.708	2	554.933						
82	25	1.425.858	1	1.775.590						
83	29	1.429.311			1	638.345			1	535.317
84	21	1.391.551	1	498.431						
85	20	1.182.175			1	3.304.260				
86	7	738.330								
87	11	865.958					1	531.418	1	565.410
88	10	1.456.626			1	500.594				
89	9	649.118							1	91.011
90	11	797.286								
91	11	1.270.142			1	471.143				
92	7	968.809							1	335.112
93	5	906.210								
94	5	1.315.692							1	319.541
95	4	896.246								
96	1	737.426								

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Tabla N.º 24: Distribución de las jubiladas y pensionadas iniciales –MUJERES - al 31/12/2025

Edad	Jubilación		Invalidez		Viudez		Orfandad		Ascendencia	
	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio
10				1					261.429	
11				1					69.123	
12				1					82.135	
13				1					177.741	
14				3					398.738	
16				3					416.295	
17				2					158.176	
18				5					356.681	
19				1					101.692	
20				3					145.207	
21				7					242.817	
22				3					877.390	
23			1	6				934.630	303.883	
24				5					513.762	
25			1					212.583		
33			1					507.479		
35				1					661.621	
36		3	1	1			266.724	266.754	206.059	
37				1					193.441	
38			2	1				344.838	503.869	
39		1	5	1			524.827	405.818	776.239	
41			4	1				529.390	549.381	
42		2	5				474.849	324.447		
43			3					481.476		
44		1	3	5			366.762	889.566	348.578	
45		2	2				886.640	1.377.185		
46		1	2				310.781	336.841		
47		4		2			809.003		354.227	
48		4	2				625.067	2.656.159		
49		3	4	2			533.480	399.219	327.976	
50		2	9	1			884.659	927.461	206.059	
51		5	5				1.079.038	1.734.025		
52		4	11	2			1.246.517	789.050	402.952	
53		6	10	2			1.549.863	748.073	469.099	
54		6	3	1			1.142.699	881.813	460.679	
55	1	4	13	3		1.160.883	1.417.201	841.747	429.967	
56	13	6	12	1		2.466.397	796.050	1.051.959	223.429	
57	9	4	8	1		2.296.373	911.910	1.069.802	1.063.075	

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Edad	Jubilación		Invalidez		Viudez		Orfandad		Ascendencia	
	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio
58	19	10	8	1		1.998.454	1.457.109	894.393	460.727	
59	33	9	9		1	2.447.594	924.106	938.835		192.998
60	24	9	7	2	1	2.381.806	1.438.980	1.033.382	345.034	66.562
61	27	9	11	3		2.863.121	987.816	787.040	463.292	
62	46	16	15	3	1	2.990.250	1.336.704	915.718	622.916	178.194
63	55	16	9	1		2.697.626	1.052.255	658.915	282.263	
64	57	10	11	1		2.923.394	857.026	1.383.560	398.490	
65	61	13	9	1		2.537.999	1.100.304	1.056.071	378.215	
66	71	9	17	4		2.252.554	1.073.049	1.616.739	562.232	
67	66	11	17			2.206.453	1.238.943	1.360.210		
68	65	12	21	1	1	2.687.595	865.195	1.052.449	1.382.662	169.890
69	55	15	21			2.374.048	722.802	1.365.748		
70	52	10	26	2	3	2.376.793	1.107.531	1.132.303	456.434	791.746
71	57	14	18	1		2.055.029	726.557	994.946	620.456	
72	49	7	19	1		2.320.330	1.048.220	1.175.200	1.027.308	
73	41	5	19		1	2.590.801	1.446.478	942.145		172.510
74	26	3	16	3	4	2.028.563	786.128	1.230.563	508.571	328.598
75	27	7	14		1	1.778.694	1.040.574	1.471.887		80.155
76	29	3	18		3	1.612.454	1.454.534	1.203.361		820.517
77	17	2	10	2		1.435.760	1.814.288	970.235	561.314	
78	15	3	15	3	2	861.236	494.299	963.321	669.940	253.695
79	16	2	19		1	1.489.311	533.375	1.524.019		409.673
80	15		14	1		1.485.641		1.629.100	525.538	
81	9	2	16	3	1	1.291.944	599.519	1.033.939	1.387.727	654.157
82	10		14		1	863.994		971.049		480.650
83	6		18		2	1.512.590		842.536		143.514
84	8	1	13	1	1	1.421.600	466.957	1.347.578	537.573	215.718
85	6		11	1	1	1.137.074		866.590	2.555.468	335.112
86	5		18		3	1.470.387		1.105.896		474.270
87	3		15		2	1.351.104		898.214		484.119
88	4	1	14	1	1	1.551.849	1.663.552	717.749	459.625	337.013
89	2		9		1	573.522		616.433		555.541
90	6		8		1	1.454.583		912.881		434.110
91	2		7		1	696.965		1.610.015		440.810
92	1		5		2	1.541.616		916.483		820.664
93			8					800.702		
94	2		7		1	567.558		832.864		516.230
95			6					1.325.493		
96			3					1.640.119		

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Edad	Jubilación		Invalidez		Viudez		Orfandad		Ascendencia	
	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio	Cantidad	Monto promedio
97	1		6	1		598.154		448.199	310.228	
98			3					553.041		
99			1					1.291.233		
103			2					597.476		
104			1					3.533.565		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la JUNAFO.

12.2. Bases Biométricas Utilizadas en el Estudio

Tabla N.º 25: Distribución de nuevas generaciones de personas afiliadas

Edad	Hombres	Mujeres
18	5,0%	6,3%
19	5,1%	7,0%
20	5,6%	7,6%
21	6,9%	8,1%
22	6,0%	8,4%
23	6,4%	7,4%
24	6,0%	8,2%
25	7,2%	6,7%
26	7,1%	6,7%
27	5,6%	7,0%
28	6,0%	5,0%
29	5,5%	3,4%
30	3,5%	3,4%
31	4,2%	2,5%
32	2,9%	2,1%
33	3,4%	1,5%
34	1,8%	1,0%
35	2,0%	1,4%
36	2,6%	1,2%
37	1,8%	0,8%
38	1,4%	0,7%
39	0,7%	1,0%
40	1,2%	0,8%
41	0,7%	0,5%
42	0,8%	0,6%
43	0,5%	0,6%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la JUNAFO.

Tabla N.º 26: Probabilidad de dejar viuda(o) beneficiaria(o)

Edad del fallecido(a)	Probabilidad de que un hombre al fallecer deje viuda beneficiaria	Probabilidad de que una mujer al fallecer deje viudo beneficiario	Edad del fallecido(a)	Probabilidad de que un hombre al fallecer deje viuda beneficiaria	Probabilidad de que una mujer al fallecer deje viudo beneficiario
20	0,145504	0,170452	66	0,712135	0,501603
21	0,165607	0,181580	67	0,700334	0,483990
22	0,185227	0,192310	68	0,688533	0,466462
23	0,204353	0,202640	69	0,676742	0,448996
24	0,222995	0,212581	70	0,664930	0,431594
25	0,241144	0,222123	71	0,653129	0,414275
26	0,258788	0,231276	72	0,641338	0,397041
27	0,275959	0,240041	73	0,629536	0,379870
28	0,292626	0,248406	74	0,617735	0,362783
29	0,308810	0,256382	75	0,605934	0,345759
30	0,324489	0,263958	76	0,594133	0,328818
31	0,339684	0,271146	77	0,582331	0,311962
32	0,354386	0,277935	78	0,570530	0,295169
33	0,368605	0,284335	79	0,558739	0,278461
34	0,382329	0,290346	80	0,546938	0,261815
35	0,395549	0,295958	81	0,535126	0,245253
36	0,408286	0,301170	82	0,523335	0,228754
37	0,420539	0,305993	83	0,511534	0,212340
38	0,432287	0,310428	84	0,499733	0,195988
39	0,443542	0,314463	85	0,487931	0,179720
40	0,454314	0,318110	86	0,476140	0,163537
41	0,464591	0,321357	87	0,464339	0,147417
42	0,474385	0,324216	88	0,452527	0,131380
43	0,483675	0,326675	89	0,440736	0,115407
44	0,492471	0,328745	90	0,428935	0,099518
45	0,500783	0,330426	91	0,417134	0,083713
46	0,508602	0,331708	92	0,405333	0,067971
47	0,515937	0,332602	93	0,393531	0,052291
48	0,522768	0,333095	94	0,381740	0,036697
49	0,529115	0,333190	95	0,369929	0,021186
50	0,534968	0,332906	96	0,358138	0,016940
51	0,540328	0,365431	97	0,346336	0,013556
52	0,545193	0,397367	98	0,334535	0,010845
53	0,549575	0,428567	99	0,322734	0,008680
54	0,553453	0,458917	100	0,310933	0,008680
55	0,574471	0,488310	101	0,299142	0,004340
56	0,595488	0,516631	102	0,287330	0,004340
57	0,616506	0,543733	103	0,275529	0
58	0,637523	0,547989	104	0,263738	0
59	0,658541	0,561261	105	0,251936	0
60	0,679558	0,572810	106	0,240135	0
61	0,700576	0,554903	107	0,228334	0
62	0,735738	0,537060	108	0,216533	0
63	0,723936	0,519300			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N.º 27: Probabilidad de dejar huérfano(a) beneficiario(a)

Edad del fallecido(a)	Probabilidad de que un hombre al fallecer deje huérfano(a) beneficiaria	Probabilidad de que una mujer al fallecer deje huérfano(a) beneficiaria	Edad del fallecido(a)	Probabilidad de que un hombre al fallecer deje huérfano(a) beneficiaria	Probabilidad de que una mujer al fallecer deje huérfano(a) beneficiaria
18	0,70049	0,70049	61	0,20240	0,20240
19	0,70049	0,70049	62	0,19395	0,19395
20	0,70049	0,70049	63	0,17881	0,17881
21	0,70049	0,70049	64	0,16435	0,16435
22	0,70137	0,70137	65	0,15054	0,15054
23	0,70156	0,70156	66	0,13739	0,13739
24	0,70107	0,70107	67	0,12489	0,12489
25	0,69990	0,69990	68	0,11306	0,11306
26	0,69804	0,69804	69	0,10188	0,10188
27	0,69549	0,69549	70	0,09135	0,09135
28	0,69227	0,69227	71	0,08148	0,08148
29	0,68837	0,68837	72	0,07228	0,07228
30	0,68377	0,68377	73	0,06372	0,06372
31	0,67850	0,67850	74	0,05582	0,05582
32	0,67254	0,67254	75	0,04858	0,04858
33	0,66589	0,66589	76	0,04201	0,04201
34	0,65857	0,65857	77	0,03608	0,03608
35	0,65056	0,65056	78	0,03082	0,03082
36	0,64186	0,64186	79	0,02621	0,02621
37	0,63249	0,63249	80	0,02226	0,02226
38	0,62242	0,62242	81	0,01735	0,01735
39	0,61168	0,61168	82	0,01763	0,01763
40	0,60025	0,60025	83	0,01746	0,01746
41	0,58815	0,58815	84	0,01497	0,01497
42	0,57535	0,57535	85	0,01538	0,01538
43	0,56188	0,56188	86	0,01518	0,01518
44	0,54771	0,54771	87	0,01224	0,01224
45	0,53287	0,53287	88	0,01122	0,01122
46	0,51734	0,51734	89	0,01455	0,01455
47	0,50113	0,50113	90	0,01309	0,01309
48	0,48423	0,48423	91	0,01259	0,01259
49	0,46666	0,46666	92	0,01395	0,01395
50	0,44839	0,44839	93	0,01632	0,01632
51	0,42944	0,42944	94	0,01171	0,01171
52	0,40981	0,40981	95	0,01171	0,01171
53	0,38951	0,38951	96	0,01171	0,01171
54	0,36851	0,36851	97	0,01171	0,01171
55	0,34683	0,34683	98	0,01171	0,01171
56	0,32447	0,32447	99	0,01171	0,01171
57	0,30142	0,30142	100	0,01171	0,01171
58	0,27770	0,27770	101	0,01171	0,01171
59	0,25327	0,25327			
60	0,22818	0,22818			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N.º 28: Probabilidad de dejar padre o madre con pensión

Edad del fallecido(a)	Probabilidad de que un hombre al fallecer deje padre o madre beneficiaria	Probabilidad de que una mujer al fallecer deje padre o madre beneficiaria	Edad del fallecido(a)	Probabilidad de que un hombre al fallecer deje padre o madre beneficiaria	Probabilidad de que una mujer al fallecer deje padre o madre beneficiaria
18	0,35934	0,3593	63	0,03016	0,0302
19	0,35934	0,3593	64	0,02630	0,0263
20	0,35934	0,3593	65	0,02309	0,0231
21	0,35934	0,3593	66	0,02055	0,0206
22	0,35934	0,3593	67	0,01868	0,0187
23	0,35934	0,3593	68	0,01742	0,0174
24	0,35934	0,3593	69	0,01684	0,0168
25	0,35934	0,3593	70	0,01689	0,0169
26	0,35934	0,3593	71	0,01762	0,0176
27	0,35934	0,3593	72	0,01407	0,0141
28	0,35934	0,3593	73	0,01128	0,0113
29	0,35934	0,3593	74	0,00902	0,0090
30	0,35934	0,3593	75	0,00720	0,0072
31	0,35934	0,3593	76	0,00578	0,0058
32	0,35934	0,3593	77	0,00461	0,0046
33	0,38533	0,3853	78	0,00369	0,0037
34	0,42490	0,4249	79	0,00296	0,0030
35	0,40217	0,4022	80	0,00237	0,0024
36	0,38011	0,3801	81	0,00190	0,0019
37	0,35867	0,3587	82	0,00151	0,0015
38	0,33789	0,3379	83	0,00120	0,0012
39	0,31779	0,3178	84	0,00098	0,0010
40	0,29830	0,2983	85	0,00078	0,0008
41	0,27948	0,2795	86	0,00061	0,0006
42	0,26133	0,2613	87	0,00050	0,0005
43	0,24379	0,2438	88	0,00039	0,0004
44	0,22693	0,2269	89	0,00031	0,0003
45	0,21070	0,2107	90	0,00025	0,0003
46	0,19515	0,1952	91	0,00020	0,0002
47	0,18024	0,1802	92	0,00017	0,0002
48	0,16597	0,1660	93	0,00014	0,0001
49	0,15235	0,1523	94	0,00011	0,0001
50	0,13939	0,1394	95	0,00008	0,0001
51	0,12708	0,1271	96	0,00006	0,0001
52	0,11543	0,1154	97	0,00006	0,0001
53	0,10440	0,1044	98	0,00006	0,0001
54	0,09407	0,0941	99	0,00003	0,0000
55	0,08435	0,0844	100	0,00003	0,0000
56	0,07531	0,0753	101	0,00003	0,0000
57	0,06690	0,0669	102	0,00003	0,0000
58	0,05914	0,0591	103	0,00003	0,0000
59	0,05205	0,0520	104	0,00003	0,0000
60	0,04560	0,0456	105	0,00003	0,0000
61	0,03979	0,0398	106	0,00003	0,0000
62	0,03465	0,0347			

Fuente: Base de datos de la JUNAFO y análisis propio.

Tabla N.º 29: Edades correlativas en caso de viudez

Edad del fallecido(a)	Edad de la viuda beneficiaria	Edad del viudo beneficiario	Edad del fallecido(a)	Edad de la viuda beneficiaria	Edad del viudo beneficiario
18	16	19	63	58	63
19	17	20	64	59	64
20	18	21	65	60	65
21	19	22	66	60	66
22	20	23	67	61	66
23	21	25	68	62	67
24	22	26	69	62	68
25	23	27	70	63	69
26	24	28	71	64	69
27	26	29	72	65	70
28	27	30	73	65	71
29	28	31	74	66	71
30	29	32	75	67	72
31	30	33	76	67	73
32	31	34	77	68	74
33	32	36	78	69	74
34	33	37	79	69	75
35	34	38	80	70	75
36	35	39	81	70	76
37	36	40	82	71	77
38	37	41	83	72	77
39	38	42	84	72	78
40	39	43	85	73	79
41	39	44	86	73	79
42	40	45	87	74	80
43	41	46	88	74	80
44	42	47	89	75	81
45	43	48	90	76	81
46	44	49	91	76	82
47	45	49	92	77	83
48	46	50	93	77	83
49	47	51	94	78	84
50	48	52	95	78	84
51	48	53	96	79	85
52	49	54	97	79	85
53	50	55	98	80	86
54	51	56	99	80	86
55	52	57	100	80	87
56	53	57	101	81	87
57	53	58	102	81	88
58	54	59	103	82	88
59	55	60	104	82	88
60	56	61	105	83	89
61	57	62	106	83	89
62	57	62	107	83	90

Fuente: Base de datos de la JUNAFO y análisis propio.

Tabla N.º 30: Edades correlativas en caso de orfandad

Edad del fallecido(a)	Edad del huérfano(a) beneficiaria que deja el padre o madre	Edad del fallecido(a)	Edad del huérfano(a) beneficiaria que deja el padre o madre
20	3	49	11
21	4	50	11
22	4	51	11
23	4	52	12
24	4	53	12
25	5	54	12
26	5	55	12
27	5	56	12
28	6	57	12
29	6	58	13
30	6	59	13
31	7	60	13
32	7	61	13
33	7	62	13
34	7	63	13
35	8	64	14
36	8	65	14
37	8	66	14
38	8	67	14
39	9	68	14
40	9	69	14
41	9	70	14
42	9	71	14
43	10	72	15
44	10	73	15
45	10	74	15
46	10	75+	15
47	10		
48	11		

Fuente: Base de datos de la JUNAFO y análisis propio.

Tabla N.º 31: Tasa de cancelación por abandono de estudios y edad huérfanos

Edad	Tasa ambos sexos
18	0,3977
19	0,4657
20	0,5208
21	0,5569
22	0,6139
23	0,6600
24	0,6968
25	1,0000

Fuente: INEC y análisis propio.

Tabla N.º 32: Tasas de entrada a la invalidez

Edad	Hombres	Mujeres
30	0,000276	0,000217
31	0,000297	0,000243
32	0,000321	0,000271
33	0,000350	0,000300
34	0,000388	0,000333
35	0,000435	0,000373
36	0,000493	0,000419
37	0,000563	0,000476
38	0,000644	0,000546
39	0,000736	0,000630
40	0,000839	0,000735
41	0,000952	0,000861
42	0,001076	0,000992
43	0,001213	0,001129
44	0,001365	0,001244
45	0,001468	0,001316
46	0,001623	0,001462
47	0,001785	0,001593
48	0,001933	0,001714
49	0,002112	0,001979
50	0,002355	0,002277
51	0,002698	0,002431
52	0,003041	0,002578
53	0,003796	0,003078
54	0,004523	0,003571
55	0,005151	0,004018
56	0,005718	0,004453
57	0,006331	0,004945
58	0,007125	0,005566
59	0,007568	0,006376
60	0,008558	0,007399
61	0,009483	0,008622
62	0,011243	0,009987
63	0,013516	0,011398
64	0,015998	0,012829

Fuente: Base de datos de la JUNAFO y análisis propio.

Tabla N.º 33: Densidad de cotización

Edad	Hombres	Mujeres
18	0,39	0,39
19	0,42	0,42
20	0,44	0,44
21	0,47	0,47
22	0,50	0,50
23	0,52	0,52
24	0,55	0,55
25	0,58	0,58
26	0,60	0,60
27	0,63	0,63
28	0,66	0,66
29	0,68	0,68
30	0,71	0,71
31	0,73	0,73
32	0,76	0,76
33	0,79	0,79
34	0,81	0,81
35	0,84	0,84
36	0,87	0,87
37	0,89	0,89
38	0,92	0,92
39	0,95	0,95
40	0,97	0,97
41 o más	1,00	1,00

Fuente: Análisis propio.

En adición a las tablas anteriores, se aporta justificación de cada una de las variables.

- a. **Crecimiento salarial:** El dato utilizado fue de 1,44% anual en términos reales. Para su obtención, se consideró la Tabla N°32 del estudio “*Valuación Actuarial del Fondo del Poder Judicial con corte al 31 de diciembre de 2022*” que el suscrito elaboró en el contexto de cuantificar el impacto del proyecto de ley N°22.817 en abril del 2024. Dicha tabla no está incluida en la Valuación Actuarial del Fondo con corte al 31 de diciembre de 2025 y que fuera objeto de revisión por parte de la

SUPEN. En adición, en la Valuación Actuarial del Fondo del Poder Judicial con corte al 31 de diciembre de 2023, se obtiene el dato del crecimiento salarial del periodo 2022-2023, que es igual a 1.05%. Considerando esas fuentes de información, se obtuvo un promedio histórico de 1,44%, que fue el dato utilizado en la Valuación Actuarial del FJPPJ con corte al 31 de diciembre de 2025. Se adjunta la tabla antes mencionada.

Año	Inflación	Variación del salario	Variación real
2008			
2009	4,05%	5,01%	0,92%
2010	5,82%	5,01%	-0,77%
2011	4,74%	5,01%	0,26%
2012	4,55%	6,95%	2,30%
2013	3,68%	6,95%	3,16%
2014	5,13%	6,95%	1,74%
2015	-0,81%	6,95%	7,82%
2016	0,77%	6,95%	6,14%
2017	2,57%	5,16%	2,52%
2018	2,03%	4,91%	2,83%
2019	1,52%	-2,14%	-3,60%
2020	0,89%	-2,18%	-3,05%
2021	3,30%	6,60%	3,20%
2022	7,88%	6,20%	-1,56%
Media	3,29%	4,88%	1,56%

Fuente: Análisis propio.

- b. **Densidad de cotización:** A partir de los datos históricos aportados por la Administración se obtuvo una serie que fue suavizada usando la siguiente fórmula:
- $$y = 0,0264x + 0.3646 \text{ con un error medio cuadrático del } 99,98\%.$$
- c. **Distribución de nuevas generaciones:** La Tabla 27 fue construida a partir de los datos de las personas de primer ingreso a la fuerza laboral del Poder Judicial durante los últimos 5 años. El total se distribuye por sexo y edad de ingreso, dado que se tiene la fecha de nacimiento. Para esa variable, no se aplicó suavizamiento estadístico.

- d. **Supuesto de retiro por vejez (postergación):** Se parte del supuesto de que las personas trabajadoras, una vez que cumplen con los requisitos para optar por una jubilación (vejez) no postergan.

- e. **Supuesto para las liquidaciones:** No se realiza supuesto alguno respecto al tema de las liquidaciones, dado que el monto asociado a dicho rubro es poco significativo.

12.3. Proyecciones del Escenario Base bajo Grupo Abierto

Tabla N.º 34: Proyecciones demográficas, escenario base, bajo grupo abierto

Año	Activos	Pensiones de invalidez	Pensiones de vejez	Pensiones de muerte	Casos de separación	Casos totales	Radio de soporte
2026	15.406	554	2.970	923	46	4.494	3,43
2027	15.947	578	3.087	954	47	4.666	3,42
2028	16.106	603	3.220	987	47	4.857	3,32
2029	16.280	630	3.395	1.025	48	5.098	3,19
2030	16.446	657	3.571	1.064	48	5.341	3,08
2031	16.650	685	3.732	1.108	49	5.574	2,99
2032	16.894	713	3.952	1.155	49	5.870	2,88
2033	17.113	743	4.191	1.206	50	6.189	2,77
2034	17.344	772	4.409	1.259	50	6.491	2,67
2035	17.621	802	4.662	1.315	51	6.830	2,58
2036	17.887	833	4.935	1.373	51	7.192	2,49
2037	18.158	863	5.216	1.434	52	7.566	2,40
2038	18.441	893	5.505	1.498	53	7.948	2,32
2039	18.743	923	5.734	1.562	53	8.273	2,27
2040	19.108	953	6.018	1.630	54	8.654	2,21
2041	19.442	982	6.280	1.699	55	9.015	2,16
2042	19.810	1.011	6.633	1.770	55	9.468	2,09
2043	20.114	1.039	6.953	1.843	56	9.891	2,03
2044	20.457	1.068	7.352	1.919	56	10.395	1,97
2045	20.753	1.096	7.773	1.996	57	10.922	1,90
2046	21.041	1.122	8.148	2.074	58	11.402	1,85
2047	21.369	1.148	8.582	2.155	58	11.944	1,79
2048	21.654	1.172	8.987	2.237	59	12.455	1,74
2049	21.968	1.193	9.395	2.321	60	12.969	1,69
2050	22.281	1.213	9.761	2.407	61	13.441	1,66
2051	22.626	1.231	9.669	2.491	61	13.452	1,68
2052	22.912	1.246	9.510	2.577	62	13.395	1,71
2053	23.261	1.260	9.341	2.663	63	13.327	1,75
2054	23.594	1.273	9.172	2.749	64	13.258	1,78
2055	23.930	1.285	9.008	2.835	64	13.192	1,81
2056	24.330	1.296	8.847	2.921	65	13.128	1,85
2057	24.755	1.308	8.688	3.004	66	13.066	1,89

Año	Activos	Pensiones de invalidez	Pensiones de vejez	Pensiones de muerte	Casos de separación	Casos totales	Radio de soporte
2058	25.170	1.320	8.540	3.086	66	13.013	1,93
2059	25.601	1.333	8.400	3.167	67	12.968	1,97
2060	25.933	1.347	8.273	3.247	68	12.936	2,00
2061	26.315	1.363	8.287	3.326	69	13.044	2,02
2062	26.712	1.379	8.281	3.404	69	13.133	2,03
2063	27.128	1.397	8.303	3.477	70	13.246	2,05
2064	27.530	1.416	8.351	3.548	71	13.386	2,06
2065	27.916	1.436	8.428	3.617	71	13.552	2,06
2066	28.270	1.458	8.531	3.683	72	13.745	2,06
2067	28.600	1.481	8.662	3.744	73	13.960	2,05
2068	28.912	1.506	8.817	3.806	74	14.203	2,04
2069	29.200	1.531	8.987	3.865	74	14.457	2,02
2070	29.469	1.557	9.177	3.917	75	14.726	2,00
2071	29.715	1.584	9.378	3.967	76	15.004	1,98
2072	29.940	1.612	9.594	4.014	77	15.296	1,96
2073	30.142	1.640	9.825	4.057	77	15.599	1,93
2074	30.324	1.669	10.070	4.097	78	15.915	1,91
2075	30.486	1.699	10.329	4.136	79	16.243	1,88
2076	30.629	1.729	10.603	4.165	80	16.577	1,85
2077	30.754	1.760	10.890	4.197	80	16.927	1,82
2078	30.862	1.792	11.189	4.224	81	17.286	1,79
2079	30.954	1.823	11.500	4.247	82	17.653	1,75
2080	31.032	1.856	11.823	4.266	83	18.028	1,72
2081	31.096	1.888	12.157	4.287	84	18.417	1,69
2082	31.149	1.921	12.501	4.301	85	18.808	1,66
2083	31.191	1.955	12.853	4.313	85	19.207	1,62
2084	31.224	1.988	13.213	4.332	86	19.620	1,59
2085	31.249	2.022	13.580	4.349	87	20.039	1,56
2086	31.268	2.057	13.952	4.363	88	20.460	1,53
2087	31.282	2.091	14.328	4.376	89	20.884	1,50
2088	31.293	2.126	14.707	4.383	90	21.305	1,47
2089	31.301	2.161	15.086	4.390	91	21.727	1,44
2090	31.307	2.196	15.465	4.397	92	22.150	1,41
2091	31.312	2.231	15.843	4.404	92	22.570	1,39

Año	Activos	Pensiones de invalidez	Pensiones de vejez	Pensiones de muerte	Casos de separación	Casos totales	Radio de soporte
2092	31.316	2.266	16.218	4.405	93	22.982	1,36
2093	31.319	2.300	16.589	4.411	94	23.395	1,34
2094	31.323	2.335	16.955	4.418	95	23.803	1,32
2095	31.325	2.369	17.314	4.429	96	24.207	1,29
2096	31.328	2.402	17.665	4.450	97	24.614	1,27
2097	31.331	2.435	18.008	4.472	98	25.013	1,25
2098	31.334	2.467	18.340	4.494	99	25.400	1,23
2099	31.337	2.498	18.662	4.517	100	25.776	1,22
2100	31.340	2.527	18.971	4.541	101	26.140	1,20
2101	31.342	2.556	19.268	4.567	102	26.494	1,18
2102	31.345	2.584	19.552	4.601	103	26.840	1,17
2103	31.348	2.610	19.823	4.643	104	27.181	1,15
2104	31.350	2.636	20.079	4.682	105	27.502	1,14
2105	31.353	2.659	20.322	4.733	106	27.821	1,13
2106	31.355	2.682	20.552	4.789	107	28.130	1,11
2107	31.358	2.703	20.768	4.847	108	28.427	1,10
2108	31.360	2.723	20.971	4.911	109	28.716	1,09
2109	31.362	2.742	21.162	4.984	111	28.999	1,08
2110	31.365	2.760	21.340	5.056	112	29.268	1,07
2111	31.367	2.777	21.507	5.125	113	29.522	1,06
2112	31.369	2.792	21.664	5.193	114	29.764	1,05
2113	31.372	2.807	21.810	5.261	115	29.992	1,05
2114	31.374	2.820	21.946	5.326	116	30.208	1,04
2115	31.376	2.833	22.073	5.387	117	30.411	1,03
2116	31.378	2.845	22.192	5.445	119	30.600	1,03
2117	31.381	2.856	22.304	5.499	120	30.779	1,02
2118	31.383	2.867	22.408	5.548	121	30.944	1,01
2119	31.385	2.876	22.506	5.592	122	31.096	1,01
2120	31.387	2.886	22.597	5.630	123	31.236	1,00
2121	31.389	2.894	22.684	5.663	125	31.366	1,00
2122	31.391	2.903	22.766	5.690	126	31.484	1,00
2123	31.393	2.911	22.843	5.711	127	31.592	0,99
2124	31.395	2.918	22.917	5.729	128	31.692	0,99

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo actuarial.

Tabla N.º 35: Proyecciones de beneficios, escenario base, bajo grupo abierto

Año	Invalidez	Vejez	Muerte	Separación	CCSS	Total
2026	7.910	84.969	11.194	681	8.886	113.641
2027	8.507	89.055	11.773	661	9.336	119.332
2028	9.142	93.656	12.399	643	9.836	125.676
2029	9.818	99.496	13.088	624	10.451	133.477
2030	10.537	105.502	13.820	603	11.088	141.550
2031	11.288	111.263	14.622	581	11.712	149.466
2032	12.078	118.776	15.479	561	12.495	159.389
2033	12.902	127.045	16.405	540	13.350	170.242
2034	13.759	134.966	17.388	516	14.183	180.812
2035	14.653	144.083	18.443	493	15.128	192.800
2036	15.694	155.250	19.714	472	16.279	207.409
2037	16.777	167.132	21.071	450	17.502	222.932
2038	17.896	179.713	22.510	427	18.795	239.342
2039	19.046	190.944	24.034	403	19.982	254.410
2040	20.234	204.357	25.654	381	21.367	271.993
2041	21.448	217.613	27.363	359	22.749	289.532
2042	22.705	234.432	29.177	336	24.447	311.096
2043	23.981	250.847	31.094	311	26.121	332.354
2044	25.299	270.726	33.125	284	28.104	357.539
2045	26.636	292.233	35.263	257	30.237	384.627
2046	27.969	312.916	37.499	229	32.308	410.922
2047	29.306	336.807	39.866	203	34.664	440.846
2048	30.617	360.394	42.350	177	37.002	470.541
2049	31.888	385.009	44.960	153	39.435	501.445
2050	33.110	408.921	47.685	132	41.814	531.662
2051	34.292	414.200	50.501	113	42.606	541.712
2052	35.400	416.582	53.442	95	43.155	548.674
2053	36.459	418.294	56.471	80	43.651	554.955
2054	37.461	419.742	59.637	69	44.130	561.039
2055	38.409	420.934	62.881	59	44.590	566.872
2056	39.320	421.879	66.228	52	45.034	572.513
2057	40.212	422.752	69.632	36	45.475	578.107

Año	Invalidez	Vejez	Muerte	Separación	CCSS	Total
2058	41.089	423.478	73.121	37	45.910	583.635
2059	41.949	424.204	76.687	38	46.350	589.229
2060	42.795	427.810	80.327	40	47.041	598.012
2061	43.639	430.809	84.030	41	47.685	606.204
2062	44.485	434.276	87.821	43	48.377	615.002
2063	45.336	438.245	91.619	44	49.113	624.357
2064	46.200	442.777	95.427	46	49.899	634.348
2065	47.082	447.885	99.255	47	50.737	645.006
2066	47.984	453.653	103.138	49	51.638	656.462
2067	48.905	460.005	106.888	51	52.580	668.429
2068	49.846	466.734	110.790	52	53.568	680.990
2069	50.809	473.996	114.607	54	54.596	694.062
2070	51.793	481.605	118.346	56	55.649	707.448
2071	52.801	489.704	122.024	58	56.741	721.328
2072	53.834	498.317	125.624	60	57.872	735.707
2073	54.892	507.468	129.084	62	59.039	750.545
2074	55.977	517.203	132.521	64	60.256	766.021
2075	57.094	527.585	135.913	67	61.528	782.187
2076	58.247	538.672	138.944	69	62.831	798.764
2077	59.439	550.509	142.053	71	64.209	816.281
2078	60.675	563.146	144.995	74	65.645	834.535
2079	61.960	576.654	147.748	77	67.143	853.583
2080	63.303	591.119	150.345	79	68.715	873.561
2081	64.710	606.617	153.014	82	70.386	894.808
2082	66.187	623.210	155.231	85	72.118	916.831
2083	67.743	640.959	157.332	88	73.946	940.067
2084	69.384	659.941	159.583	91	75.899	964.898
2085	71.122	680.240	161.746	94	77.965	991.168
2086	72.964	701.926	163.727	97	80.143	1.018.858
2087	74.919	725.043	165.532	101	82.438	1.048.033
2088	76.993	749.627	166.985	104	84.839	1.078.549
2089	79.195	775.742	168.311	108	87.370	1.110.725
2090	81.531	803.451	169.471	112	90.034	1.144.600
2091	84.008	832.794	170.363	116	92.827	1.180.108

Año	Invalidez	Vejez	Muerte	Separación	CCSS	Total
2092	86.629	863.776	170.834	120	95.737	1.217.095
2093	89.394	896.386	171.292	124	98.796	1.255.991
2094	92.304	930.613	171.619	128	101.995	1.296.659
2095	95.359	966.442	171.923	133	105.341	1.339.198
2096	98.556	1.003.833	172.738	137	108.876	1.384.141
2097	101.891	1.042.711	173.263	142	112.525	1.430.532
2098	105.356	1.082.993	173.673	147	116.296	1.478.464
2099	108.946	1.124.605	173.969	152	120.181	1.527.853
2100	112.656	1.167.487	174.223	158	124.180	1.578.703
2101	116.479	1.211.563	174.519	163	128.296	1.631.020
2102	120.409	1.256.741	175.276	169	132.553	1.685.149
2103	124.438	1.302.932	176.731	175	136.966	1.741.241
2104	128.562	1.350.075	177.834	181	141.437	1.798.089
2105	132.777	1.398.141	180.160	187	146.100	1.857.365
2106	137.081	1.447.090	182.999	194	150.889	1.918.252
2107	141.468	1.496.873	186.259	200	155.793	1.980.594
2108	145.937	1.547.445	190.357	207	160.842	2.044.788
2109	150.486	1.598.803	195.613	215	166.065	2.111.181
2110	155.117	1.650.975	201.190	222	171.391	2.178.895
2111	159.831	1.703.977	207.012	230	176.816	2.247.866
2112	164.629	1.757.808	213.269	238	182.356	2.318.300
2113	169.503	1.812.346	220.023	246	188.006	2.390.124
2114	174.468	1.867.805	227.163	255	193.775	2.463.465
2115	179.525	1.924.203	232.389	264	199.468	2.535.850
2116	184.683	1.981.654	241.048	273	205.554	2.613.211
2117	189.941	2.040.117	249.678	282	211.731	2.691.749
2118	195.300	2.099.619	258.275	292	218.003	2.771.489
2119	200.766	2.160.229	266.812	303	224.374	2.852.484
2120	206.348	2.222.048	275.311	313	230.855	2.934.876
2121	212.051	2.285.151	283.767	324	237.452	3.018.746
2122	217.880	2.349.574	292.177	335	244.169	3.104.135
2123	223.836	2.415.351	300.645	347	251.016	3.191.196
2124	229.927	2.482.565	309.118	359	257.999	3.279.968

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo actuarial.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Tabla N.º 36: Proyecciones de ingresos y reservas, escenario base, bajo grupo abierto

Año	Masa salarial (1)	Gastos (2)	Razón de gasto (3)	Aportes (4)	Ingresos de inversiones (5)	Excedente total (6)	Reserva fin de año (7)	Razón de contingencias (8)
2025							896.219	
2026	315.704	89.606	28,38%	110.898	74.752	96.044	992.262	10,00
2027	325.771	94.437	28,99%	114.434	80.158	100.155	1.092.417	10,51
2028	331.899	100.355	30,24%	116.586	85.751	101.982	1.194.399	10,89
2029	339.735	106.498	31,35%	119.339	91.422	104.262	1.298.661	11,22
2030	347.253	112.505	32,40%	121.980	97.182	106.656	1.405.317	11,54
2031	355.534	120.037	33,76%	124.889	103.057	107.909	1.513.226	11,71
2032	364.716	128.260	35,17%	128.114	108.930	108.783	1.622.009	11,80
2033	373.108	136.288	36,53%	131.062	114.749	109.522	1.731.531	11,90
2034	381.648	145.384	38,09%	134.062	120.527	109.206	1.840.737	11,91
2035	391.294	155.843	39,83%	137.450	126.173	107.780	1.948.517	11,81
2036	403.570	167.600	41,53%	141.763	135.859	110.022	2.058.540	11,63
2037	415.982	180.034	43,28%	146.122	141.489	107.578	2.166.117	11,43
2038	428.783	191.468	44,65%	150.619	146.760	105.911	2.272.028	11,31
2039	442.154	204.789	46,32%	155.316	151.757	102.285	2.374.313	11,09
2040	457.692	218.080	47,65%	160.774	156.297	98.991	2.473.304	10,89
2041	472.329	234.389	49,62%	165.915	160.378	91.904	2.565.208	10,55
2042	488.294	250.464	51,29%	171.523	163.670	84.729	2.649.936	10,24
2043	502.054	269.489	53,68%	176.357	166.151	73.020	2.722.956	9,83
2044	517.390	289.938	56,04%	181.744	167.457	59.263	2.782.219	9,39
2045	530.959	309.784	58,34%	186.510	167.377	44.103	2.826.322	8,98
2046	544.240	332.279	61,05%	191.176	165.849	24.746	2.851.068	8,51
2047	559.472	354.599	63,38%	196.526	162.509	4.435	2.855.503	8,04
2048	573.040	377.827	65,93%	201.292	157.256	-19.278	2.836.225	7,56
2049	588.242	400.469	68,08%	206.632	149.845	-43.992	2.792.233	7,08
2050	603.845	408.004	67,57%	212.113	140.190	-55.701	2.736.532	6,84
2051	621.597	413.128	66,46%	218.349	160.079	-34.700	2.701.833	6,62
2052	636.978	417.720	65,58%	223.752	182.182	-11.786	2.690.047	6,47
2053	656.634	422.036	64,27%	230.656	206.676	15.296	2.705.342	6,37
2054	676.503	426.213	63,00%	237.636	233.745	45.168	2.750.510	6,35
2055	697.545	430.196	61,67%	245.027	263.578	78.409	2.828.919	6,39
2056	723.681	434.000	59,97%	254.208	296.377	116.585	2.945.504	6,52
2057	753.212	437.748	58,12%	264.582	332.351	159.184	3.104.688	6,73
2058	783.951	441.394	56,30%	275.379	371.701	205.686	3.310.374	7,03

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Año	Masa salarial (1)	Gastos (2)	Razón de gasto (3)	Aportes (4)	Ingresos de inversiones (5)	Excedente total (6)	Reserva fin de año (7)	Razón de contingencias (8)
2059	818.005	445.057	54,41%	287.341	414.635	256.920	3.567.294	7,44
2060	852.438	451.087	52,92%	299.437	461.305	309.655	3.876.949	7,91
2061	891.643	456.639	51,21%	313.208	511.658	368.227	4.245.175	8,49
2062	935.439	462.604	49,45%	328.592	565.906	431.894	4.677.070	9,18
2063	984.534	468.975	47,63%	345.838	624.162	501.025	5.178.094	9,97
2064	1.036.616	475.799	45,90%	364.133	686.510	574.844	5.752.938	10,88
2065	1.091.484	483.098	44,26%	383.407	753.002	653.311	6.406.249	11,91
2066	1.148.099	490.970	42,76%	403.294	823.652	735.976	7.142.225	13,05
2067	1.206.915	499.194	41,36%	423.954	898.422	823.182	7.965.407	14,31
2068	1.267.982	507.862	40,05%	445.405	977.221	914.764	8.880.171	15,68
2069	1.331.140	516.861	38,83%	467.591	1.059.902	1.010.632	9.890.803	17,18
2070	1.396.409	526.113	37,68%	490.518	1.146.218	1.110.623	11.001.426	18,80
2071	1.463.644	535.742	36,60%	514.136	1.235.827	1.214.221	12.215.647	20,53
2072	1.532.880	545.697	35,60%	538.456	1.328.236	1.320.995	13.536.642	22,39
2073	1.604.155	555.952	34,66%	563.493	1.422.787	1.430.327	14.966.969	24,35
2074	1.677.515	566.682	33,78%	589.262	1.518.613	1.541.193	16.508.162	26,41
2075	1.753.018	578.018	32,97%	615.784	1.614.602	1.652.368	18.160.530	28,56
2076	1.830.729	589.647	32,21%	643.082	1.709.341	1.762.776	19.923.306	30,80
2077	1.910.721	602.016	31,51%	671.181	1.801.057	1.870.222	21.793.528	33,09
2078	1.993.078	615.015	30,86%	700.110	1.887.542	1.972.637	23.766.164	35,44
2079	2.077.899	628.611	30,25%	729.905	1.966.069	2.067.363	25.833.527	37,81
2080	2.165.297	643.111	29,70%	760.606	2.033.289	2.150.784	27.984.311	40,17
2081	2.255.399	658.363	29,19%	792.256	2.085.105	2.218.998	30.203.309	42,51
2082	2.348.345	674.434	28,72%	824.905	2.116.533	2.267.004	32.470.313	44,78
2083	2.444.292	691.721	28,30%	858.608	2.121.522	2.288.409	34.758.722	46,94
2084	2.543.413	710.011	27,92%	893.427	2.092.755	2.276.170	37.034.893	48,96
2085	2.645.905	729.496	27,57%	929.429	2.021.404	2.221.338	39.256.230	50,77
2086	2.751.980	750.214	27,26%	966.690	1.896.843	2.113.319	41.369.550	52,33
2087	2.861.865	771.998	26,98%	1.005.290	1.706.305	1.939.596	43.309.146	53,59
2088	2.975.803	795.081	26,72%	1.045.313	1.434.479	1.684.712	44.993.858	54,47
2089	3.094.016	819.489	26,49%	1.086.837	1.063.034	1.330.382	46.324.240	54,90
2090	3.216.727	845.208	26,28%	1.129.942	570.042	854.776	47.179.015	54,81
2091	3.344.162	872.074	26,08%	1.174.706	-70.685	231.948	47.410.963	54,10
2092	3.476.547	900.374	25,90%	1.221.209	-890.396	-569.561	46.841.402	52,66
2093	3.614.107	930.114	25,74%	1.269.530	-1.926.340	-1.586.923	45.254.480	50,36

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Año	Masa salarial (1)	Gastos (2)	Razón de gasto (3)	Aportes (4)	Ingresos de inversiones (5)	Excedente total (6)	Reserva fin de año (7)	Razón de contingencias (8)
2094	3.757.075	961.188	25,58%	1.319.751	-3.222.872	-2.864.309	42.390.170	47,08
2095	3.905.682	994.131	25,45%	1.371.952	-4.832.778	-4.454.957	37.935.213	42,64
2096	4.060.160	1.028.205	25,32%	1.426.216	-6.818.820	-6.420.810	31.514.404	36,89
2097	4.220.742	1.063.434	25,20%	1.482.623	-9.255.579	-8.836.390	22.678.014	29,63
2098	4.387.667	1.099.818	25,07%	1.541.259	-12.231.621	-11.790.180	10.887.834	20,62
2099	4.561.186	1.137.289	24,93%	1.602.211	-15.852.064	-15.387.142	-4.499.308	9,57
2100	4.741.563	1.175.844	24,80%	1.665.573	-20.241.606	-19.751.877	-24.251.185	-3,83
2101	4.929.070	1.215.818	24,67%	1.731.438	-25.548.109	-25.032.488	-49.283.673	-19,95
2102	5.123.986	1.257.249	24,54%	1.799.907	-31.946.828	-31.404.170	-80.687.843	-39,20
2103	5.326.600	1.299.290	24,39%	1.871.079	-39.645.397	-39.073.608	-119.761.452	-62,10
2104	5.537.217	1.343.089	24,26%	1.945.063	-48.889.738	-48.287.764	-168.049.216	-89,17
2105	5.756.158	1.388.052	24,11%	2.021.970	-59.971.018	-59.337.099	-227.386.315	-121,07
2106	5.983.752	1.434.160	23,97%	2.101.917	-73.233.885	-72.566.127	-299.952.442	-158,55
2107	6.220.338	1.481.635	23,82%	2.185.023	-89.086.177	-88.382.789	-388.335.231	-202,45
2108	6.466.267	1.530.759	23,67%	2.271.411	-108.010.386	-107.269.734	-495.604.964	-253,69
2109	6.721.910	1.580.812	23,52%	2.361.211	-130.577.205	-129.796.806	-625.401.771	-313,51
2110	6.987.656	1.631.835	23,35%	2.454.559	-157.461.511	-156.638.786	-782.040.557	-383,25
2111	7.263.904	1.683.896	23,18%	2.551.597	-189.461.241	-188.593.540	-970.634.097	-464,42
2112	7.551.065	1.737.021	23,00%	2.652.469	-227.519.670	-226.604.222	-1.197.238.319	-558,79
2113	7.849.566	1.791.273	22,82%	2.757.324	-272.751.710	-271.785.659	-1.469.023.978	-668,37
2114	8.159.857	1.844.742	22,61%	2.866.319	-326.474.956	-325.453.379	-1.794.477.357	-796,33
2115	8.482.407	1.901.887	22,42%	2.979.622	-390.246.332	-389.168.598	-2.183.645.955	-943,52
2116	8.817.702	1.959.908	22,23%	3.097.401	-465.905.354	-464.767.860	-2.648.413.815	-1114,16
2117	9.166.242	2.018.812	22,02%	3.219.833	-555.625.182	-554.424.161	-3.202.837.976	-1311,87
2118	9.528.545	2.078.617	21,81%	3.347.100	-661.972.885	-660.704.402	-3.863.542.378	-1540,85
2119	9.905.156	2.139.363	21,60%	3.479.392	-787.980.559	-786.640.530	-4.650.182.908	-1805,93
2120	10.296.647	2.201.157	21,38%	3.616.912	-937.229.285	-935.813.531	-5.585.996.439	-2112,61
2121	10.703.607	2.264.059	21,15%	3.759.865	-1.113.948.207	-1.112.452.402	-6.698.448.841	-2467,25
2122	11.126.642	2.328.102	20,92%	3.908.465	-1.323.131.461	-1.321.551.098	-8.019.999.939	-2877,22
2123	11.566.381	2.393.397	20,69%	4.062.932	-1.570.676.179	-1.569.006.644	-9.589.006.583	-3350,89
2124	12.023.486	2.459.976	20,46%	4.223.500	-1.863.545.363	-1.861.781.840	-11.450.788.423	-3898,01

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo actuarial.

12.4. Balances Actuariales

Tabla N.º 37: Balance actuarial, grupo abierto, escenario pesimista

Activo actuarial	4.197.274	Pasivo actuarial	4.476.304
Activos curso de pago	1.107.754	Pensiones en curso de pago	1.328.627
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	902.762
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	238.334	Invalidez	95.440
		Muerte	225.905
		Aporte CCSS	104.520
Activos cotizantes actuales	1.577.622	Beneficios futuros de cotizantes actuales	2.540.338
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.987.734
Masa salarial personas activas	1.084.084	Invalidez	168.439
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	311.574	Muerte	240.552
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	155.165	Separación	5.800
		Aporte CCSS	137.814
Activos de nuevas generaciones	1.511.899	Beneficios futuros de nuevas generaciones	607.340
Provisión para beneficios en formación	-	Vejez	457.587
Contribuciones futuras de personas activas	1.402.973	Invalidez	60.050
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	72.713	Muerte	41.698
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	36.212	Separación	246
		Aporte CCSS	47.759
Superávit/(Déficit) Actuarial	(279.030)	Gastos administrativos	-
Masa salarial total	8.596.812	Prima media nivelada	32,18%
Masa salarial personas activas actuales	3.747.267	Razón de solvencia	93,77%
Masa salarial nuevas generaciones	4.849.545	Momento crítico 1	2079
		Momento crítico 2	2087

Tabla N.º 38: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario pesimista

Activo actuarial	2.685.376	Pasivo actuarial	3.868.965
Activos curso de pago	1.107.754	Pensiones en curso de pago	1.328.627
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	902.762
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	238.334	Invalidez	95.440
		Muerte	225.905
		Aportes CCSS	104.520
Activos cotizantes actuales	1.577.622	Beneficios futuros de cotizantes actuales	2.540.338
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.987.734
Contribuciones futuras de personas activas	1.084.084	Invalidez	168.439
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	311.574	Muerte de activos	240.552
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	155.165	Separación	5.800
		Aportes CCSS	137.814
Superávit/(Déficit) Actuarial	(1.183.589)	Gastos administrativos	-
Masa salarial activos actuales	3.747.267	Momento crítico 1	2030
Prima media nivelada	60,52%	Momento crítico 2	2041
Razón de solvencia	69,41%		

Tabla N.º 39: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario pesimista

Activo actuarial	1.409.921	Pasivo actuarial	2.851.076
Activos curso de pago	1.062.555	Pensiones en curso de pago	1.076.663
Provisión para beneficios en CP	869.420	Vejez	749.171
Contribuciones futuras	193.135	Invalidez	76.875
		Muerte	165.918
		Sucesiones de curso de pago	
		Aportes CCSS	84.698
Activos de cotizantes actuales	347.366	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.774.414
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.217.078
Contribuciones futuras de personas activas	-	Invalidez	105.286
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	213.996	Muerte de activos	121.507
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	106.571	Sucesiones de vejez e invalidez	202.253
		Beneficio de separación	5.004
		Aportes CCSS	123.284
Superávit/(Déficit) Actuarial	(1.441.155)	Gastos administrativos	-
Solvencia general	49,45%		
Solvencia curso de pago	98,69%		
Solvencia personas activas actuales	19,58%		

Tabla N.º 40: Balance actuarial, grupo abierto, escenario optimista

Activo actuarial	2.986.711	Pasivo actuarial	2.909.133
Activos curso de pago	1.065.036	Pensiones en curso de pago	1.090.489
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	757.804
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	195.616	Invalidez	77.892
		Muerte	169.007
		Aporte CCSS	85.786
Activos cotizantes actuales	1.219.382	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.632.141
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.254.318
Masa salarial personas activas	902.561	Invalidez	108.345
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	193.606	Muerte	126.614
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	96.417	Separación	5.051
		Aporte CCSS	137.814
Activos de nuevas generaciones	702.293	Beneficios futuros de nuevas generaciones	186.502
Provisión para beneficios en formación	-	Vejez	137.913
Contribuciones futuras de personas activas	668.855	Invalidez	21.271
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	22.322	Muerte	12.522
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	11.116	Separación	134
		Aporte CCSS	14.661
Superávit/(Déficit) Actuarial	77.578	Gastos administrativos	-
Masa salarial total	5.431.787	Prima media nivelada	27,50%
Masa salarial personas activas actuales	3.119.811	Razón de solvencia	102,67%
Masa salarial nuevas generaciones	2.311.977	Momento crítico 1	No hay
		Momento crítico 2	No hay

Tabla N.º 41: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario optimista

Activo actuarial	2.284.418	Pasivo actuarial	2.722.631
Activos curso de pago	1.065.036	Pensiones en curso de pago	1.090.489
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	757.804
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	195.616	Invalidez	77.892
		Muerte	169.007
		Aportes CCSS	85.786
Activos cotizantes actuales	1.219.382	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.632.141
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.254.318
Contribuciones futuras de personas activas	902.561	Invalidez	108.345
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	193.606	Muerte de activos	126.614
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	96.417	Separación	5.051
		Aportes CCSS	137.814
Superávit/(Déficit) Actuarial	(438.213)	Gastos administrativos	-
Masa salarial activos actuales	3.119.811	Momento crítico 1	2047
Prima media nivelada	42,98%	Momento crítico 2	2055
Razón de solvencia	83,90%		

Tabla N.º 42: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario optimista

Activo actuarial	1.270.637	Pasivo actuarial	2.081.258
Activos curso de pago	1.033.012	Pensiones en curso de pago	911.969
Provisión para beneficios en CP	869.420	Vejez	644.403
Contribuciones futuras	163.592	Invalidez	64.787
		Muerte	131.036
		Sucesiones de curso de pago	
		Aportes CCSS	71.742
Activos de cotizantes actuales	237.625	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.169.289
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	819.317
Contribuciones futuras de personas activas	-	Invalidez	72.494
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	140.738	Muerte de activos	71.603
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	70.088	Sucesiones de vejez e invalidez	119.186
		Beneficio de separación	4.428
		Aportes CCSS	82.261
Superávit/(Déficit) Actuarial	(810.621)	Gastos administrativos	-
Solvencia general	61,05%		
Solvencia curso de pago	113,27%		
Solvencia personas activas actuales	20,32%		

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Tabla N.º 43: Balance actuarial, grupo abierto, escenario Proyecto de Ley 22.817

Activo actuarial	3.508.315	Pasivo actuarial	3.761.585
Activos curso de pago	1.089.724	Pensiones en curso de pago	1.228.120
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	842.015
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	220.304	Invalidez	88.034
		Muerte	201.459
		Aporte CCSS	96.613
Activos cotizantes actuales	1.402.143	Beneficios futuros de cotizantes actuales	2.140.493
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.666.742
Masa salarial personas activas	986.410	Invalidez	142.132
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	259.635	Muerte	188.318
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	129.299	Separación	5.488
		Aporte CCSS	137.814
Activos de nuevas generaciones	1.016.447	Beneficios futuros de nuevas generaciones	392.972
Provisión para beneficios en formación	-	Vejez	294.478
Contribuciones futuras de personas activas	945.975	Invalidez	40.723
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	47.044	Muerte	26.678
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	23.428	Separación	193
		Aporte CCSS	30.899
Superávit/(Déficit) Actuarial	(253.271)	Gastos administrativos	-
Masa salarial total	6.679.520	Prima media nivelada	32,72%
Masa salarial personas activas actuales	3.409.645	Razón de solvencia	93,27%
Masa salarial nuevas generaciones	3.269.874	Momento crítico 1	2075
		Momento crítico 2	2082

Tabla N.º 44: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario Proyecto de Ley 22.817

Activo actuarial	2.491.867	Pasivo actuarial	3.368.614
Activos curso de pago	1.089.724	Pensiones en curso de pago	1.228.120
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	842.015
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	220.304	Invalidez	88.034
		Muerte	201.459
		Aportes CCSS	96.613
Activos cotizantes actuales	1.402.143	Beneficios futuros de cotizantes actuales	2.140.493
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.666.742
Contribuciones futuras de personas activas	986.410	Invalidez	142.132
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	259.635	Muerte de activos	188.318
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	129.299	Separación	5.488
		Aportes CCSS	137.814
Superávit/(Déficit) Actuarial	(876.746)	Gastos administrativos	-
Masa salarial personas activas actuales	3.409.645	Momento crítico 1	2032
Prima media nivelada	54,64%	Momento crítico 2	2042
Razón de solvencia	73,97%		

Tabla N.º 45: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario Proyecto de Ley 22.817

Activo actuarial	1.333.173	Pasivo actuarial	2.427.017
Activos curso de pago	1.046.676	Pensiones en curso de pago	988.139
Provisión para beneficios en CP	869.420	Vejez	693.073
Contribuciones futuras	177.256	Invalidez	70.376
		Muerte	146.955
		Sucesiones de curso de pago	
		Aportes CCSS	77.735
Activos de cotizantes actuales	286.497	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.438.878
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	998.006
Contribuciones futuras de personas activas	-	Invalidez	87.232
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	173.363	Muerte de activos	93.195
Contribuciones futuras solidarias de personas bene	86.335	Sucesiones de vejez e invalidez	155.127
		Beneficio de separación	4.697
		Aportes CCSS	100.620
Superávit/(Déficit) Actuarial	(1.093.845)	Gastos administrativos	-
Solvencia general	54,93%		
Solvencia curso de pago	105,92%		
Solvencia personas activas actuales	19,91%		

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
Valuación Actuarial 2025

Tabla N.º 46: Balance actuarial, grupo abierto, escenario Plan de Recuperación

Activo actuarial	3.445.264	Pasivo actuarial	3.426.601
Activos curso de pago	1.081.457	Pensiones en curso de pago	1.182.031
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	814.589
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	212.037	Invalidez	84.628
		Muerte	189.828
		Aporte CCSS	92.988
Activos cotizantes actuales	1.364.285	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.945.956
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.510.213
Masa salarial personas activas	986.410	Invalidez	129.357
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	234.363	Muerte	163.220
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	116.714	Separación	5.352
		Aporte CCSS	137.814
Activos de nuevas generaciones	999.522	Beneficios futuros de nuevas generaciones	298.614
Provisión para beneficios en formación	-	Vejez	222.770
Contribuciones futuras de personas activas	945.975	Invalidez	32.041
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	35.746	Muerte	20.156
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	17.801	Separación	170
		Aporte CCSS	23.478
Superávit/(Déficit) Actuarial	18.663	Gastos administrativos	-
Masa salarial total	6.679.520	Prima media nivelada	28,65%
Masa salarial personas activas actuales	3.409.645	Razón de solvencia	100,54%
Masa salarial nuevas generaciones	3.269.874	Momento crítico 1	-
		Momento crítico 2	-

Tabla N.º 47: Balance actuarial, grupo cerrado, escenario Plan de Recuperación

Activo actuarial	2.445.742	Pasivo actuarial	3.127.987
Activos curso de pago	1.081.457	Pensiones en curso de pago	1.182.031
Provisión para curso de pago	869.420	Vejez	814.589
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	212.037	Invalidez	84.628
		Muerte	189.828
		Aportes CCSS	92.988
Activos cotizantes actuales	1.364.285	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.945.956
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	1.510.213
Contribuciones futuras de personas activas	986.410	Invalidez	129.357
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	234.363	Muerte de activos	163.220
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	116.714	Separación	5.352
		Aportes CCSS	137.814
Superávit/(Déficit) Actuarial	(682.245)	Gastos administrativos	-
Masa salarial personas activas actuales	3.409.645	Momento crítico 1	2040
Prima media nivelada	48,94%	Momento crítico 2	2051
Razón de solvencia	78,19%		

Tabla N.º 48: Balance actuarial, beneficios devengados, escenario Plan de Recuperación

Activo actuarial	1.329.587	Pasivo actuarial	2.407.298
Activos curso de pago	1.046.460	Pensiones en curso de pago	986.934
Provisión para beneficios en CP	869.420	Vejez	692.688
Contribuciones futuras	177.040	Invalidez	70.280
		Muerte	146.326
		Sucesiones de curso de pago	
		Aportes CCSS	77.640
Activos de cotizantes actuales	283.128	Beneficios futuros de cotizantes actuales	1.420.364
Provisión para beneficios en formación	26.798	Vejez	986.517
Contribuciones futuras de personas activas	-	Invalidez	86.328
Contribuciones futuras de personas beneficiarias	171.114	Muerte de activos	91.354
Contribuciones futuras solidarias de personas beneficiarias	85.215	Sucesiones de vejez e invalidez	152.062
		Beneficio de separación	4.699
		Aportes CCSS	99.405
Superávit/(Déficit) Actuarial	(1.077.711)	Gastos administrativos	-
Solvencia general	55,23%		
Solvencia curso de pago	106,03%		
Solvencia personas activas actuales	19,93%		

12.5. Proyecto de Ley 22.817

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE LOS ARTÍCULO 226 BIS Y 226 TER A LA LEY N.º 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese los artículos 226 bis y 226 ter a la Ley N.º7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 226 bis. Los servidores que desempeñen cargos en el Organismo de Investigación Judicial, sección de cárceles del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y puestos afines, entre cuyos requisitos se exija el permiso de portación de armas, podrán acogerse a una jubilación igual al promedio de los últimos ciento veinte salarios mensuales traídos a valor presente según los índices de Precio al Consumidor (IPC) para el periodo correspondiente, devengados en cargos con las mismas condiciones al servicio del Estado, sus instituciones y las municipalidades, siempre que hayan cumplido cincuenta y cinco años de edad los servidores y las servidoras y en ambos casos el número de años trabajados en esa condición sea al menos de treinta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. En ningún caso podrá computarse el tiempo servido en instituciones de derecho público no estatales de base corporativa.

Artículo 226 Ter. Si no se cumpliera con el número de años de servicio en las condiciones citadas en el artículo anterior, la jubilación se calculará en la siguiente forma: 1-Si el retiro se produjere al cumplir el servidor o servidora el requisito de la edad o más años, pero antes de cumplir treinta años de servicio en puestos entre cuyos requisitos se exige el permiso de portación de armas, la jubilación se acordará en proporción a los años laborados, siempre que el número de años servidos en el Poder Judicial no sea inferior a diez años. Para fijarla se multiplicará el monto del salario promedio indicado en el artículo anterior, por el número de años servidos y el producto se dividirá entre treinta; el resultado será el monto de la jubilación.

RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN

DRAGOS DOLANESCU VALENCIANO

DIPUTADO

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada.

12.6. Cuadros Comparativos de los Escenarios

Razón de Solvencia

Escenario	Grupo abierto	Grupo cerrado	Beneficios devengados
Base	97,77%	76,58%	55,07%
Pesimista	93,77%	69,41%	49,45%
Optimista	102,67%	83,90%	61,05%
Proyecto de Ley 22.817	93,27%	73,97%	54,93%
Plan de recuperación	100,54%	78,19%	55,23%

Prima media

Escenario	Grupo abierto	Grupo cerrado	Beneficios devengados
Base	30,12%	51,02%	No aplica
Pesimista	32,18%	60,52%	No aplica
Optimista	27,50%	42,98%	No aplica
Proyecto de Ley 22.817	32,72%	54,64%	No aplica
Plan de recuperación	28,65%	48,94%	No aplica

Superávit (Déficit)

Escenario	Grupo abierto	Grupo cerrado	Beneficios devengados
Base	-79.180	-753.279	-1.086.487
Pesimista	-279.030	-1.183.589	-1.441.155
Optimista	+77.578	-438.213	-810.621
Proyecto de Ley 22.817	-253.271	-876.746	-1.093.845
Plan de recuperación	+18.663	-682.245	-1.077.711

Montos en millones de colones.

Momentos críticos

Escenario	Grupo abierto	Grupo cerrado	Beneficios devengados
Base	2092 / 2099	2039 / 2050	No aplica
Pesimista	2079 / 2087	2030 / 2041	No aplica
Optimista	No hay / No hay	2047 / 2055	No aplica
Proyecto de Ley 22.817	2075 / 2082	2032 / 2042	No aplica
Plan de recuperación	No hay / No hay	2040 / 2051	No aplica

12.7. Referencias

1. Actuarial Mathematics, Bower et al. 1997.
2. Estudio Actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial con corte 2024.
3. Ley Orgánica del Poder Judicial de Costa Rica.
4. Pension mathematics with numerical illustrations, Howard Winklevoss, 1977.
5. Política de Inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
6. Política de Solvencia del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
7. Reglamento Actuarial de la SUPEN.